

*A01W

–En la ciudad de Paraná, a los 6 días del mes de febrero de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 17.08, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 43 señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 43 señores convencionales, declaro abierta la 1ª sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional Acevedo Miño a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Acharta a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

–A indicación de la señora convencional Kunath, se omite la lectura y se da por aprobada.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, quiero excusar la ausencia del señor convencional Zabala por razones de salud y decir que oportunamente cursará el correspondiente certificado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto

SR. PESUTO – Informo, señor Presidente, que el señor convencional Alasino se encuentra en la antesala.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor convencional.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

*A02J

–Luego de la lectura de la Comunicación Oficial Nro. 8 (Expte. Nro. 0059), dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría de los proyectos de resolución –Expte. Nro. 0059 y Expte. Nro. 0060–, por el que se dispone una auditoría permanente y por el que se fija el Presupuesto de la Convención Constituyente, respectivamente, por tener conexidad temática y para interesar su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señor convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, los convencionales Alba Allende de López, en relación al cargo que ostenta en la Administración Pública, y el Presidente de Junta de Fomento, convencional Raúl Darío Guy, presentarán en el día de mañana sendas notas respecto de su situación en relación al Estado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Dictámenes de comisión Reglamento Honorable Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito la reserva en Secretaría de los tres dictámenes de comisión enunciados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – En virtud de lo que se había acordado en Labor Parlamentaria, especialmente en lo que hace al dictamen en minoría de la Unión Cívica Radical, quiero pedir su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados los tres dictámenes de comisión.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–**Comunicaciones particulares.**

–**Proyectos de los señores convencionales constituyentes.**

*A03S

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores convencionales deseen rendir.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

A los convencionales de 1933

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales, público presente, prensa entrerriana, pueblo de la provincia de Entre Ríos: estamos convocados hoy para comenzar a abrir el libro sagrado que los pueblos en su organización, en un Estado democrático, republicano y con división de poderes como lo concebimos, ha denominado Constitución. Corresponde después de 74 años, señor Presidente, a los entrerrianos comenzar hoy a abrir este libro sagrado, por dar un nombre que no sea reiterativo de lo que usualmente se utiliza. Y corresponde en estos homenajes acordados en Labor Parlamentaria, dedicárselo básicamente a la Constitución que vamos a comenzar a abrir, a mirar e intentar superar, a esta Constitución de 1933 y a sus hacedores.

Enrique Acebal, José Aguerre, Miguel Aguirrezabala, Héctor Ardoy, Carlos Barbiero, José Adan Blanda, Osvaldo Calderón, José Carulla, Max Consoli, Luis Daneri, Atanasio Eguiguren, Arturo J. Etchevehere, José Benjamín Gadea, Mario César Gras, Luis Jaureguiberry, Juan Labayen, Eduardo Laurencena, Justo Medina, Alberto Méndez Casariego, Leopoldo Melo, Sebastián Mundani, David O'Connor, Antonio Petrozzi, Juan Ravagnan, Ernesto Sammartino, Eduardo Tibiletti, Roberto Vidal. Y como Secretarios: Eduardo Salgado y el doctor Ángel Gómez del Río.

*B04G

Tuvimos posibilidad algunos, no sé si el pueblo entrerriano y muchos de los convencionales aquí presentes, de detallar –y lo hemos hecho por cierto con generosidad todos los partidos– las bondades de este libro importante que vamos a empezar a mirar hoy.

Del contexto histórico también hemos hablado. Había en la República Argentina olor a pólvora, no había democracia, y había un fascismo reinando en el mundo. Sin embargo, en ese contexto se consiguió consenso político y se hizo esta Constitución a la que estamos rindiendo homenaje para dar comienzo a nuestra tarea.

¿Qué hizo esta Constitución de 1933? Terminó el proceso de organización provincial, como lo hiciera la Constitución de 1953 concluyendo, de alguna manera, el proceso de organización nacional; y tuvo la visión de incorporarle lo que estaba en boga y que se denominaba: "Constitucionalismo Social", que ya había tenido en Méjico y en Alemania los primeros antecedentes. Y se animaron en esa Constitución, como lo hemos dicho todos generosamente, a hablar de cooperativismo, del voto de la mujer por más que no se haya reglamentado, del Estado laico, del derecho de amparo, del derecho al trabajo, de la estabilidad del empleado público, de la condición de la tierra, del salario mínimo, de la inembargabilidad de la vivienda familiar, de los tribunales para resolver los conflictos entre patrón y obrero; entre otras cosas. Se animaron a eso y lograron una cosa trascendente: que durante 74 años, más allá de los intentos democráticamente respetables, esta Constitución haya tenido vigencia y haya sido respetada por todos los entrerrianos.

No quisiera extenderme, señor Presidente, en consideraciones históricas que dieron origen a esta Constitución del 33, porque son sabidas y las hemos tratado de explicitar frente al gran público que fue el electorado en las campañas. Simplemente, señor Presidente, digo que el Bloque de la Unión Cívica Radical rinde homenaje también –en estos años– a las figuras de sus gobiernos, que con los avatares, con las vicisitudes de todos los hombres políticos, construyeron una provincia conjuntamente con otras fuerzas políticas populares sobre la base de esta Constitución: Miguel María Laurencena, Celestino Marcó, Ramón Mihura, Eduardo María Dionisio Laurencena, Herminio J. Quirós, Luis Lorenzo Etchevehere, Eduardo Tibiletti, Enrique Fermín Mihura, y quienes no pudieron asumir por el golpe de Estado de 1943: don Eduardo Laurencena y don Fermín Garay como Gobernador y Vice. Finalmente, a don Carlos Contín y a Sergio Alberto Montiel, dos veces Gobernador en los períodos que todos conocemos.

Señores convencionales, señor Presidente, la invocación última quedaría para que los hombres de nuestro Partido nos ayuden. Que sobrevuele, entonces, en estas jornadas la espalda de la mochila pesada de reformar una Constitución en la que nos tocó dejar nuestra impronta. Que nos ayude Alem, aquél que tenía en su estudio de abogado la placa que decía: "Los pobres gratis"; que nos ayuden Yrigoyen, Lebensohn, Amadeo Sabattini, Arturo Illia, Ricardo Balbín y Larralde. En fin, que nos ayuden los hombres grandes de la República y de la Provincia que están más allá de las banderías: San Martín, Moreno, Castelli, Belgrano, Güemes, Artigas, Ramírez,

*B05L

Urquiza; en fin, que cada uno coloque, sin sectarismos, los nombres de quiénes va a invocar en este trabajo que vamos a hacer.

Viene finalmente, señor Presidente, el radicalismo con ese bagaje y esas mochilas de ser parte de un partido que fue once veces gobierno, que está dispuesto a no hacer partidismo, sino a ponerse al servicio del pueblo entrerriano y de los 45 señores convencionales, a escuchar cada uno de los artículos que se vayan a proponer.

Me voy a permitir citar a una de las figuras más estelares que tiene este bloque, que es la de mi querido amigo y hermano Luis Brasesco, quien acuñó la frase: “En esta Convención debe haber mayorías y minorías para que no haya deformación de la democracia, pero lo que no debe haber es oficialismo y oposición.”

Esperemos estar a la altura de las circunstancias, esperemos que estos hombres, a los cuales les rendimos homenaje como hacedores de una Constitución para todos, que logró el consenso a más de 74 años, nos ayuden. Y en todo caso para hacer fresco el final digamos, frente al pueblo que espera, como dijeron aquellos muchachos en la Reforma del 18: “Las reglas que hoy nos quedan son las libertades que nos faltan”. Muchísimas gracias, señor Presidente, e invocamos nuestros esfuerzos en los nombres y en el homenaje que aquí rendimos. Nada más. (Aplausos.)

–Ingresa al recinto el señor convencional Alasino.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Simplemente, señor Presidente, para que tome razón de mi asistencia y hacerle llegar mis disculpas por la tardanza a usted y al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota de su presencia, señor convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Quiero adherir al homenaje a los convencionales y a la Convención Constituyente de 1932 y 1933, porque todos tenemos el orgullo de esa Convención y ojalá nos iluminen para poder actuar como ellos lo hicieron.

Ellos lo hicieron con creatividad y fueron capaces de abrir nuevos caminos en el Derecho Constitucional de aquel entonces. Fue una Constitución que duró 74 años, que lo esencial va a seguir, que permitió que el pueblo gozara de derechos y garantías, y que los gobiernos puedan ser eficaces en su accionar.

Yo quiero destacar algunos aspectos esenciales de la Convención del 33, que por tener una cultura nacional regida desde el puerto de Buenos Aires no se tuvieron en cuenta y no figuran en los textos constitucionales que nosotros leemos; me refiero a las cláusulas programáticas del Régimen Económico y del Trabajo, propuestas por el

convencional radical Osvaldo Calderón, que fue una innovación total, sorprendió incluso a la Convención Constituyente porque ¿cómo se podrían dictar cláusulas de esta naturaleza que no eran operativas? Él las defendió, y ese Capítulo sobre el Régimen Económico del trabajo todavía existe. Nosotros tenemos que actualizarlo, pero tiene una vigencia muy importante, fue la primera vez que una Constitución del Estado nacional entró en un sistema de esta naturaleza.

El otro, un conservador, Max Consoli, al que le decían que era un hombre de la Iglesia, en soledad total, presentó un proyecto referido al voto femenino en igualdad de condiciones con el hombre. Y él se atrincheró, porque tenía ese fervor de la igualdad de los géneros, de la igualdad de la mujer, en una época que no se hablaba de esto. No había prensa, no había comunicaciones, no había movimiento en nuestro país y él lo hizo.

*B06R

El otro, un médico radical, Enrique Acebal, también en la soledad habló del juicio por jurado, juicio que estaba en la Constitución nacional, pero que la oligarquía porteña había dejado a un lado para implantar un Código Procesal Penal, de neto corte inquisitivo que servía a sus pretensiones represivas. Por eso él manifestó que el juicio por jurado es la verdadera participación popular en el manejo del poder del Estado y, más aún, en el manejo del Poder Judicial.

Por último, quiero referirme al doctor Gadea, conservador, de Concepción del Uruguay. Fue el creador del amparo. Fue el creador del amparo en una actitud de réplica a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que diez días antes había dictaminado en el caso Bertotto sosteniendo que el *hábeas corpus* no era el instrumento adecuado para requerir la libertad de prensa. Él, a partir de ese fallo, a los diez días corridos, presentó el proyecto en la Convención Constituyente y lo fundamentó diciendo que era necesario que los derechos establecidos en la Constitución nacional tuvieran una garantía para ser efectivos. Y junto al amparo presentó, con una claridad absoluta, los mandamientos de ejecución y de prohibición para obligar al Estado a hacer lo que el Estado no hacía, o para impedir que el Estado hiciera las cosas que no debía. Es un hombre hacia el que no tenemos reconocimiento y resulta desconocido para la mayor parte de la población.

¿Qué pasó con estos proyectos que se transformaron en normas constitucionales? ¿Qué pasó? Es algo que tenemos que advertir nosotros para que no nos ocurra. Ninguno de estos textos constitucionales fueron tratados por la Legislatura de la Provincia que los tiró en un cajón, nunca la Legislatura de la Provincia, debiendo hacerlo, estableció normas sobre el régimen económico y social, no le dio a la mujer el voto femenino en el año 33 –recién lo obtuvo con la intervención de Eva Perón en el

52-, y el juicio por jurado, al igual que la suerte corrida a nivel nacional, también en nuestra Provincia, por temor al pueblo, se sancionó. Se teme que el pueblo maneje uno de los aspectos del poder más importantes que tiene el Estado, que es el poder represivo.

Y por último, Gadea: el amparo. Nunca supimos los entrerrianos que fuimos los creadores, los inventores del amparo. El gobernador Maya, primer gobernador peronista, dictó un decreto provisorio reglamentando el amparo ante la omisión de la Legislatura. Él dictó el decreto, pero con posterioridad se arreglaron las cosas y se distinguió muy claramente, muchos años después, el amparo de los mandamientos de ejecución y prohibición. Sirva esto como experiencia.

No es cuestión que la norma constitucional exista, sino que hay etapas posteriores que la ponen en vigencia, como es la Legislatura, que nunca más ignore lo que hacen los señores convencionales. En la Convención del 33 había una cláusula provisoria que decía que si la Legislatura no dictaba las normas correspondientes dentro del año, el Poder Ejecutivo tenía atribución para dictar el decreto reglamentario. Que no ocurra más esto. Ahora tenemos otro recurso: la acción de inconstitucionalidad por omisión, que ojalá podamos nosotros introducirla en la norma constitucional para evitar la actitud omisiva de la Legislatura.

Este es mi homenaje a la Constitución del 33 y a los principales convencionales que se destacaron por la creación de normas realmente ejemplares y novedosas en aquel entonces. Gracias, señor Presidente. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

*C07J

SR. ACEVEDO MIÑO – Señor Presidente, señores convencionales: en un momento tan particular como el que transitamos, al poner en funcionamiento la Convención Reformadora, desde el espacio político que represento consideramos oportuno homenajear a aquel entrerriano al que la historia argentina le reserva un lugar entre los grandes que contribuyeron a la institucionalización de la Patria. La organización de Entre Ríos, convertida en modelo a seguir por el resto de la Nación y particularmente la unificación nacional bajo la Constitución de 1853, imponen un merecido homenaje al General Justo José de Urquiza.

También cuadra homenajear, señor Presidente, señores convencionales, a quien ejerciera una influencia decisiva en el pensamiento plasmado en aquel texto constitucional que organizó al Estado nacional; me refiero a don Juan Bautista Alberdi.

Consideramos, asimismo, propicio adherir al homenaje que el Bloque de la Unión Cívica Radical y el Bloque Viva Entre Ríos han hecho a los convencionales de

1933, que tuvieron la sapiencia y la convicción republicana suficiente como para dotar a nuestra provincia de un instrumento legal que fue durante décadas no sólo una pieza de avanzada en materia de reconocimiento de derechos y diseño de instituciones, sino también un modelo a seguir en el resto de la República.

Finalmente, señor Presidente, señores convencionales, es dable recordar que la Convención Nacional Reformadora de 1994 estableció en una de sus Cláusulas Transitorias la reafirmación de los derechos argentinos sobre el territorio austral del que ha sido despojado el país. Sin perjuicio de sostener aquel objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, este bloque considera oportuno brindar especial homenaje y eterno reconocimiento a aquellos hombres que, en defensa de esa parte del territorio nacional, dejaron sus vidas en las Islas Malvinas y en el territorio marítimo e insular adyacente, así como también a aquellos que participaron en ese conflicto arriesgando sus vidas en defensa de la Patria.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En nombre del Bloque Coalición Cívica-Partido Socialista adhiero, en todos sus términos, a los homenajes rendidos por los referentes del Bloque de la Unión Cívica Radical y por el señor convencional Marciano Martínez.

En coincidencia total con los términos vertidos, quiero agregar una circunstancia que nos parece trascendente: señalar que estos hombres de pertenencia política –radicales, conservadores, algunos como el caso de Leopoldo Melo en el gobierno que había seguido al atropello a la democracia con la caída de Hipólito Yrigoyen–, estos hombres políticos fueron capaces de estar a la altura de las circunstancias de su tiempo, superando ideologías, superando anteojeras.

Y digo esto porque, como bien se dijo aquí, asolaba en el mundo la peor crisis –hasta ahora– que ha tenido el mundo capitalista. La historia nos habla de las ollas populares, de la miseria, del drama de millones y millones de personas en todos los países del mundo y en nuestra Argentina; nos habla también de la crisis de valores y de la amenaza –avanzando ya– del fascismo en el mundo. Y en ese mundo, para paliar la crisis, aparecen cada vez con más fuerza las diversas corrientes de pensamiento que hacen suyas los constituyentes de 1932-1933, al definir el imprescindible rol del Estado en la economía, en la marcha de los asuntos económicos, de la justicia y de la distribución social. Este es el gran mérito de estos hombres que vivieron y obraron de acuerdo con su hora.

*C08M

Por eso –como bien se ha dicho aquí–, no tiene desperdicio ese capítulo referido a la importancia del Estado para promover la economía y la justicia social. Todos los artículos hablan de esta importancia de la acción del Estado –producto de la época que se vivía–, de la necesaria respuesta en esa época en que se levantaban estos principios, de la importancia del rol del Estado y, por otra parte, de cómo dar respuesta a los reclamos de la gente que esperaba que algo se hiciera.

Pero por si esto fuera poco estos constituyentes, desde sus distintos puntos de vista, pisaron la hora argentina que se vivía en consonancia con lo que estaba pasando en el mundo, no sólo levantaron el rol del Estado, sino que también –para prever los excesos que desde el Estado se podían cometer, como bien se ha dicho acá– aparece el mecanismo de amparo para la defensa de los ciudadanos, junto a la acción de inconstitucionalidad para que los funcionarios y hombres del Gobierno no se pasen de la raya con sus actos cuando está amenazada la Constitución.

Es decir, por un lado, tenemos esta profunda definición que incorpora una novedad en la política argentina a través de estos constituyentes del año 33; y, por otra parte, tenemos estos frenos que permiten garantizar los derechos en manos de los ciudadanos frente a los posibles excesos del Estado. Realmente llama la atención la forma en que, al unísono, estos constituyentes pisaron esa hora argentina y respondieron a su época y a su tiempo.

Invocando este extraordinario ejemplo cívico y político, a nosotros, quienes tenemos la pesada responsabilidad de hacer avanzar más aún esta buena Constitución producto de la deliberación, de la voluntad y el esfuerzo de estos hombres, no nos queda otra cosa –siguiendo este camino– que plantarnos en nuestro tiempo, en nuestros momentos, con mayor transparencia, mayor justicia, para que podamos responder a los reclamos de nuestro tiempo, como lo hicieron los constituyentes del 33, haciendo avanzar realmente a esta Constitución para beneficio de los entrerrianos y para las futuras generaciones. Muchas gracias.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente: nos parece muy bueno que se recuerde aquí la Constitución de 1933 que vamos a reformar, y a los convencionales constituyentes que la acuñaron. ¿Cómo no vamos a tener esta opinión si a través de los gobiernos justicialistas que se han ido sucediendo a través del tiempo en la provincia de Entre Ríos hemos avanzado de una manera clara, de una manera inequívoca, en hacer efectivos no pocos de aquellos institutos creados por esta Ley Madre provincial?

Así, cuando a través del Artículo 19 de la Constitución se dispuso la proporcionalidad entre los aportes de los activos y las percepciones de los pasivos, no hemos dejado que esto quedara en mera letra, sino que en el año 1949, en el primer gobierno justicialista, a través de la Ley Nro. 3.600 se creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

*A09W

Señor Presidente, es cierto, la Convención del año '33 acuñó en los Artículos 25, 26, y 27 el instituto del amparo, la acción de ejecución y la acción de prohibición. Bien lo ha recordado el doctor Marciano Martínez, en el año 1946 el primer gobernador justicialista que tuvo la Provincia, dictó el Decreto Nro. 2.582/46, que lo reemplazamos en el primer gobierno de Jorge Busti por la Ley Nro. 8.369/90, que se encuentra vigente, haciendo efectivas estas garantías constitucionales.

Cómo no vamos a recordar a la Constitución del 33, señor Presidente, si bien de manera potestativa, no más de esto pudo avanzar la propuesta de Max Consoli respecto del voto femenino, porque se hizo efectivo recién en el año 1951 a través de la decisión tomada por el Gobierno central merced a la lucha efectiva constante y permanente de la compañera Eva Perón.

Cómo no vamos a recordar a esa Constitución si el Artículo 42, cuando habla del seguro, permitió también que –llegado el primer gobernador justicialista– se creara el Instituto Autárquico Provincial del Seguro. Cómo no vamos a recordar esa Constitución, si también quisimos hacer efectiva sus disposiciones estableciendo claramente en el Artículo 21 el principio de la inamovilidad del empleado público. Recién en esta última gestión del doctor Jorge Busti se dictó el Régimen Jurídico Básico que vino a reemplazar a la antiquísima Ley Nro. 3.289, también durante este último gobierno se logró actualizar por fin el régimen que establecía la vieja Ley Nro. 3.001, incrementando la autonomía de los municipios. A través de esta reforma constitucional lograremos darle, por fin, la autonomía institucional que los mismos deben tener.

De tal manera, señor Presidente, que el justicialismo no ha quedado solamente en la letra o en el dogma, trató a través de concretas e inequívocas acciones de gobierno actualizar y hacer efectiva permanentemente las disposiciones de esta Constitución provincial. Pero es más, hemos querido darle un tinte distinto al régimen institucional argentino dictando en el año 1949 una Constitución nueva, moderna, impregnada fuertemente por los derechos sociales, por los derechos a la tercera generación, dando el rol que le corresponde al hombre trabajador. Lamentablemente esa Constitución quedó apartada, quedó segregada del sistema jurídico argentino, del

sistema jurídico entrerriano, a través de un golpe de Estado, a través de la puerta exclusiva de los sables.

Quiero, señor Presidente, en nombre de nuestro Bloque, rendir este homenaje también a alguien quien ya en el año 1936 escribía su primer trabajo jurídico, su primer trabajo vinculado a la Constitución, justamente a la Constitución de Entre Ríos, me refiero a uno de los más brillantes constitucionalistas que tuvo el país, que fue entrerriano, que nació en Concordia en 1911, que estudió en el Colegio Histórico de Concepción del Uruguay –el 14 de febrero se cumplirán 31 años de su muerte–, Arturo Enrique Sampay.

Sampay, señor Presidente, en su célebre informe del despacho de la mayoría de la Comisión Revisora de la Convención de 1949 decía, entre otros conceptos, que los juristas sabían bien que se consideraba el contrato de trabajo como una compraventa, según la teoría enunciada por un eminente tratadista italiano, el obrero máquina produce energías de trabajo que el patrón compra igual que la energía eléctrica, pero en la antitética relación entre liberalismo y la concepción que informa la ley fundamental vigente, la reforma se anima en el concepto de que el trabajo, es la actividad de la persona humana y de que el obrero tiene en esta diaria alienación de lo que produce,

*A10J

la única fuente económica de sustento, para sí y para su familia, con la que debe llevar una vida decorosa y a cubierto de las inseguridades sociales de toda índole. Que el trabajo sea una actividad personal, significa que no es simplemente una función mecánica como la de un motor, ni un simple esfuerzo muscular como la de un caballo que arrastra un carruaje, sino un hecho de la inteligencia, de la voluntad, de la libertad, de la conciencia, un hecho que lleva al orden ético.

Ahora bien, el principio del carácter personal del trabajo es título justificativo de los derechos del trabajador y pueden compendiarse en uno solo, informador de toda la declaración que se incorpora al texto constitucional: respeto por la dignidad personal del obrero. Y expresó, además, Sampay: “El significado moderno de justicia social es una aplicación de los principios de la justicia legal a cuestiones económicas y sociales provocadas por la intrínseca injusticia del capitalismo moderno. Por justicia social debe entenderse la justicia que ordena las relaciones recíprocas de los grupos sociales, los estamentos profesionales y las clases con obligaciones individuales, moviendo a cada uno a dar a los otros la participación en el bienestar general a que tienen derecho, en la medida en que contribuyeron a su realización.”

Por eso, señor Presidente, esa Constitución, borrada por la fuerza de las bayonetas, establecía los derechos y deberes sociales del hombre a la relación

institucional del trabajo, la libertad sindical y el derecho de huelga, el derecho a la familia, los derechos de la ancianidad, la función social de la propiedad privada y de la justicia social, la prohibición constitucional del abuso de derecho, la nacionalización de las fuentes de energía y la recuperación de los servicios públicos, la política educativa, entre otros conceptos inspiradores de aquella reforma.

Señor Presidente, hemos sido reformistas, hemos querido permanentemente el *aggiornamento* de la Constitución. El esfuerzo de no pocos hombres de su gobierno, señor Presidente, hace pocos meses, diría, ha permitido que hoy estemos sentados aquí no para borrar aquella digna Constitución de 1933, sino para modernizarla, para *aggiornarla*, para hacer efectivo estos principios que hacen a la esencia de la democracia. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – En nombre del Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista, quiero expresar la adhesión al homenaje a este preclaro hombre de nuestra historia provincial vinculado a muchos antecedentes que tienen que ver con lo que imaginamos: una Constitución para todos, una Constitución para las próximas generaciones, como solemos decir.

Arturo Enrique Sampay, quien en sus últimos años pudo ser fuente de consulta para nuestro querido Guillermo Estévez Boero, diputado nacional y convencional constituyente, de cuya desaparición hace muy pocas horas se han cumplido ocho años, decía ya en 1949 que: “Los derechos políticos no llenan sus cometidos si no son completados con reformas económicas y sociales que permitan al hombre aprovecharse de sus conquistas”. Nosotros, a este concepto de Arturo Enrique Sampay siempre lo hemos vinculado con otra idea de Alfredo Palacios que decía: “Aquellas libertades consagradas por la ley se constituyen en privilegio cuando no existe un igual acceso a sus resultados”.

La figura de Arturo Enrique Sampay, como precursor de un constitucionalismo que entiende al hombre concreto como protagonista de la vida política, no a la figura abstracta del ciudadano, sino al hombre y a la mujer situados, ha sido, sin ninguna duda, ha sido señera y ha marcado el rumbo de la profundización de la democracia en la búsqueda de que la democracia política tenga también su expresión como democracia social.

Por eso, brevemente, rendimos homenaje a este concordense, egresado del histórico Colegio Nacional de Concepción del Uruguay,

*A11S

digno continuador del espíritu social y de libre pensador que albergó y que alberga aún esa casa de estudios que tuvo, entre sus docentes, nada menos que al gran Alejo Peyret. Sería de desear que ese espíritu de Arturo Enrique Sampay, fuente de consulta de nuestro querido Estévez Boero en la producción de un proyecto que, lamentablemente, la reforma del año 1994 dejó pasar sin ni siquiera tratarlo, que proponía institucionalizar una idea que era muy clara a la tradición que expresaba Sampay, la creación de los consejos económicos y sociales como expresión de la dimensión del hombre concreto, del hombre situado, del hombre que no es solamente un ciudadano o que no tiene solamente una expresión de identidad ideológica, sino que además trabaja, produce o es ama de casa, o estudia, o decide volcar su vida a una pasión en lo que hoy conocemos como organizaciones no gubernamentales.

Por eso es de desear que ese espíritu esté presente y permita en esta labor trascendente y histórica que iniciamos hoy, en esta Convención Constituyente de nuestra Provincia, avanzar precisamente en ese tipo de mecanismos que expresan la existencia de algo más que la sola dimensión política del hombre, sino también de ese hombre concreto, de ese hombre del trabajo y de la economía –como hablaba Sampay– para que los consejos económicos y sociales estén expresados en una futura Constitución para los entrerrianos. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Les recuerdo a los señores convencionales que en Labor Parlamentaria habíamos acordado que en el turno de los homenajes hiciera uso de la palabra un representante por bloque. De todas maneras, como no puedo negarle la palabra a ningún convencional, tiene la palabra el señor convencional José Allende.

A Juan Domingo Perón y María Eva Duarte de Perón

SR. ALLENDE – Gracias, señor Presidente. Pido disculpas por salir de lo acordado en Labor Parlamentaria, pero en este momento en el que se ha recordado a tanta gente, a tantos hombres y mujeres valerosos, o valiosos, o ambas cosas de nuestra historia, donde nosotros vamos a hacer una Constitución para la Provincia que queremos, para la Provincia que queremos para nuestros hijos y para nuestros nietos, no podemos dejar de rendirle un homenaje a Juan Perón y Eva Perón, que hasta el momento aquí no han sido nombrados; por eso me permito este atrevimiento de romper los acuerdos de Labor Parlamentaria.

Le pido a Dios que nos dé al menos algo de la claridad, del coraje y de la inteligencia del general Perón; y nos dé también algo de esa calidad que tenía esa mujer inolvidable, maravillosa, que supo de los renunciamientos en los momentos en que hay que dar pasos al costado. Si Dios nos da un poquito de ambas cosas

lograremos una Constitución, tal vez, con la sabiduría de todos los juristas, pero con el corazón y el sentimiento que pretendemos los peronistas para el futuro de Entre Ríos.

Por eso, señor Presidente, me permití estas palabras para que se sume a este homenaje a los compañeros Juan Domingo Perón y Eva Perón. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

A las mujeres convencionales

SRA. SCHOENFELD – Avalo todo lo que se ha dicho referente a la historia; particularmente siempre digo que priorizo los hechos históricos que a mí me tocaron vivir. Avalo lo que dijo el convencional Allende, pero especialmente lo histórico para la Provincia hoy es la representación femenina con la que cuenta esta Convención Constituyente.

Por lo tanto, rindo homenaje a mis pares mujeres convencionales y les auguro el mejor de los éxitos en bien de todo el pueblo entrerriano. (Aplausos.)

AUDITORIA PERMANENTE – PRESUPUESTO CONVENCIÓN CONSTITUYENTE Moción de sobre tablas. (Exptes. Nros. 0059 y 0060)

SR. PRESIDENTE (Busti) – A continuación corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas que los señores convencionales propongan.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran reservados los siguientes proyectos de resolución: –Expte. Nro. 0059– por el cual se propone al Cuerpo disponer una auditoría permanente en la Dirección de Administración de la Convención por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y – Expte. Nro. 0060–, por el que se fija el Presupuesto de Gastos de la Honorable Convención Constituyente.

*B12G

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, señores convencionales, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, es nuestro deber en este momento fijar el Presupuesto de la Honorable Convención Constituyente, tal como la propia Constitución Provincial lo establece en su Artículo 222.

En este marco es imprescindible y necesario el tratamiento del mismo para garantizar el funcionamiento de la Honorable Convención Constituyente, que hasta el día 22 de enero del corriente año estuvo legitimado por los decretos que usted, como Gobernador, oportunamente suscribió.

Además de hablar de la necesidad, quiero remarcar el sentido de la oportunidad que tiene el tratamiento del Presupuesto en esta sesión, ya que la Convención sin el mismo no puede hacer frente a ningún pago de las obligaciones que tiene en la actualidad y por delante.

Así como el tratamiento del Presupuesto es necesario y oportuno, también lo es el proyecto de resolución que lleva el número de expediente 0059, que tiene como objetivo el control de los recursos del Estado para transparentar cada uno de los actos que tienen que ver con el uso que hará de los mismos esta Honorable Convención Constituyente. En este marco, el proyecto propone la constitución de una auditoría permanente a los efectos de realizar un control de las erogaciones que surjan del funcionamiento de la Convención.

No poco hemos hecho en el transcurso de estos 15 días y, seguramente, antes de dejar su cargo de Gobernador de la Provincia, señor Presidente, mucho hizo para que esta Convención hoy esté en pleno funcionamiento. Pero también es cierto que desde la primera sesión del día 22 de enero hemos trabajado en cuestiones fundamentales como la elección de las autoridades, las reformas edilicias, las contrataciones de personal, la afectación de personal administrativo a esta Convención y el Reglamento que hoy se va a tratar con la emisión correspondiente de los dictámenes. Esto demuestra un extraordinario grado de ejecutividad y compromiso para trabajar por el mejor texto constitucional que brinde garantías jurídicas, constitucionales, para seguir creciendo y modernizando las instituciones de nuestra Provincia.

El proyecto de Presupuesto junto a la constitución de una auditoría permanente, dota a esta Honorable Convención Constituyente de los elementos necesarios para un funcionamiento eficiente, claro y transparente. En consonancia con el trabajo que hemos realizado y que seguiremos haciendo, es menester tratar en el día de hoy ambos proyectos de autoría suya, señor Presidente, para brindar las herramientas necesarias para el normal y transparente funcionamiento.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares constituyentes que los referidos proyectos se traten sobre tablas, en forma conjunta, luego del tratamiento de los dictámenes de comisión sobre el Reglamento de la Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el tratamiento sobre tablas del proyecto de Presupuesto, y tal cual lo

acordado en la reunión de Labor Parlamentaria con el señor convencional Márquez será considerado luego del tratamiento del proyecto de Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, por las razones dadas por el señor convencional Márquez, en nombre de nuestro Bloque expreso el acompañamiento al tratamiento sobre tablas y su consideración en el orden ya propuesto, después del tratamiento de los proyectos de Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Márquez. Se requieren los dos tercios de votos.

–**Resulta afirmativa.**

*B13L

REGLAMENTO CONVENCION CONSTITUYENTE

Moción de sobre tablas. Consideración (Exptes. Nros. 0002, 0005, 0125 – mayoría-, Nros. 0003, 0023, 0106, 0126 –minoría- y Nros. 0004, 0006, 0029, 0127 – minoría-)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Señor Presidente, asimismo se encuentran reservados los dictámenes de la Comisión de Reglamento en el siguiente orden.

Primero, dictamen de la Comisión de Reglamento, en mayoría –Exptes. Nros. 0002, 0005 y 0125, firmados por los representantes del Bloque Frente Justicialista para la Victoria, señores convencionales Federik, Romero, Carlín, Barrandeguy, Kunath, Márquez, Taleb y Báez, y del Bloque Coalición Cívica-Partido Socialista, señores convencionales Reggiardo y Haiek, por el cual se propone el texto del Reglamento de la Honorable Convención Constituyente como resultado del consenso alcanzado en el marco del debate desarrollado en comisión, con la disidencia puntual del Bloque Coalición Cívica-Partido Socialista, en el Artículo 16º.

Segundo, dictamen de la Comisión de Reglamento, en minoría –Exptes. Nros. 0003, 0023, 0106 y 0126, firmado por los representantes del Bloque Unión Cívica Radical, señores convencionales Rogel, Villaverde y De Paoli, por el cual se propone un texto para el Reglamento de la Honorable Convención Constituyente.

Finalmente, tercero, dictamen de la Comisión de Reglamento, en minoría – Exptes. Nros. 0004, 0006, 0029 y 0127–, firmado por los señores convencionales Alasino y Acevedo Miño, por el cual se propone un texto para el Reglamento de la Honorable Convención Constituyente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, la Comisión para la redacción del Reglamento, creada en la sesión de instalación de esta Convención Constituyente, ha trabajado en forma intensa a los efectos de redactar una propuesta de Reglamento para esta Convención.

Con motivo de ello se han elaborado diversos despachos, de lo que ha dado cuenta recién la Secretaría de la Convención. Motivo por el cual, solicito se traten sobre tablas los dictámenes respectivos, a los fines de recabar la decisión correspondiente de este Cuerpo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Carlín. Se requieren los dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–**Resulta afirmativa.**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Seguidamente y de acuerdo a lo resuelto, corresponde considerar, en primer lugar, los dictámenes de comisión sobre los proyectos del Reglamento que regirá a la Honorable Convención Constituyente, para los cuales se aprobó el tratamiento sobre tablas, a los que se dará lectura.

–**Se leen:**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda a consideración en general el dictamen de la mayoría, luego los siguientes. Tienen la palabra los señores convencionales.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Reglamento, doctor Federik.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, señores convencionales constituyentes. En la sesión inaugural del día 22 de enero del corriente año, quedó conformada con quince convencionales la comisión encargada de redactar el proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Convención Constituyente, respetándose así la proporcionalidad política en su integración.

En su primera sesión, esta comisión, designó sus propias autoridades. Recayó su Presidencia en mi persona y la Secretaría en la convencional Griselda De Paoli, del Bloque Unión Cívica Radical, quien desempeñó con absoluta corrección y esmero este cargo.

Ya iniciada la sesión dimos intervención al Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia,

*B14R

quienes llevaron a cabo su cometido, con lo que la confección de las actas sucesivas tuvieron una mayor completitud sobre lo ocurrido en el seno de la comisión.

En la primera sesión, una vez constituida la comisión en el salón de actos del Instituto del Seguro, se hizo entrega a los señores y señoras convencionales de los cinco proyectos de Reglamento presentados por las distintas fuerzas, y acordamos un plazo prudente para su reflexión y estudio. Entendíamos que ese plazo era la base indispensable para su posterior tratamiento. Quiero destacar que este Reglamento de la Convención es un verdadero Código de Procedimientos, es el cuerpo normativo que rige el funcionamiento de la Convención, y es allí donde se establecen normas expresas que señalan cómo ha de llevarse adelante la actividad de este Honorable Cuerpo en procura de la reforma: cómo se convocan las reuniones, cómo, quiénes y de qué manera deberán presentar los proyectos; en definitiva, señor Presidente, qué procedimientos deberá seguir esta Convención para reformar la Constitución de Entre Ríos.

La primera coincidencia surgió cuando el Bloque Frente Justicialista para la Victoria propuso que el nuevo proyecto tuviese como base el actual Reglamento de la Cámara de Diputados, en consideración especialmente a su larga y pacífica vigencia en períodos legislativos de distintos signos. Ante el conocimiento de sus normas por muchos convencionales que han sido miembros del Poder Legislativo los proyectos, tanto del Frente Justicialista para la Victoria, como el de la Unión Cívica Radical y el de la Coalición Cívica-Partido Socialista, habían sido elaborados también sobre esta base.

Así hubo numerosas coincidencias respecto de la fuente y, en consecuencia, los aspectos procedimentales provocaron que la discusión de los textos partiera de la propuesta del Reglamento presentado por el bloque de la mayoría, advirtiéndose, sin perjuicio de ello, que se perfilaban disidencias sobre aspectos fundamentales. Por momentos el debate tuvo contornos severos, pero lucidos también, sustentados muchos de ellos en argumentaciones sólidas, expresadas en algunos casos, con profusos antecedentes doctrinarios.

Todos los convencionales que en esta comisión quisieron participar tuvieron ocasión de expresar, sin restricción alguna, sus opiniones respecto de las cuestiones debatidas, no una vez, sino todas las veces que así lo solicitaron, y sólo si quien tenía el uso de la palabra admitía el pedido de aclaración, permitíamos la interrupción disponiendo que se ciñera a ese solo objeto.

En general el debate, a pesar de las disidencias parciales, focalizadas y puntuales en algunos escasos asuntos, tuvo lugar en un marco de cordialidad y

respeto mutuo, de madurez democrática y de predisposición al diálogo, como también a la búsqueda de consenso por parte de los Bloques.

Por ello se lograron acuerdos importantes respecto a puntos álgidos del Reglamento, a los que después voy a hacer referencia.

Debemos agradecer a las autoridades del Instituto del Seguro, que nos brindaron el ámbito de su casa para llevar adelante la tarea, especialmente el salón, que permitió también la presencia del público y la presencia de los señores periodistas.

En este tratamiento, al que me refiero, se hicieron innumerables modificaciones, agregados, tachas, enmiendas al texto original,

*C15J

a propuesta de los distintos bloques, algunas en forma conjunta y otras en forma alternativa. Una mera reseña enunciativa de alguno de los consensos que se han logrado demuestra que nuestro bloque ha receptado modificaciones propuestas por señores convencionales de otros bloques.

La predisposición al diálogo y la necesidad de contar con las mejores iniciativas para este procedimiento en la pretensión de un dictamen unitario, dio como resultado una plataforma de funcionamiento superadora de las propuestas originarias. Unos podrán verlas sólo como meras concesiones en el tira y afloja de la gimnasia política, otros como aportes exclusivos de su propio cuño; las dos son visiones extremas. Pero lo cierto es que fuera de esa cerrazón de escasa generosidad en el análisis, más aún, viéndolo desde el llano, desde el lugar del ciudadano común, en lo que se refiere al funcionamiento, el proyecto de la mayoría se enriqueció tanto con la actitud de quienes abrieron las puertas, como con la de los que pudieron incorporar sus aportes.

Quiero destacar algunos aportes. Se discutió largamente el tratamiento sobre tablas y se estableció una mayoría especial, señor Presidente, una mayoría consistente y difícil: los dos tercios del total de los convencionales, cuando la norma reglamentaria usual en los parlamentos es de dos tercios pero de los miembros presentes, no de la totalidad. Esta es la mayoría a la que hemos arribado consensuadamente en nuestra comisión.

Con respecto a la integración de las comisiones se estableció un número mínimo de nueve convencionales, pero no un máximo para asegurar la participación de todo convencional interesado en el tema.

En cuanto a la Comisión de Redacción, se aceptaron y se introdujeron todas las sugerencias referidas a sus competencias. Esto a pedido del Bloque Viva Entre Ríos, específicamente.

Con respecto a la Comisión de Labor, se consensuó la no utilización del voto ponderado. Esta es una cuestión muy importante, señor Presidente, porque se trata de una herramienta que el bloque de la mayoría podía usar diariamente en la Comisión de Labor, porque le permite los 23 votos de los 23 convencionales constituyentes que estamos atrás de nuestro Presidente de Bloque; sin embargo, nuestro Presidente de Bloque va a votar exactamente como cualquier otro: va a tener un solo voto. Esta – insisto– es una cuestión fundamental, y es un aporte harto significativo, como los otros que señalé, para la convivencia, para la realización, en el marco del consenso, de las altas responsabilidades que tenemos asignadas como convencionales constituyentes.

Para acentuar la participación de los demás bloques en cada comisión, se propuso que además de Presidente de comisión, hubiera dos Vicepresidentes.

Se aceptó la propuesta de introducir modificaciones relativas a los plazos para la presentación de proyectos y para emitir los dictámenes de comisión. Aquí no hay límite.

En la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, sin perjuicio de la amplísima participación, transparencia y publicidad prevista en nuestro proyecto, se receptaron sugerencias, especialmente del Bloque Coalición Cívica-Partido Socialista, *C16M

y creo honestamente que hemos mejorado el sistema.

Se aceptó también la propuesta de inclusión de los proyectos de resolución, que nosotros no contemplamos en nuestro texto originario. Esta propuesta fue propiciada por el Bloque Unión Cívica Radical y luego de escuchar sus razones, y también la de otros convencionales, entendimos que debíamos aceptarlas.

Con respecto al uso de la palabra también aceptamos la propuesta de modificación en cuanto al tiempo fijado y flexibilizamos la posibilidad de rendir homenajes. Estas son sólo algunas de las cosas que aceptamos.

Pero me quiero referir ahora a los disensos, porque en el marco del tratamiento del proyecto –como anuncié hoy en la parte primera de mi alocución– las diferencias ya quedaban perfiladas en esos debates de primera hora.

El primer disenso fue respecto del quórum: si el quórum de la Convención debía ser 23 ó 24 convencionales, sobre este aspecto los bloques mantuvieron una posición infranqueable. El Bloque Viva Entre Ríos sostuvo que el quórum debía ser de 24 convencionales, teniendo en cuenta que la mitad de 45 es 22,5 y 23 no alcanza a ser uno más, tal cual lo sostuvo el representante de este bloque que exige la mayoría absoluta. Por lo demás, su representante señaló que si bien el porcentaje obtenido era importante, alcanzaba al 44 por ciento, no al 51 por ciento.

Con respecto a que si la regla del quórum requiere, en este caso, en la Convención, de 23 convencionales, todos los demás bloques estuvieron contestes en la procedencia de ese cómputo. Pero la Unión Cívica Radical solicitó un gesto político para que fijemos en 24 el número del quórum. No se discutía la procedencia del número de 23 convencionales, lo que se pretendía era un gesto político y nuestra fuerza entendió que ese gesto político ya había sido dado.

Ese gesto político que se exigía ya había sido manifestado por nuestra fuerza al someterse llanamente al designio de la voluntad popular propiciando el sistema D'Hondt, sin valerse del sistema de la mayoría de los Artículos 221 y 51 de la Constitución provincial, sistema que asegura al primero en la puja electoral, cualquiera sea el porcentaje, mayoría en el recinto.

Esta propuesta había sido rechazada por la Unión Cívica Radical y fue llevada sin suerte a los tribunales de justicia, especialmente ante el Superior Tribunal de Justicia. De ahí que nuestra representación fue legitimada numéricamente, voto a voto, por los entrerrianos y, con la clara apertura para revisar la propuesta de funcionamiento a que hice referencia, consideramos que ese gesto ya ha sido expresado.

En cuanto al porcentaje que ha señalado el representante del Bloque Viva Entre Ríos, en el sentido de que sólo nos respaldaba el 44 por ciento, creo que esta aseveración no refleja cabalmente la situación, porque al señalarla solitariamente no la compulsa con los porcentajes de las demás fuerzas. El cómputo de los votos válidos, *A17W

esto es 290 mil del Frente Justicialista y los 270 mil que suman las otras fuerzas aquí representadas, demuestra claramente una mayoría diferente.

Pero más allá de todos estos argumentos y de las asimetrías de la aritmética, la trascendencia histórica y la importancia institucional de la actividad que nos toca llevar a cabo, requiere el compromiso personal de cada convencional para que estemos presentes en todas las reuniones, ya sea en las reuniones de comisión, pero especialmente en todas las sesiones plenarias, porque allí a través de nuestra participación concreta lograremos expresar nuestras opiniones, nuestros puntos de vista, nuestros argumentos, lo que nos propenderá a llevar adelante un debate maduro sobre cada punto que se traiga a consideración para la reforma.

Otro de los puntos en discusión es la mayoría para la votación, la mayoría para la aprobación de un determinado proyecto, la mayoría requerida para la aprobación de un proyecto fue otro de los temas arduamente debatidos. No voy a reproducir en esta instancia las distintas posturas que adoptaron los diferentes bloques al respecto, máxime cuando seguramente será uno de los temas que posteriormente se tratará en

particular en este plenario. Sólo he de señalar que, atento a la composición y cantidad de miembros de esta Convención Constituyente, entendemos que si estamos presentes todos los convencionales para aprobar un proyecto, la mayoría absoluta requerida –en el proyecto que propiciamos– se alcanza con 23 convencionales. Si hubiera menos convencionales en el recinto, entonces, con más de la mitad de los miembros presentes.

Les quiero citar solamente un autor, a Germán Bidart Campos, que en su libro “Derecho Constitucional del Poder”, Buenos Aires, Edición Ediar de 1967, dice que mayoría absoluta no es como vulgarmente se sostiene, la mitad más uno, sino más de la mitad, más de la mitad de los miembros, de los miembros, que es cosa distinta; repito: “mayoría absoluta no es como vulgarmente se sostiene, la mitad más uno, sino más de la mitad de los miembros”, que es cosa distinta.

Nos fundamos en razones jurídicas de larga data y pacífico entendimiento, que seguramente serán pormenorizadamente tratadas por mis pares más adelante y que incluso fueron reconocidas en nuestra comisión.

Otro de los puntos, señor Presidente, donde no logramos consenso, fue el vinculado al voto del Presidente. El primer cuestionamiento, planteado por el Bloque Viva Entre Ríos, se basó en la posibilidad del voto doble en tanto podía quebrar la igualdad en caso de empate. Aún cuando esta solución legislativa se encuentra en consonancia con normas de cuerpos colegiados, especialmente con constituciones provinciales, también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Reglamento de numerosas convenciones constitucionales, la cita en apoyo de aquel argumento en la Constitución de Stroessner fulguró en los medios periodísticos, fulguró con la carga de su significación lingüística, pero no resistió el análisis comparativo que inmediatamente se realizó y entonces sí se desvaneció velozmente. Sin embargo, nuestro bloque siguiendo públicas expresiones del Presidente de esta Convención, modificó su posición y extrajo del proyecto de Reglamento la norma que posibilita el voto del desempate.

Si esto pareciera poco, manifestó igualmente en comisión lo que fue expresamente recogido por los taquígrafos, que nuestro bloque no aprobaría sólo con mayoría propia ningún texto de reforma constitucional.

*A18J

Esta es una cuestión sumamente importante porque deja perfectamente a las claras la posición de nuestro bloque en este tema. Pero no obstante ello, señor Presidente, no se logró el consenso, con el argumento de que el voto del Presidente podía y debía ser emitido solamente en el caso de empate.

En el desarrollo de nuestro trabajo en comisión hubo un último intento cuando en las postrimerías de la sesión que manteníamos en el Instituto del Seguro, en la última sesión de esta comisión y en la búsqueda de un solo despacho para este proyecto, el Presidente de la Convención convocó a los Presidentes de bloque a su despacho. En esa reunión a la que concurrimos todas las fuerzas, tanto el radicalismo, como Viva Entre Ríos y Recrear, manifestaron su voluntad de presentar despachos en minoría a fin de sostener su identidad partidaria. Y lo hacían sin perjuicio de expresar que mantenían sus diferencias, especialmente respecto del voto del Presidente y al quórum, sin perjuicio también de que algunas propuestas, especialmente las de funcionamiento ya propiciadas, integren el despacho de la mayoría.

La Coalición Cívica-Partido Socialista adhirió a este despacho en todos los puntos del Reglamento, a excepción del relativo al voto del Presidente de la Convención. Ahí mantuvieron la posición de que se debe votar solamente para destrabar un eventual empate.

Y así, antes de las diecisiete horas, cuando se vencía el término para la presentación de los despachos que habrían de tratarse en esta sesión, fueron presentados por los bloques el despacho de la mayoría y los dos despachos de las minorías de los que ha dado cuenta el señor Secretario.

Muy brevemente me debo referir en general al proyecto que el despacho de la mayoría ha resuelto seguir, en líneas generales, el proyecto que oportunamente presentara el Frente Justicialista para la Victoria, pero con las modificaciones para darle concretamente esa denominación a la que hice referencia anteriormente.

Este proyecto establece, a partir del Título II, las formas en que se desarrollarán las sesiones en general, el quórum necesario y las distintas clases de sesiones, poniendo énfasis en el carácter público de las mismas.

El Título III regula el desempeño que deben tener los convencionales y se prevén facultades de corrección para los casos de desorden e inconducta.

El Título IV trata de las obligaciones y atribuciones del Presidente y Vicepresidente de la Convención, la participación del Presidente en el debate, el voto del mismo en todas las cuestiones sometidas a tratamiento en el seno de la Convención, la sustitución de éste y, básicamente, de pautas de funcionamiento en ese sentido.

Luego se regulan las funciones de Secretaría, fijando las atribuciones y las obligaciones del Secretario y del Prosecretario de la Convención, asimismo los libros que se deben llevar, la confección de las actas y todo aquello que tenga que ver con el registro formal de las actividades de la Convención.

El Título VI establece el trabajo en comisión, su formación, su integración, designación de autoridades, quórum y competencias atribuidas a cada una de ellas. Se establece el tratamiento de los proyectos por más de una comisión, atento al carácter mixto que pueda presentar una determinada iniciativa. Para poder presentar en el plenario todos los proyectos sometidos a estudio en las distintas comisiones, se han dispuesto plazos para que las mismas emitan dictamen.

El Título VII establece la forma de presentación de los proyectos y el término hábil para hacerlo.

El Título VIII regula la tramitación de estos proyectos. El Título IX las distintas clases de mociones, previéndose las mociones de orden, las de preferencia, las de tablas, las de reconsideración. El Título X establece el orden en que se concederá la palabra en los debates. El Título XI regula la actuación de la Convención constituida en conferencia, dejándose expresamente a salvo que no habrá votación y por consiguiente no se resolverá cuestión alguna cuando esta tenga lugar. El XII regula el modo de discusión en la sesión, esto es, en general primero y en particular después estableciéndose cuáles son las modalidades de unas y otras.

*A19S

El Título XIII regula el orden que debe tener la sesión y cómo las distintas cuestiones serán sometidas a tratamiento. El Título XIV establece las disposiciones generales sobre la sesión y discusión. El Título XV regula las interrupciones, los llamados a la cuestión y al orden. El Título XVI establece el sistema nominal de votación en todos los casos. Quiero destacarlo: establece el sistema nominal de votación en todos los casos y las mayorías requeridas para la aprobación de un determinado proyecto. El Título XVII, la actuación de los empleados y la Policía de la Casa y el Título XVIII regula todo lo atinente al Cuerpo de Taquígrafos y al Diario de Sesiones de la Convención. El Título XIX, señor Presidente, establece la forma de observancia y la reforma de este Reglamento, es decir, cómo se debe observar y cómo se puede reformar este Reglamento.

Dejo, señor Presidente, cumplida así la tarea encomendada haciendo referencia a que me he sentido honrado de llevar adelante la presidencia de la Comisión de Reglamento, y que he encontrado en los señores convencionales constituyentes el apoyo necesario como para poder cumplir mi cometido.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales: el planteo estratégico que ha dado el Bloque Unión Cívica Radical para expresar su punto de vista en el primer

tema que es la norma, regla que debe seguir o a qué se deben ajustar las operaciones, parte de definir lo que es norma. Norma es el elemento portador de metodología y edificación de caminos, dice la Real Academia Española, respecto del Reglamento que es el encuadre de funcionamiento que va a tener esta Convención.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

SR. ROGEL – Ha hecho algunas referencias el convencional Federik, Presidente de la comisión, que me obligan a hacer algunas salvedades para encuadrar perfectamente, en este sano equilibrio de las opiniones, cómo es este tema de los consensos y quién cede o quién no cede.

Él ha comenzado reconociendo una cuestión que es muy importante, señor Presidente, y que la tiene que conocer todo el mundo. El justicialismo disparó por todos los medios que la base de discusión de este Reglamento iba a ser el de la Cámara de Diputados. En términos personales quiero decir que tomé esa idea y que el bloque, en una profunda discusión de cuatro jornadas, también tomó. ¿Por qué? Porque como el propio miembro informante y Presidente de la Comisión de Reglamento ha reconocido aquí, es un Reglamento probado, su origen tiene una gran impronta de nuestro Partido, ha servido a todos los gobiernos mencionados aquí, se ha enriqueciendo con el paso de cada uno de los gobiernos constitucionales, y su funcionamiento está suficientemente probado.

Por lo tanto, lo primero que se aceptó –a moción de este convencional en la comisión y en representación del bloque–, fue que la discusión se hiciera sobre la base del Reglamento de la Cámara de Diputados según la propuesta justicialista. Las concesiones que se han establecido o pretendido plantear, inclusive desde los otros bloques, en las tres jornadas, siempre fueron a partir del análisis del despacho del justicialismo.

*B20G

No es un detalle menor, señora Presidenta, señores convencionales, porque eso habla también de que fuimos sin prejuicio alguno a la discusión. Por lo tanto, así como el Presidente de la comisión ha nombrado sanamente cuál ha sido el procedimiento, quería decir cuál fue el gesto del bloque radical, y seguramente lo van a hacer también los otros bloques.

¿Qué venimos a decir nosotros de nuestro Reglamento? Sin trauma, de manera calma, así como el justicialismo decidió que iba a mantener rígidas algunas de las consideraciones que el radicalismo creía que debían revisarse –nos parece que era su derecho democrático–, nosotros también –ya lo dijimos en la reunión de Labor

Parlamentaria a que ha hecho mención el convencional Federik–, nos arrogamos como todo hecho y acto democrático, la posibilidad de hacer nuestro dictamen guardando en esta instancia, sin perjudicar al pueblo de Entre Ríos y sin obstaculizar ninguna norma que beneficie a los entrerrianos, la entidad política partidaria –a lo que me voy a referir al final– y decidimos hacer nuestro propio Reglamento; cada uno guardando su derecho a saber hasta dónde avanzó, en el caso del justicialismo, y nosotros sabiendo que teníamos la potestad, como corresponde a todo partido democrático que responde a quien lo ha votado, de plantear si acepta o no un despacho único con disidencias de minoría.

¿Qué contiene nuestro Reglamento, señora Presidenta? Recoge las mejores tradiciones democráticas. Se ha hecho alusión recién, cuando se dijo que la base era el Reglamento de la Cámara, que ahí está el respeto de mayorías y minorías. Aquí voy a hacer el primer paraguas, para terminar después en la disidencia que el convencional Federik ha planteado que tiene con nuestro bloque en el tema del quórum. Fíjese, señora Presidenta, que este bloque dejó a salvo que en la voluntad popular –los votos y el quórum de 23 no estaban en tela de juicio– esto constituía una definición a partir de un gran bagaje histórico de haber hecho ejercicio del poder 11 veces, de concebir al poder no como minoría, de no estar planteando siempre pensando que determinadas personas van a ejercer el poder y lo van a ejercer mal, sino que va a haber un recambio democrático permanente, y sobre todo cuando estamos avanzando en normas de esta jerarquía. Por lo tanto dijimos, en el ejercicio del poder que ha tenido la Unión Cívica Radical y en el conocimiento y funcionamiento de otras convenciones, que el quórum de 23 obtenido democráticamente por el Peronismo, no estaba en discusión.

Y avanzamos más. Bien ha hecho referencia allí el señor convencional Julio Federik y quiero, por decisión del bloque, como un resguardo político, que se inserte en el Diario de Sesiones el debate que se dio en el 33 sobre lo que significaba el quórum y que consta en la versión taquigráfica, páginas 526 y 527. Por lo tanto dijimos también, en esa actitud de generosidad con que cada uno trata de explicar, que para nosotros, después del debate de los convencionales, era un tema saldado y que íbamos, como bien se ha dicho aquí, por otra cuestión que la vamos a explicar al final cuando hablemos del tema del quórum.

–Ocupa la Presidencia su titular, el señor convencional Jorge Pedro Busti.

SR. ROGEL – Por lo tanto el Bloque Unión Cívica Radical, señores convencionales, señor Presidente, tomó lo que públicamente exteriorizó, que fue discutir sobre la base del Reglamento de la Cámara y tomó además lo que se discutió sobre la base del

Reglamento de la mayoría. Además dio por sentado que la voluntad popular obtenida por el justicialismo para la sanción de la norma o de cada uno de los artículos que vamos a reformar, estaba absolutamente clara en 23.

*B21L

¿Qué hicimos en el Reglamento, señor Presidente? Un prolijo ordenamiento parlamentario –permítaseme utilizar este término, que puede sonar a sinónimo de expediente, de artículo, de proyecto, como se quiera denominar– a los efectos de aplicar en esta reforma de la Constitución una técnica legislativa que avance y tome como experiencia la Reforma del 94. Digámoslo sin vergüenzas, con total claridad, a pesar de haber sido una reforma en 1994, por no tener todos los mecanismos legislativos aceitados, cometió errores en dos artículos. Lo hemos conversado con el Presidente del Bloque Justicialista, doctor Carlín, y con otros miembros de nuestro bloque, porque hemos visto cómo en innumerables acciones de jueces de otras provincias que han reformado su Constitución, y muchos legisladores, han tenido que, –antes de denunciar la norma– hacer la interpretación que quiso hacer el convencional por algunos errores de procedimiento en la sanción de la nueva Constitución.

Por lo tanto el gran esfuerzo, el gran aporte que trae la Unión Cívica Radical en este Reglamento, ha sido un prolifero ordenamiento de todo el tratamiento parlamentario. Doble control, señor Presidente, de los asuntos aprobados; felicito ese consenso, es una de las cosas que más nos tranquiliza a todos, haber arribado a ese gran consenso que el doctor Federik no enunció, pero seguramente no por su importancia, ni por una descortesía sino porque pudo haber estado ausente.

Digámosle al pueblo de Entre Ríos y a la prensa que está aquí, que esta Convención Constituyente –de aprobarse el Reglamento de la mayoría, coincidente en este aspecto con nosotros– va a tener un doble tratamiento de resguardo. Se presenta el proyecto, se desvía de Presidencia, por Presidencia a la Comisión, puede el convencional advertir sobre una mala derivación, va a Comisión, no hay tratamiento de expediente sin dictamen de Comisión, va al pleno, no hay tratamiento de la Comisión de Redacción sin previo tratamiento del plenario, va a la Comisión Redactora y luego vuelve al plenario. No hay en este Reglamento ninguna comisión que pueda arrogarse la facultad del plenario. En eso coincidimos, con las grandes cosas que coincidimos en el bloque de la mayoría.

Hay una total transparencia también aquí en nuestro Reglamento, gran discusión, gran transparencia y difusión por todos los medios de esta Convención del principio hasta el fin. Sesiones públicas, no podía ser de otra manera. Voto nominal, no es posible resguardarse en una ida al baño, en un silencio o a veces en una

supuesta cuestión de conciencia, y que los entrerrianos no se enteren para la historia cómo se votó frente a cada artículo. Hemos coincidido en el voto nominal.

Ya hice mención que no va a haber en esta Convención tratamiento de proyectos sin dictamen, en este proyecto lo pusimos. Y Hay una contradicción aquí, señor Presidente, que es uno de los primeros distingos que aparecen con fuerza. Nosotros habíamos coincidido en la primer reunión –y después de eso no hubo consenso– en que debíamos despegarnos de lo que puede ser un tratamiento parlamentario de segundo grado, como puede ser la Legislatura. Si bien tomamos como base el Reglamento de la Cámara de Diputados, y no estaba mal, para qué inventar lo que ha funcionado y puede servir de base.

Teníamos la obligación de elevar nuestras miradas para un Reglamento que tuviera que ver con esta Convención, y en ese sentido dijimos que no al tratamiento sobre tablas. No porque el bloque de la mayoría lo haya puesto allí con una mayoría especial, simplemente porque nos parecía conceptualmente que la figura que trae el

*B22R

Bloque Unión Cívica Radical en su Reglamento, cual es la de la reconsideración –que la tiene el Reglamento–, podía ser utilizada tanto en la reconsideración en el recinto, en la misma sesión, para ser más preciso, como en otra sesión. Nos parecía que ese era un mecanismo que suplía la posibilidad de tener un Reglamento de Convención con tratamiento sobre tablas y nos brindaba la solución fundamental, sobre todo porque cuando estamos hablando de un tratamiento sobre tablas, estamos hablando –creemos nosotros– de tratamiento de algo que pudo habérsenos pasado a todos los convencionales, o puede haber una superposición, o puede haber alguna interpretación de derecho comparado o de norma nacional que no se haya tenido en cuenta.

En este sentido también, el bloque de la mayoría proponía 60 días para la presentación. Allí hubo un intercambio de opinión, el Bloque Unión Cívica Radical propuso 90 días y eso fue aceptado. Digámosle al pueblo que escucha y a la prensa presente, que esto permite que esta Convención, en todo caso, no se circunscriba a un tratamiento casi desesperado por cerrar los debates, sino que esta Convención va a tener 90 días, según su Reglamento, para la presentación de los proyectos. Esta iniciativa, que está contemplada en nuestro proyecto y que fue tomada por el justicialismo, la destacamos porque va encadenada a la Comisión de Iniciativa Ciudadana.

Esta Comisión de Iniciativa Ciudadana y Relaciones con la Comunidad fue, de alguna manera, el compromiso electoral de todas las fuerzas políticas, más allá del nombre que tiene absoluta irrelevancia. Nuestro Reglamento colocó y estableció,

señor Presidente, –están en las páginas de Internet todos los Reglamentos, y por ende el nuestro– un detallado procedimiento de la participación y la iniciativa popular. ¿Qué hemos querido hacer con esto? Ni establecer esas comisiones que se hacen para que no ocurra nada, ni establecer esas comisiones que puedan llegar, en una necesidad de participación, a desvirtuar la voluntad popular. No estamos de acuerdo con ninguno de los dos extremos, señor Presidente, queremos dar la posibilidad al ciudadano, a las organizaciones, a las personas jurídicas, de presentar su proyecto.

A lo que no estamos dispuestos –y este es un debate importante, en todo caso– es a conceder el poder que democráticamente, así como se ha hablado del número 23 y de la voluntad, nos dio el afiliado de nuestro partido y después el pueblo de la Provincia. La participación en nuestra comisión está ampliamente garantizada, a tal punto que el proyecto puede transformarse, tomándolo los convencionales, en proyecto con la misma jerarquía que la de los mismos.

Hemos incorporado allí una norma, y hago el primer llamado al bloque de la mayoría, en el Reglamento para proteger a todo el material que tenga que ver con lo que se considere elemento histórico de esta Convención, para su derivación tanto al Museo Histórico como al Archivo General. No ha sido considerado, ya que se nos ha manifestado que esto tiene que ir por un proyecto de resolución. Nos parece que estamos hablando exactamente de las mismas cosas.

Nos daríamos por satisfechos, señor Presidente, si se va a presentar el proyecto de resolución, que se tuviera en cuenta particularmente la labor que han realizado los convencionales en este artículo, para tener el resguardo que no se ha podido tener de las anteriores convenciones, sobre todo por el adelanto tecnológico, ya que sé que esta Convención en estos momentos, está teniendo los soportes tecnológicos y todos los procesos de archivo y material que se pueda guardar.

Sobre el número de miembros de las comisiones, señor Presidente, ha explicado el miembro informante, Presidente de la Comisión de Reglamento, que ellos han colocado un mínimo de nueve. Ahí abogamos, señor Presidente, porque sabemos que va a salir el despacho de la mayoría, y porque ha sido un pedido de los convencionales aquí presentes –creo que el señor convencional Taleb en la comisión hizo referencia– que se tenga presente que así como se aceptó el número de ocho comisiones, señor Presidente,

*C23J

de las cuales hay efectivamente seis vinculadas al debate parlamentario puesto que las demás: una compete al Reglamento y al Presupuesto y la otra compete a Redacción, entonces nos quedan seis comisiones; siendo tan chico el número de comisiones, solicitamos que al menos el número que puede guardar un nivel de

relación aceptable de la representación de esta Convención sea de 15, a efectos de guardar el número mayoritario al Bloque Justicialista y a partir de ahí las proporciones para que nos permita una presencia ordenada en las comisiones.

Nosotros propusimos una novena comisión, señor Presidente. No nos parecían mal las ocho comisiones. Quiero hacerle una pequeña corrección al doctor Federik: no dudo que puedan haber trabajado también en esto los convencionales del Bloque Viva Entre Ríos, pero el Bloque Unión Cívica Radical ha trabajado pormenorizadamente en el tema de las incumbencias, a efectos de que no haya dudas en el proceso de derivación a cada comisión. Nos pareció, en vista de la crisis de la política en la que nos toca sesionar y dictar esta Constitución, que había que despegar de las comisiones indicadas en los incisos 1º) y 2º) del Artículo 29º las competencias sobre las formas de participación popular y el régimen electoral, y unirlos en una novena comisión. Necesitamos política en la República Argentina, señor Presidente, señores convencionales. Se manifiesta y nos explota en la cara todos los días la falta de una política que se jerarquice. Hay un fuerte reclamo de participación popular que se evidencia en esta comisión en la que todos los bloques han coincidido. Nos parecía como sugerencia –y eso contiene nuestro proyecto de Reglamento–, que podríamos haber separado las formas de participación popular y el régimen electoral y crear una novena comisión.

Hay particularmente –le pedimos al bloque de la mayoría que finalmente pueda hacer cualquier otra observación al respecto– una redacción muy precisa sobre la Comisión de Redacción, sus incumbencias y lo que nosotros le colocamos que fue la función de revisión. Esto es así porque no nos gustaba la incorporación del tratamiento sobre tablas y planteábamos el proceso de reconsideración, la Comisión de Redacción debía tener asimismo la facultad de la revisión.

Estamos cerrando, en rápidas pinceladas pero no por ello menos precisas, y atendiendo a que la prensa –a la cual agradecemos desde nuestro bloque– ha dado amplia difusión en estos casi 30 días de debate a los perfiles de los proyectos –también a través de las páginas de Internet–, he intentado en representación del Bloque Unión Cívica Radical establecer los aspectos sobresalientes que indican por qué hemos trabajado tanto, con muchas correcciones, en este Reglamento.

Ya finalizando mi intervención, voy llegando a las dos cuestiones centrales, además de otras que ya planteé aquí, con las cuales concluyó el doctor Federik su exposición, expresadas como disidencias. La primera es la forma de votación del Presidente. Sinceramente, a nosotros nos parecía que la votación nominal era la posibilidad de expresar claramente cuál era el voto y que en nada empañaba ni

deterioraba la figura del Presidente de la Convención, y mucho menos pone en riesgo los 23 votos obtenidos democráticamente para la sanción de la norma.

*C24M

El convencional Busti, Presidente de la Convención, en esa reunión manifestó, con razonabilidad, que él se había preparado para el tratamiento de distintos temas importantes para la Provincia y que se creía con derecho a votar y a expresarse.

En la comisión hemos explicado el recto sentido de la forma de votación que proponemos en el Artículo 14º, donde decimos: “El Presidente votará solo en los casos de empate...”. Lo contestamos en la comisión y lo reiteramos ahora: el Presidente de la Convención tiene la posibilidad de votar. ¿Cómo no va a tener la posibilidad de votar el Presidente de la Convención, además de expresar su opinión y posición sobre algún artículo? Pero para eso se deja claramente establecido el siguiente procedimiento: que pida autorización, descienda a la banca, que quede en su lugar la Vicepresidenta, que es de su mismo partido político, que haga uso de la palabra y de esa manera hasta puede votar el o los artículos que desee. Evidentemente allí hubo dos puntos de vista.

Aquí se genera otro problema: sacando la cuestión del doble voto –que para nosotros es una cuestión que está saldada– con la posibilidad de este sistema de votación nominal donde vota el Presidente, se genera allí la posibilidad del empate que, desde nuestro punto de vista, no está sanamente resuelto, no por la cuestión democrática, sino sobre todo por el destino que pueda tener la iniciativa o proyecto.

Termino con lo referido al voto del Presidente diciendo que para nosotros no se alteraba en nada la mayoría de 23, no se alteraba en nada el ejercicio del Presidente y la posibilidad de que votara, o que votara sólo en caso de empate; nos traía la solución a la dificultad de que se presente un empate en el recinto.

Finalmente, quiero referirme al tema del quórum. Cuando hoy pedí que se insertaran las páginas 526 y 527 del Diario de Sesiones, lo hice a efectos de dejar en claro que no estábamos aquí para dar la discusión sobre la fracción, sobre la mitad de la persona y tantas otras cosas que hemos escuchado y que algunos convencionales creían que eran importantes, como por ejemplo establecer claramente qué es la mitad más uno, qué son los dos tercios y cuál es, en definitiva, el quórum que se necesita para sesionar.

Esa discusión, nosotros la dejamos a salvo y –como bien ha dicho el convencional Federik– planteamos allí el gesto, no de un partido hacia otro o hacia otros, nos parecía un gesto de la Convención donde nosotros necesitamos una cuestión fundamental que es la atracción del pueblo entrerriano hacia esta Convención. Cuantos más ojos haya, cuantos más oídos haya, hay más posibilidad de

que todos nos enteremos y de que en estos 90 días, hasta el último humilde paisano de esta provincia, nos pueda acercar una inquietud.

Si todos los representantes de todos los bloques hemos decidido que hay que hacer una Comisión de Participación, de Iniciativa Popular, de Iniciativa Ciudadana o como cada uno la haya querido denominar, es porque estamos reconociendo la necesidad de esta participación.

El quórum va en el sentido de decir: tenemos los 23 convencionales que se necesitan para sancionar la norma; más allá de la mecánica del voto del Presidente, si el partido que ha sacado la mayor cantidad de votos tiene los 23, podrá sancionar la norma. Se trata entonces de establecer y de involucrarnos todos en un quórum de 24, que es lo que había planteado la Unión Cívica Radical para hacer cierto de que el compromiso lo tenemos todos. Además habrá que decirle a la ciudadanía que todos los proyectos contemplan en su Reglamento la sanción para aquellos convencionales que injustificadamente no vengan a sesionar, la sanción está establecida claramente y ha habido convencionales que han planteado en la reunión de comisión que, sí o sí, van a venir a establecer el quórum y donde nadie pueda, a priori,

*A25W

establecer que ninguno de los bloques va a poner el tema del quórum y va a jugar con él en la responsabilidad que implica dejar a la Provincia sin Convención.

Señores convencionales, señor Presidente, en estas pinceladas, en estas aristas, en esta enumeración, hemos querido más que nada hablar de nuestro Reglamento, sin polemizar, destacar nuestro trabajo, decir en esta propuesta que hizo el doctor Federik de concesiones mutuas, cuál ha sido nuestro trabajo.

Una sola aclaración, señor Presidente. El proceso por el cual se llegó a la votación de la elección de convencionales constituyentes, no ha sido debidamente descripto; se estableció no por parte del radicalismo porque no estaba habilitado para votar, sino por parte de otras fuerzas políticas, con dudas en el justicialismo –consta en las actas–, sobre si el sistema tenía que ser D'Hondt puro o acatar lo que decía el Artículo 221 subsidiario del Artículo 51.

A tal punto que el doctor Halle, coordinador de la comisión –consta en el acta– por expresiones de la doctora Alba Allende de López, convencional hoy, del entonces diputado Villaverde, partícipe de la comisión, y de los otros diputados que participaron en la comisión, dejó a salvo por parte del justicialismo que podía haber acciones judiciales porque era una interpretación constitucional realmente dudosa, el colocar en la ley una interpretación sobre los Artículos 221 y 51. Por eso fuimos a la Justicia, para defender el espíritu; quiero decir además que como la Justicia no se expidió sobre la

cuestión de fondo se transformó en una cuestión abstracta, la Justicia dijo que podía expedirse toda vez que estuviera dañado el interés y eso era después de la elección.

Por lo tanto en ese procedimiento se resolvió el tema vinculado a la forma de cómo se fue a la elección. De todos modos, el justicialismo, para que se interprete de qué manera estamos planteando estas cuestiones, lo hubiera obtenido de las dos formas. Por eso no entramos en la discusión del números de convencionales para sancionar un artículo, entramos en otra cuestión que tenía que ver con el quórum

Señor Presidente, señores convencionales, nosotros como Bloque de la Unión Cívica Radical no venimos a esta Convención a establecer traslaciones automáticas. ¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que no vamos a hacer el ejercicio de memorizar, porque el Justicialismo no quiso avenirse a tres o cuatro cuestiones importantes para nosotros no lo vamos asimilar al tratamiento de toda la Convención.

Tampoco pretendemos, señor Presidente, que nuestra conducta que es legítima, que es democrática y que responde a las mejores tradiciones que necesita este país, que es recuperar la identidad política para su pueblo, que ve cómo día a día hay una especie de cambio permanente y de mutación con falta de identidad, no nos parece mal que si hay disidencias y esto no deteriora la calidad de vida de los entrerrianos, sino que establece reglas de juego en la cual nosotros tenemos derecho a marcar la diferencia, vaya a ser una conducta que tampoco la practiquemos reiteradamente en la Convención. Lo ha dicho el convencional Brasesco a la salida de la reunión de Labor Parlamentaria.

Pretendemos ser, como partido que ha ejercido el poder, polea de transmisión de los grandes consensos. Van a encontrar al convencional Arralde, al convencional Monge, a la convencional Cepeda, al convencional Brasesco, al convencional Villaverde, a la convencional Allende de López, a la convencional De Paoli, al convencional Guy y a quien habla, en las mejores causas, lo dije al principio y culmino acá.

*A26J

Venimos a escuchar cada una de las propuestas para los artículos. Tenemos convicciones, tenemos una formación política de vieja data, tenemos un paraguas ideológico y estamos dispuestos a compartir. Para nosotros el Reglamento no constituye ninguna cuestión traumática, constituye el primer escenario político donde cada uno democráticamente exhibe el trabajo y ve a qué cosas pudo arribar y a cuáles no.

Abogamos, sinceramente, para que la Convención tenga el desarrollo de los consensos que se han hecho aquí. Lo más importante, señor Presidente, seguramente usted coincidirá con nosotros e igualmente todos los convencionales, es que el día que

se jure esta Constitución todos empecemos a sentir la sensación que va a tener, más allá del número, el mismo respaldo de 74 años que tuvo la que estamos modificando. Lo demás va a ser parte de una historia menor.

Con estas palabras, manifiesto que vamos a acompañar, por supuesto, el dictamen de minoría del Reglamento de la Unión Cívica Radical que acabo de reseñar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Ante todo, debo decir que juntamente con el Bloque Recrear hemos suscripto un proyecto de Reglamento que, de alguna manera, es el resultado de haber acercado posiciones en un pequeño consenso que nos puede permitir pensar que es posible, en el futuro, agrandarlo y hacer que los consensos parciales que podríamos lograr las fuerzas políticas se transformen y sean los que proporcionen los fundamentos a aquellas normas rectoras que va a tener la nueva Constitución.

El resultado en un intercambio de ideas, en un intercambio de normas, de discusión, de respeto mutuo, de no discriminarnos, es en realidad, en general, haber intentando participar de la manera en que lo exigen las democracias modernas.

Alguna vez alguien dijo por allí que las democracias del siglo XIX conjugaban el verbo representar, y que esa afición jurídica posibilitó que las grandes democracias y repúblicas se consolidaran. Pero esa afición, que es la que hace que exista el Estado de derecho, modernamente tal vez no es suficiente. Por eso, las democracias más avanzadas empezaron a conjugar, a poner al lado de la representación, la participación como requisito necesario y fundamental para prosperar y mejorar.

Nosotros hemos traído a discusión un Reglamento que tiene como base, obviamente, la Constitución nacional, la Constitución provincial, hemos tenido a la vista los Reglamentos de las Cámaras de Entre Ríos y sus decisiones, hemos compulsado también la doctrina constitucional. El resultado ha sido este proyecto de Reglamento, que aspiramos sea el que regule el funcionamiento de esta Convención.

Por lo pronto, debo decir que el proyecto garantiza un desarrollo amplio, plural, abierto, democrático, igualitario entre todas las fuerzas y fundamentalmente entre los constituyentes, para que así se les permita participar, crear proyectos sin marginar, reformar, defender, discutir y, finalmente, hacer la Constitución.

Como una digresión, señor Presidente, ocupando cinco minutos, nosotros, en nuestro Reglamento, indicábamos el lugar que creíamos que esta Constitución debería ser jurada. Habíamos hablado de hacerlo en Concepción del Uruguay, en la plaza.

*A27S

Coincidimos con el lugar y, de alguna manera, está bien que al final resolvamos el lugar exacto donde lo haremos. Es un avance hacerlo en Concepción del Uruguay, porque creemos todos los entrerrianos que la impronta política de la entrerrianía siempre la dio el Arroyo de la China, más allá donde vivamos ya que marcó, de alguna manera, la personalidad de los entrerrianos. Por eso, me parece acertado que hayamos resuelto definir el lugar con precisión en las últimas sesiones.

Aspiramos a que la Convención sea tal como lo establece el Artículo 216 de nuestra Constitución, me parece magnífico, porque ese Artículo 216 dice que a la Convención la nombran los que la votan, es la primera vez y en la única parte en todo el contexto constitucional que el pueblo nombra, es la expresión tal vez más cabal y más profunda de lo que por ahí en doctrina –los profesores, algunos que me acompañan, sabrán más que yo–, es el poder constituyente.

Por ahí nosotros habíamos armado un sistema que permitiera a la vez, a la Convención, avanzar en su trabajo y nosotros, los que estamos aquí, tuviéramos la oportunidad de decir lo que nos parecía debía ser una especie de prerrogativa de la Convención para analizar un poco la situación, la característica y la impronta de cada uno de nosotros, sus integrantes.

Entonces, establecimos un mecanismo en donde el solo juramento permitía que el constituyente empezara a actuar, sin perjuicio de que a los diplomas nuestros los analizara la Convención y despachara, de alguna manera, si la entendía que algunos de nosotros tenía algún tipo de impedimento para que estuviéramos aquí. Acusarnos y empezar a defendernos, por decirlo así, democráticamente. De todas maneras esa es la propuesta que nosotros tenemos y el mecanismo que establecemos en los artículos vinculados a cómo debe empezar a funcionar la Convención, y cuál es el derecho que tiene de analizar el origen del título de sus miembros.

En la ley que convocó a la Convención Constituyente reformadora de 1933, la Ley Nro. 2.883 del 4 de febrero, que promulgó el doctor Luis Etchevehere, gobernador de la Provincia, esta facultad que tienen todos los cuerpos legislativos la tenía la misma ley. Nosotros habíamos creído que más allá de que no estuviera en la ley de convocatoria, era una actitud intrínseca, natural, un derecho propio de la Convención la protección de sus integrantes; así como la Cámara de Diputados y de Senadores tienen un poder de acusación y de protección sobre sus miembros. Hemos dejado planteado, porque tal vez por allí nos parecía –y nos parece– que no podía resignar este alto Cuerpo esa facultad que le es propia de su atribución.

Fuimos celosos guardianes de este Reglamento en el sentido de que no haya intromisión de los otros poderes en este poder constituyente, ni del Poder Ejecutivo, ni

del Poder Legislativo, ni del Poder Judicial. En nuestra opinión no debían entrometerse, porque la Convención apartada un poco de los que tienen la obligación de gobernar, debe elaborar las pautas y las formas que crea más convenientes para los próximos 10, 20, 30, 40 ó 50 años.

Obviamente, lo que sigue de esto lo dejo para que sea tratado en la comisión respectiva y nosotros haremos nuestras observaciones

*B28G

cuando participemos de las discusiones en las comisiones vinculadas a este Poder, que más allá del mecanismo de este Tribunal Electoral que tiene nuestra Constitución, creemos que sigue en poder de la Convención.

En este tema, permítaseme hacer una digresión, señor Presidente. Con los profesores que me acompañan, que saben mucho más que yo de Derecho, hemos estudiado detenidamente el tema y por sugerencia del Bloque Recrear incorporamos en el Artículo 16º –o 19º de nuestro proyecto–, un párrafo que dice que todos cobramos la dieta, salvo las exclusiones que hace el Artículo 18 de la Constitución. ¿Por qué decimos esto? Porque el Artículo 18 de la Constitución establece que nadie puede tener dos empleos, que no es solamente dos sueldos, dos empleos; o sea, empleos y más, o sueldos y más. Confieso, honestamente, que en esta discusión hemos tenido la duda con respecto al Poder Legislativo nacional y provincial, porque a ninguno se nos escapa que el Artículo 26º del Reglamento de la Cámara de Diputados, contemporáneamente con el mismo que regula la Cámara de Diputados de la Nación, establece el poder de policía –digamos así– que tiene el Cuerpo sobre sus miembros, el único que puede excluir a un legislador es la propia Cámara. Pero sacada esta duda que evidentemente debe ser así por la mecánica que establece la Constitución, sobre el resto de los empleos la Constitución es clara y dice: caducan, no que no cobran, caducan, Y esto quiere decir: terminan, fenecen.

Entonces, señor Presidente, creo que esta Convención deberá analizar si solamente con la presentación de la renuncia a cobrar sueldos están cumpliendo con la Constitución y no que deberían caducar. La Constitución los hace caducar *ipso facto*, por aceptar caducan. Me da la impresión que tal vez la Convención debería estudiar este tema, lo de los legisladores deberíamos tratarlo aparte porque, es cierto, es más complejo, es un Poder del Estado; decía, deberíamos estudiar este tema seriamente para ver si no hay que hacer fenecer los empleos, cualquiera sea el cargo que tengan, para ocupar el cargo de convencional constituyente que, vuelvo a decir, no se agota solamente en el sueldo sino que va más allá, va al empleo.

Nosotros hemos establecido también unas reglas muy amplias en el debate que, como decía recién, le permiten al constituyente hacer la propuesta, defenderla, llevarla al recinto y si le va bien y tiene sustento, convertirla en texto constitucional.

Obviamente, señor Presidente, también hemos establecido una serie de mecanismos para que este debate sea así, y planteamos la atribución de la Convención, la atribución de los convencionales constituyentes, la competencia, la habilitación de los proyectos, el método de discutir, el método de votar y las facultades y deberes del Presidente de la Convención, que de alguna manera se las otorga el Cuerpo.

El otro tema donde discrepamos con la mayoría y con la minoría radical, es en el del quórum. Nosotros no creemos que sea una cuestión de un gesto político, nosotros creemos que el número es de 24 convencionales. En lo que no hay dudas, es en que la Constitución dice “mayoría absoluta” y que dice también “las Cámaras”, repite un poco el esquema nacional.

*B29L

Nada entra en sesión sin la mayoría absoluta, la discusión se va a centrar, obviamente, si son 23 o 24, yo creo que si no se hubiese adoptado el sistema proporcional y hubiera regido el sistema de la Constitución, no habría dudas. Pero no tendría dudas tampoco si el oficialismo hubiera puesto 24, no 23. Es decir, o yo, o el convencional del Bloque Recrear íbamos a quedarnos afuera. ¿Por qué? Porque si hacemos jugar en elecciones el esquema de la Constitución, seguramente el Tribunal Electoral entendería que la mayoría de 45 son 24, y de ese modo íbamos a tener uno menos de la oposición y uno más en el oficialismo, pero como no fue así, todos lo celebramos.

Creo que no hay dudas de que esa hipótesis queda descartada, y hay que tratar por otros caminos para ver si alcanzamos a discernir el mecanismo que nos permita dilucidar cuál es el número que permite válidamente al Cuerpo hacer Cámara. Cuando haga Cámara, si lo hace con 23, o lo hace con 24, sus decisiones son obligatorias.

El primer camino de este análisis que hemos hecho, voy a tratar de hacerlo muy breve, es ver en la Constitución cuántos artículos hablan de mayorías y de minorías. La Constitución habla, como bien dije, del Artículo 56, habla del Artículo 67 que es un remedo del Artículo 64 de la Constitución Nacional cuando dice que para entrar en sesión hará falta “la mayoría absoluta de sus miembros”. Habla del Artículo 87, del Artículo 88 en la formación de la ley, habla del Artículo 93 cuando se refiere a la Asamblea Legislativa, habla del Artículo 103 cuando considera la acusación de la Cámara de Diputados en el juicio político, habla del Artículo 109 cuando el Senado se

transforma en Corte de Justicia, cuando actúa en el juicio político, y habla del Artículo 118 cuando se refiere a la acefalía simultánea del Gobernador y Vicegobernador.

En todos lados habla de mayoría de los presentes o mayoría de los miembros. De la lectura de estos artículos se infiere claramente que el funcionamiento que establece la Constitución guarda especial correlación con el juego que tiene la minoría en el cuerpo legislativo. Y ha sido, digamos, prácticamente aceptado.

Prácticamente en los últimos Cuerpos y en la mayoría de la convenciones de la Constitución, para el resguardo de la minoría, en caso de número impar, se redondea para arriba.

El otro camino que nos permite acercarnos a este problema, es el de los números. Yo sé que por ahí esto le puede parecer una perogrullada, pero en el Derecho Parlamentario no hay números partidos, no hay decimales, porque en todos los artículos que he leído la Constitución se refiere a miembros o a presentes, se refiere a gente, se refiere a hombres y mujeres y estos son indivisibles, éstos no se pueden partir. Entonces, si se está siempre refiriendo a miembros, cualquier fórmula matemática que se le quiera aplicar a las cosas humanas... alguna vez decía Perón, cuando se refería a Prebisch: "A las cosas humanas los que lo quieren explicar por números, siempre les falla, porque las llevan por delante las realidades." En esto pasa lo mismo. Si estamos hablando de miembros, si estamos hablando de presentes, estamos hablando de hombres y mujeres; y esto, obviamente, es un número entero. No puede pretenderse que "0,5" o "0,3" complete la definición de miembros, de presentes que establece la Constitución.

El tercer camino que se nos dio por explorar, es el de la fórmula que en su defensa trajo el oficialismo a debate, que es la definición que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados.

*B30R

Algo adelante el otro día, que es la expresión del Artículo 12º, que dice: "Todo lo que exceda de la mitad del número total". Yo quiero decir que esto es absolutamente extraño a la letra de la Constitución, absolutamente extraño. ¿Por qué es esto? Porque esta expresión se usó por primera vez en la Ley Electoral de 1943, y se usó la fórmula "la mitad más uno o todo lo que exceda a la mitad".

Esa ley de convocatoria, ley nacional de 1943, intentó llevar varios candidatos, que después formaron la Unión Democrática. El primero de esos fue Justo, que avanzó rápidamente como candidato, amparado algo en aquella neutralidad en que había quedado Castillo, que un poco el filo fascismo de la Argentina apoyaba esta neutralidad en la guerra, entonces eso había llevado a hacer en la gente un sujeto colectivo, una opinión colectiva muy fuerte, y montado en esta decisión de Castillo que

en medio de una cuestión internacional, en un congreso que se hizo en Brasil, en Río de Janeiro, había avanzado electoralmente en muchas provincias, pero en algunas tenían problemas.

En esa oportunidad, algunos recuerdan los doce escraches, los escraches no son de estos tiempos, la primera vez que hubo un escrache los estudiantes se lo hicieron a Justo en la Facultad de Derecho, y otra vez en una cena que le hizo la Comisión de Comercio Británica. Lo esperaron y lo escracharon, como se hace hoy. Lamentablemente o no, antes de seguir adelante en la campaña electoral, Justo murió, y se encontraron con un panorama electoral en donde en dos provincias tuvieron que hacer fraude: Santa Fe y Buenos Aires, en las demás ganaron bien.

Entre las que ganaron bien estaba Entre Ríos. En Entre Ríos ganaron bien. Y en esto, relato una cuestión histórica en donde todo el mundo puede tener opiniones distintas, pero por ahí Félix Luna dice que cuando pierde el radicalismo, se cae el mito de la mayoría radical por primera vez, que hasta ese momento era muy fuerte, porque en algunos lugares se le había ganado limpiamente. Lo cierto es que el único que se salvó de esto fue Amadeo Sabattini.

El señor Presidente se debe acordar, porque es el primer suegro del “Gallego” De la Sota, ¿no? Él ganó por el poder que tenía y por el respeto que tenía dentro del radicalismo, en donde no hubo forma o trampa de poder robar la elección.

Pero en Entre Ríos nos encontramos con un problema. En Entre Ríos el radicalismo, en pleno, renunció, los diputados radicales renunciaron todos, y cuando la Cámara quiso llamar a los suplentes también renunciaron. Entonces, se encontraron con que no tenían cómo cubrir la Cámara e idearon esta fórmula que les permitió, aún en minoría, llamar a elecciones para poder cubrir lo que le estaba faltando entre los miembros para poder tomar decisiones en el Cuerpo.

Por eso digo que el origen de esta norma, o de esta regla, no es bueno, y creo que por allí, desde este punto de vista, así como por ahí uno no quiere tener rémoras autoritarias en su decisión, algo que ver tiene esto con el origen que estoy relatando.

Lo que ha traído también en defensa –esto lo he visto en los diarios, al igual que otros señores convencionales– el oficialismo, es la discusión del Artículo 54 del proyecto original de la Constitución. Ustedes saben que la Convención del 33 hizo un sistema absolutamente distinto al nuestro, el sistema que proponía el señor convencional de Recrear: que una Comisión Redactora hiciera la Constitución y que después, artículo por artículo, la Convención lo aprobara, lo cambiara o lo modificara. Ese fue el mecanismo.

*31J

Pues bien, en el Artículo 54 del dictamen de la Comisión Redactora, que figura en la página 468 del Diario de Sesiones de la Convención de 1933, decía que la Cámara de Diputados se compondrá de veintisiete miembros, y uno de los artículos siguientes hablaba de las incompatibilidades. Es bueno saber que quien introdujo las incompatibilidades, el convencional Gadea, tomó como base un proyecto nacional de Palacios y de Justo, siendo absolutamente distintos en el origen de sus ideologías, que es el inciso c) del artículo actual de la incompatibilidad. Tanto es así que se produce un problema serio por la incompatibilidad y se manda a comisión. Esto ocurre en la sesión del 7 de junio y no se trata más. En la sesión del 2 de agosto, o sea casi dos meses después, aparece el tratamiento de estos dos artículos, y la discusión se centra más que todo en las incompatibilidades que en el número; discuten largamente el tema de las incompatibilidades.

Ahí es donde –digo yo haciendo honor a su honestidad ideológica– la minoría propone dos incisos –el b) y el c)– de los tres que contiene el actual artículo sobre las incompatibilidades. Esta propuesta de la minoría, que no estaba en el dictamen de la Comisión Redactora, tiene origen –como dije– en un proyecto presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por Palacios y Justo. Y cosa curiosa: cuando se lee el artículo, Eguiguren, que es quien informa, dice: voy a proponer –así, lisa y llanamente– que se cambie 27 por 28. Entonces le piden explicaciones. Él responde que 27 es un número impar y va a producir problemas, porque van a quedar 13 contra 13 y va a haber una situación de empate permanente y va a tener que desempatar el Presidente. Y además trece y medio y trece y medio no asegura nada, porque lo que va traer van a ser discusiones de cómo se conforma la mayoría absoluta. Por esta y otras consideraciones –dice– yo propongo que sean 28, porque la mayoría absoluta son 15, y no hay problemas. Todos lo aplauden y se vota. Quiero decir que también aquí lo que venimos diciendo tiene raíz en esta discusión constitucional que da origen el actual número de 28 que integra la Cámara de Diputados.

Por eso a nosotros no nos ha parecido que esto sea solamente un gesto político. Yo creo que es una cuestión legal. Obviamente, como me decían mis colegas profesores: los abogados bajamos el libro que nos hace falta para fundar; hay muchos libros, todos opinan. Entonces, será o no será razón, pero lo cierto es que estamos absolutamente convencidos de que el número para sesionar, para hacer Convención este Cuerpo, es de 24.

Planteábamos también, señor Presidente, un Secretario de Relaciones Institucionales, y no ha tenido éxito la propuesta. Nos parecía que toda la gente que con ganas de participar en esta Convención, primeramente tendría que entrevistarse con el Presidente a través de un Secretario ad hoc, luego el Presidente giraba la

propuesta –que no es proyecto, porque dejamos el término proyecto solamente para los que presentan los convencionales– a la comisión que creía correspondía, igual que un ingreso común. El particular, o el proponente, iba a la comisión a defender su propuesta y en el caso de que la comisión lo acogiera, la misma le daba forma de dictamen.

*32M

Nos parecía que esto era mucho más rápido, más efectivo y más sólido de lo que la gente anda buscando cuando quiere participación. Cuando estemos en la discusión en particular vamos a intentar incorporar algunas cosas que creemos van a mejorar el Reglamento.

El otro tema en el que discrepamos con el oficialismo, es el de las mayorías. Nosotros establecíamos dos clases de mayoría: la mayoría simple, mitad más uno de los presentes; y mayoría absoluta, o sea, la mitad más uno del total de la Cámara. Pretendíamos que todos los proyectos referidos a la reforma de la Constitución se aprobaran por mayoría absoluta, y por simple mayoría todos los otros proyectos que son aquellos en los que la Cámara, de alguna manera, expresa el poder que tiene y que es derivado de la ley...

SR. PRESIDENTE (Busti) – El convencional Acevedo Miño le solicita una interrupción, señor convencional.

SR. ALASINO – Con mucho gusto se la concedo, señor Presidente.

SR. ACEVEDO MIÑO – En este sentido me parece importante puntualizar, señor Presidente, señores convencionales, que desde el Bloque Recrear para el Crecimiento apoyamos los términos del artículo que expresa lo que estaba delineando el convencional Alasino. Si bien aquella idea de reforzar el consenso nos parece importante para la reforma trascendental que nos congrega.

Autores de nota, como la española Paloma Requejo, en su obra “Democracia Parlamentaria y Principio Minoritario”, ha sostenido que la inclusión de mayorías reforzadas potencia la esencia del Estado democrático, y al decir “una mayoría” se refiere a la que está formada por “los más” y gran parte de “los menos” y, a estos últimos, “los menos”, se los respetará cuando se los integre en el resultado final.

Es evidente que más allá del compromiso público que todos los presentes hemos asumido y expresado esta tarde, para hacer de esta Constitución la Constitución de todos los entrerrianos, es necesario plasmarlo en el texto del Reglamento que nos regirá.

La autora a la que he hecho referencia, sosteniendo la modalidad que proponemos en este artículo, puntualiza que el objetivo que se persigue con la introducción de las mayorías cualificadas o especiales, es lograr el consenso. Justamente este es el concepto que tanto hemos repetido y que se convierte en la piedra angular de la construcción jurídica que perseguimos.

Otros autores han coincidido en afirmar que la introducción de mayorías agravadas, absolutas o cualificadas, como criterio de toma de decisiones, origina que el Derecho Parlamentario incite a la mayoría, no sólo al diálogo sino también al consenso, sobre todo para cuestiones trascendentales de la vida institucional como, por ejemplo, la reforma de la Constitución.

En definitiva, la Carta Magna que siga estos parámetros será considerada, sin dudas, un texto con autoridad política y moral que tendrá proyección histórica superior, quizás, al resto de las Constituciones que han estado vigentes en la República.

Gracias, señor convencional.

SR. ALASINO – Me propuse hablar media hora y ya estoy en el límite, de modo tal que voy a tratar de ser breve en lo que me falta.

Con respecto al voto del Presidente, ya lo dijimos en la Comisión de Reglamento, llegábamos hasta admitir el sistema de la Cámara de Diputados. El sistema de la Cámara de Diputados de Entre Ríos está establecido en el Reglamento de ese Cuerpo en los Artículos 29º, 33º y 4º, que es el que de alguna manera pone al par, al diputado, de *primus*, porque el Presidente es el primero de los pares, pero una vez que está allí es el que tiene atribuciones que el Cuerpo le da y que ninguno de nosotros tenemos.

Entonces, el mecanismo que establecen los Artículo 29º y 33º del Reglamento de la Cámara de Diputados, es que el Presidente sólo vota en caso de empate, y solamente vota cuando hace falta mayoría calificada –así lo dice el Artículo 33º–:

*A33W

mayorías calificadas son aquellas distintas a las simples mayorías, la mayoría absoluta o de ahí para arriba todas son mayorías calificadas.

Entonces, hasta ese sistema nosotros aveníamos a hacerlo, porque lo que nos parece que queda mal, y me lo reiteraba el doctor Martínez, es que el Presidente pierda la facultad de desempatar, porque puede ser que termine en un empate permanente. Me da la impresión de que esta situación habría que revisarla, porque si realmente hay alguna cuestión complicada y si vamos a votar todas las cosas con mayoría absoluta, en todas vota el Presidente siguiendo al mecanismo de la Cámara Diputados porque es voto calificado, pero en las otras no y conserva el voto en caso

de empate, que sí me parece importante para discernir las cuestiones que se produzcan, pero es una cuestión de práctica, es una cuestión de trabajo parlamentario.

Por eso nosotros, obviamente, en nuestro proyecto vamos por la de máxima, pero de alguna manera somos prisioneros de nuestras expresiones. Alguna vez en la Comisión de Reglamento dijimos que nos avenimos a lo que dice el Reglamento de la Cámara de Diputados, que de alguna manera establece estos parámetros como una cuestión transaccional que permite que la Cámara no tenga inconvenientes, esto es en función simplemente de mejorar o de tener aceitado el tratamiento legislativo.

Por último, señor Presidente, esta situación que planteamos, en cuanto a la presentación de los proyectos, ya lo dije pero le doy individualidad, se la atribuimos exclusivamente al legislador, pero si un particular ingresaba por vía del Presidente una moción o una posición, sin ser proyecto, iba a comisión, se trataba y, de resultar, importante, la comisión emitía despacho o dictamen y en esas condiciones bajaba al recinto.

Las otras consideraciones, señor Presidente, las dejo para hacerlas en particular. Nosotros creemos que algunas cosas podemos mejorar en el Reglamento, y con esto doy por fundado el dictamen de minoría de nuestro partido y del Bloque Recrear para el Crecimiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, Honorable Convención, voy a hacer uso de la palabra ante este magno recinto, con el propósito de exponer algunas de las razones, quizás las principales y algunas otras, que ha llevado al bloque que integro a proponer en el proyecto de Reglamento que está en consideración hoy de este Cuerpo, un texto que autoriza al Presidente a votar en todos los casos, pero que no le concede atribución alguna para resolver una hipotética situación de empate de posturas.

En principio, se me impone aclarar que no hay ninguna razón institucional, al menos de peso, y debo decir que doy la bienvenida al debate de ideas, que doy la bienvenida a la exposición sin límite de los puntos de vista diferentes, porque en definitiva creo que a la vista y a los ojos de todo el pueblo provincial, que está siguiendo este debate, va a quedar el punto de vista que vamos a sostener como fundado en sólidas razones y no en la caprichosa hegemonía de los números.

Decía que no existe ninguna razón institucional para oponerse al voto del Presidente de este Cuerpo en todos los asuntos en que decida participar en el debate, y alzar su mano en señal de aprobación en lo que se haya discutido.

*A34J

Se ha dicho aquí, y se lo ha dicho reiteradamente, además esto es cierto, que en el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia, al que todos se han referido en los proyectos que han presentado ante este pleno y han destacado como valioso, aparece establecido el voto eventual del Presidente, la prohibición del voto genérico; el Presidente no vota, solamente desempata y sí puede votar en aquellas cuestiones en las que haya intervenido en el debate y haya presentado proyecto.

Esto es así. Esto es lo que efectivamente dice el Reglamento de la Cámara de Diputados, pero lo que me he impuesto destacar, principiando esta exposición que espero sea corta, es que no hay motivo para proyectar esta disposición a la modalidad de funcionamiento de esta Honorable Asamblea.

En lo que hace a la práctica parlamentaria, particularmente debo darle la bienvenida en mi experiencia personal a los consejos, a las sugerencias y a los detalles que quienes titularizan una larga carrera parlamentaria como empleados y como legisladores o ex legisladores, me han aportado. Quiero darle, sí, sinceramente la bienvenida, porque creo tener una amplia experiencia en interpretar textos jurídicos, pero escasa o nula es mi trayectoria en materia parlamentaria. Más allá de esta circunstancia, también debo aquí señalar que repetía –críticamente– los criterios que, inveteradamente y a carbónico, se van pasando de un proyecto a otro invocando al anterior como fuente.

En la Constitución de tal provincia... la Asamblea aprobó un Reglamento que dice..., y no digamos cuál es la provincia o cuáles pueden ser, porque una cuestión de respeto por los debates de Asambleas hermanas nos lo impone, y desde allí podríamos remitirnos a otra, anteriormente a otra, y así es como se va elaborando un conjunto de conocimientos dogmáticos que se van aceptando como una religión. Pues bien, honorables convencionales, yo no acepto y el bloque que integro no acepta, en esta suerte de religión laica, que el Presidente no pueda votar.

Hemos investigado los motivos por los cuales las Cámaras de Diputados de los estados provinciales argentinos, no todos, algunos, han establecido esta interdicción, y hemos llegado a la conclusión –como lo puede hacer cualquier señor convencional que desapasionadamente en este debate, con altura de ideas sinceramente expuestas en los textos constitucionales, está allí el motivo y la razón de esta interdicción– que ha ocurrido, señor Presidente, Honorable Convención, que las Constituciones provinciales han calcado, y está bien que lo hayan hecho, con una simetría absoluta, la organización de los poderes republicanos del Estado plasmados en la Constitución de 1853, no en uno de los proyectos que usaron los constituyentes como fue el texto de Alberdi “Las bases y los puntos de partida”, donde esto no aparece.

Han tomado, digo yo, aquella prohibición que consagra el Artículo 57 de la Constitución de la Nación, cuando al tratar el funcionamiento de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, que el alto estatuto le encarga al Vicepresidente de la Nación, le prohíbe el voto.

*A35S

El Artículo 57, y me permito la lectura, es elocuente, es pedagógica, dice así: “Presidente del Senado. El Vicepresidente de la Nación será Presidente del Senado; pero no tendrá voto, sino en el caso que haya empate en la votación.” Esta disposición guarda una simetría absoluta, o mejor dicho la disposición de nuestro Artículo 62 de la Constitución de la Provincia, que dice: “Es Presidente del Senado, el Vicegobernador de la Provincia, pero no tiene voto sino en caso de empate”, guarda una celosa simetría con este Artículo 57. Allí comienza, señor Presidente, a criterio de este miembro, de este convencional informante, el desencuentro de los textos que por allí integran este precepto, de esta cuasi religión laica de la que yo hablaba hoy, y que se proyecta o que ha pretendido proyectarse, que se filtra o se pudo haber filtrado en algunos de los proyectos de las bancadas minoritarias, a los que, con todo respeto, por estos puntos de vista, debo aludir.

No hay en la Constitución Federal, señor Presidente, ninguna disposición que proyecte esta prohibición, esta interdicción de voto al Presidente, en la Cámara de Diputados de la Nación, y consecuentemente tampoco la hay en la Constitución de la Provincia cuyo artículo, y aquí mejoramos nosotros, si es que se puede decir mejoramos los textos magnos federales, cuando en el Artículo 59 de nuestra Constitución Provincial establecemos: “En cada período ordinario, la Cámara de Diputados designará un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, los cuales entrarán a desempeñar la Presidencia por su orden, y durarán en sus funciones hasta la iniciación del período ordinario siguiente”. Es patente, señor Presidente, –incluso en mi Constitución las fojas están enfrentadas– la diferencia entre la Presidencia de la Cámara de Diputados y la Presidencia de la Cámara de Senadores.

¿Por qué a la Cámara de Senadores se le prohíbe al Presidente votar y por qué nada dice? Obviamente, lo estaría autorizando la Constitución al Presidente de la Cámara de Diputados, pero lo que ocurre –en esto a quien quiera encontrar muy finos y minuciosos detalles sobre esta suerte de aporía normativa, me permito remitirlo a esa monumental obra de Linares Quintana, Tomo 8, que está editada en el año 1963, o sea que contiene la referencia y algunas realidades históricas de las que me voy a ocupar enseguida, donde se desarrolla con pulcritud la razón de ésta–, pero lo que ocurre, señor Presidente, es que en esta cuestión hemos copiado el Artículo 2,

apartado 3, párrafo 4º de la Constitución Federal de los Estados Unidos, que a su vez, como lo dice Linares Quintana, al adoptar exactamente este mecanismo, ha copiado del funcionamiento de la Cámara de los Lores la idea de que sea presidida –se llama el guardasellos de la Corona– por un funcionario ajeno al Cuerpo.

¿Por qué es esto, señor Presidente? Por una sencilla razón, porque si el orden institucional prístino federal que presenta al análisis este modelo de la Constitución de los Estados Unidos establece un Vicepresidente, hay que darle una función, y esa función será presidir el Senado, pero él no ha sido elegido por los Estados federados, él no puede representar a ninguno de los Estados federados, de allí que cuando por cuestiones vinculadas a la acefalía el Vicepresidente de la Nación o de la República asume la primera magistratura, el Presidente provisional del Senado queda liberado de la interdicción y puede votar con toda libertad.

En la Argentina no pudo ser de otro modo, estos antecedentes fueron valorados, todos fueron registrados, todos se han incorporado a las mejores tradiciones de nuestro derecho federal.

*B36G

El primer problema se plantea cuando muere en el año 1951 el Vicepresidente de la Nación, Hortensio Quijano, que había sido reelecto junto con el general Perón para ocupar este alto sitial en los escaños de la República Argentina. Pasa un tiempo y por única vez, y esto ha sido extraordinario en la historia del funcionamiento de la institución Vicepresidente, se llama a elecciones y se reemplaza al correntino muerto por un senador que era mendocino, el que a la vez elige un senador mendocino para reemplazarlo, hablo del vicealmirante Alberto Teisaire, de oscura y lamentable memoria para los peronistas; pero no estoy aquí para juzgar la trayectoria tan cuestionada por nuestra mejor historia, por la historia de nuestras mejores tradiciones democráticas de aquel Vicepresidente de la Nación, sino para repasar los antecedentes que nos llevan a formular esta conclusión que a modo de pórtico de este informe yo planteaba.

No hay interdicción institucional de ningún tipo. Se elige Vicepresidente de la Nación, se elige un nuevo senador para que la provincia no quede sin el senador y todo sigue como está. Hasta que, señor Presidente, el 17 de septiembre de 1949, después de presentada la renuncia del Vicepresidente Alejandro Gómez, que era Vicepresidente de Frondizi, el Presidente Provisional del Senado, que era José María Guido, representante de la Provincia de Río Negro, debe asumir la Vicepresidencia y entonces el Senado resolvió, y voy a leerlo –esto es de Linares Quintana–, resolvió que: “En los casos en que la Presidencia del Cuerpo sea ejercida por un senador, corresponde que el mismo vote en las cuestiones sometidas a resolución de la

Cámara, ejerciendo en caso de empate en la votación, el derecho de decidir la misma, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento”.

La norma madre que ha llevado a proyectar sobre cuanto Reglamento anda dando vuelta por allí, la idea de que el Presidente no vota y solo desempata, aparecía interpretada con esta estricta justeza nada más y nada menos que por el destinatario directo de la interdicción, que era el Honorable Senado de la Nación. La interdicción se justificaba en la necesidad de que nadie ajeno a la representación de los Estados federales, o federados, o confederados si se prefiere para seguir usando el ejemplo de la Constitución que ha modelado, quedara con un senador menos y, consecuentemente, con un voto menos en la Asamblea.

De esa forma pasa al Reglamento –y esto es norma vigente hoy– y dice el Artículo 33º del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, que seguramente quienes han sido senadores lo deben conocer a la perfección: “El Presidente no discute ni opina sobre el asunto que se delibera, solo vota en caso de empate.” En los casos en que la Presidencia del Cuerpo es ejercida por un senador, corresponde que este vote en las cuestiones sometidas a resolución de la Cámara, ejerciendo en caso de empate de la votación el derecho de decidir la misma conforme lo dispuesto en el Artículo 213º”. Señor Presidente, tengo muchas ganas de fundar esto completamente, porque esto casi sería suficiente para dar por saldada, al menos a juicio de este convencional, la controversia que nos está ocupando.

*B37L

Pero ocurre, señor Presidente, que no es solamente esta falta de razones para consagrar una interdicción que por allí –si la mayoría decidiera–, podría tener cabida dentro de nuestro Reglamento.

Es que después de 1983 –el señor Presidente, conoce esto porque en algún momento lo hemos conversado– se sancionan las leyes números 23.054 y 23.313 que incorporan a nuestro país al consenso de los documentos de Derecho Internacional, de los Derechos Humanos, largamente postergados por efecto de la dictadura genocida. A partir de allí –así lo dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Eurnekian contra Sofovich, cuando se discutía el derecho de réplica–, lamentablemente, la Corte en esto ha tenido una posición zigzagueante, pero claramente dijo –esto sí con respecto al derecho de réplica- que aunque el derecho de réplica no estaba reconocido en la Constitución Federal, igualmente debían aplicarse las disposiciones de los tratados, porque al haber sido aprobados por la Nación, la Convención de Viena, en el Artículo 7º, obligaba, al país a que estas instituciones se hicieran realidad en su presente cotidiano y concreto institucional.

Pero hay más todavía, señor Presidente, porque si ya allí nosotros pudimos sostener que la posición de interdicarle al Presidente de este Cuerpo la facultad de votar, violaba el Artículo 23.1 c) del Pacto de San José de Costa Rica y el Artículo 25 c) del Pacto Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, quienes reformaron la Constitución de 1994 cuando incorporaron al inciso 22 del Artículo 75. Todos estos documentos le dieron altísima jerarquía normativa, la mayor que un texto jurídico puede tener dentro de nuestro mundo institucional a estas disposiciones. Y a partir de ahí señor Presidente, ¿quien pudiera ser afectado!

Yo quiero leer lo que dicen los Artículos 23 y 25 de estos pactos que he mencionado. El Pacto Internacional de las Naciones Unidas, definiendo los derechos políticos y enumerándolos, dice: “Todos los ciudadanos gozarán sin ninguna de las distinciones mencionadas en el Artículo 2 y sin las restricciones indebidas de los siguientes derechos y oportunidades... a, b, c... tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.” Y el Pacto de San José de Costa Rica es gemelo, dice en su Artículo 23.1: “Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades” y en el inciso c) “De tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.”

Considero, señor Presidente, que cualquier legislador de cualquier cuerpo deliberativo distinto del Honorable Senado de la Nación, que tiene una disposición expresa sobre esto, estaría en condiciones de recabar amparo judicial, si le fuese negado el voto, porque esta cuestión de reconocerle la prerrogativa de ejercer sus funciones en condiciones de igualdad, significa que en un Cuerpo de cuarenta y cinco convencionales constituyentes, no puede haber uno solo de ellos que esté privado del derecho de votar.

De cualquier modo, señor Presidente, no quiero hacer de este argumento la cuestión central de mi exposición, porque me ha parecido que también ronda por allí una cuestión política de primera magnitud que está relacionada con el grado de sinceridad y de fidelidad con que hemos asumido el compromiso de responder a los intereses de quienes nos votaron.

*B38R

Quiero acá señalar, señor Presidente, que ser mayoría es una gran responsabilidad. Por una parte, ser mayoría obliga a respetar absolutamente, hasta superando incluso los límites del aburrimiento y la impaciencia, la opinión de quienes sostienen criterios diferentes a los de la mayoría. Supone, como lo dije en alguna intervención que tuve en la Comisión de Reglamento, presidida por el miembro informante, doctor Federik; supone aportar curiosidad por conocer las razones de la minoría; supone una actitud desprejuiciada y madura para dissociar los intereses

coyunturales que con toda legitimidad podemos sostener en estos debates, de aquellos intereses asociados al bien común, de aquellos intereses asociados a lo que llamamos intereses generales y permanentes de la Patria, de la Provincia y de nuestro pueblo.

La segunda cuestión que ser mayoría supone, señor Presidente, está vinculada con la necesidad de respetar con la mayor fidelidad el mandato recibido de quienes nos votaron. En esto quiero llamar la atención, más allá de que no descalifico los criterios que refuto, y más allá también que de ningún modo aludo a las virtudes personales que puedan adornar a los señores convencionales que los han expresado, quiero decir aquí, señor Presidente, que debemos evitar caer en una situación paradójica que podría llevar a que aquel convencional que encabezó la lista que obtuvo el 44 por ciento de los votos, tenga menos derechos que aquel convencional que encabezó la lista que obtuvo el 1,9 por ciento de los votos.

Planteaba, al armar estas ideas, como forma de resolver estas cuestiones, formular una pregunta, conjeturada pero sincera a quienes nos votaron. Planteaba preguntarle a quienes concretamente votaron la lista que integro, qué pensaban acerca de si debía ceder, en una conciliación conducente a un funcionamiento armonioso, el voto del Presidente y aceptar su interdicción. Pensaba preguntarle a quienes me votaban si aprobaban esto, y obviamente como creo que con sinceridad debemos compartir todos quienes participamos de este debate, llegué a la conclusión sincera de que la respuesta sería indignadamente por la negativa, señor Presidente.

Ninguno de los convencionales que integran el Frente para la Victoria tiene el derecho de ceder aquello que está relacionado, como de medio a fin, con la voluntad de quienes nos votaron.

En general, señor Presidente, pienso que no existiendo ninguna razón que contradiga estos criterios, y apuntándose, en cambio, una enorme cantidad de puntos de vista que tienden a sostener lo que hemos planteado en esta exposición y en el Artículo 16 del Reglamento, nuestro compromiso con la razón y con el texto debe ser sostenido.

Quiero, además, refutar –si refutar es la palabra– la idea de que dejar a la Convención en un hipotético empate perpetuo sea algo negativo para nuestro funcionamiento.

*C39J

Pienso, señor Presidente, que autorizar a emitir el voto y a debatir al Presidente de la Convención en todas las cuestiones, sin concederle a su voto la potestad de resolver un desempate, es una exhortación a los consensos. Esto, lejos de ser un punto que pudiera identificarse como la impotencia propia de aquellos recintos donde

no se configuran claramente mayorías y minorías, creo que es la chance de que la mayoría que me honro en integrar, demuestre –de darse este hipotético empate– su vocación de consenso para evitar la situación de que un proyecto sea rechazado. Quería decir esto con respecto al Artículo 16º y a la habilitación del voto del Presidente.

Pero también quiero, con brevedad, ocuparme de la interpretación que el señor convencional, doctor Alasino, le ha dado al Artículo 18 de la Constitución de la Provincia. En verdad quiero recordar que este artículo fue usado en forma extremadamente abusiva en varias oportunidades después de 1983, con lo cual el Superior Tribunal de Justicia de aquella época, y algunas integraciones posteriores, declararon parcialmente la inconstitucionalidad de la ley que reglamentó el Artículo 18.

Quiero decir que el Artículo 18 le otorga competencia para examinar la posibilidad de la incompatibilidad concretada al superior jerárquico del primer empleo. Nada tiene que ver la Convención Constituyente para resolver lo que la Constitución le impone al primer –entre comillas, digámoslo así– empleador. Dice el Artículo 18, señor Presidente: “No podrán acumularse en una misma persona dos empleos, aunque el uno sea de la Provincia y el otro de Nación o municipal, con excepción de los del magisterio y los de carácter profesional técnico cuando la escasez del personal haga necesaria la acumulación. Fuera de estos casos, la aceptación de un nuevo empleo hace caducar el anterior”.

Es el anterior, señor Presidente, el que caduca y por ende allí se instalan las competencias necesarias para examinar si ha habido o no infracción al régimen de incompatibilidad constitucional; aunque sí –debo agregar– tampoco este artículo es aplicable a los convencionales, porque está tratando de empleos permanentes, no están alcanzados allí, conforme a dictámenes y una jurisprudencia muy reiterada –que está a disposición de quien la quiera consultar en la Fiscalía de Estado, en el Superior Tribunal de Justicia– los empleos transitorios, como un contrato por 15 días o, como la de la Convención, una designación que va a durar cuatro meses.

Sin considerar –esto también quiero dejarlo expresado– que la Convención tiene su propia regla de la incompatibilidad. Señalar que algunos de los señores convencionales constituyentes se encuentran en incompatibilidad, solamente sería posible aplicando el Artículo 220 de la Constitución en vigencia, que dice: “Para ser convencional se requiere: ser argentino, con ciudadanía natural en ejercicio o legal después de cuatro años de obtenida y tener veinticinco años de edad. El cargo de convencional es compatible con cualquier otro cargo público nacional o provincial, que no sea el de gobernador, vicegobernador, ministro, presidentes de municipalidades o jefe de policía”. Y, naturalmente, como todas las incompatibilidades, la doctrina

entiende que es un universo restrictivo que no puede ser ampliado en forma analógica o por principio general.

*C40M

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Quiero poner de manifiesto, en nombre de nuestro Bloque, que arribamos al consenso después de las conversaciones, del intercambio de ideas en el seno de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento sobre las propuestas reglamentarias.

Más allá de redacciones en cuestiones fundamentales como el quórum, como las mayorías para las votaciones, como la definición de la votación sobre tablas y sobre la estructura de las incumbencias de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, creemos que de esta manera se receptan prácticamente casi todas nuestras preocupaciones para asegurar los canales correspondientes en el seno de esta Convención para la participación ciudadana.

Y decimos esto con satisfacción por haber podido arribar a consensos porque, tanto en nuestro caso como en el de quienes nos acompañan de la Coalición Cívica, tenemos la absoluta convicción de que haber llegado a un consenso no afecta nuestra individualidad partidaria ni la individualidad de los integrantes de la Coalición Cívica. Al contrario, esta está absolutamente asegurada por el resultado electoral que nos colocó como la tercera fuerza en la provincia. El electorado vio con claridad una individualidad y una propuesta política asegurada por el perfil que el socialismo sostiene desde una gestión de 17 años en la Municipalidad de Rosario –ratificada por el voto popular– y en el perfil que, desde la Gobernación de Santa Fe, segunda provincia argentina, está imprimiendo Hermes Binner.

Con esto quiero significar que nos satisface haber llegado a un consenso y que integramos y compartimos este dictamen de mayoría. Sobre algunos puntos en particular queremos señalar que respetamos las posiciones de los constituyentes preopinantes. Creemos que en materia de quórum está absolutamente saldada la cuestión con la opinión de los convencionales constituyentes del 33, de tratadistas, de fallos de la Cámara Nacional Electoral, que indican con claridad que cuando el número es impar el término “la mitad más uno” debe ser entendido como “más de la mitad de los integrantes”; y, como se trata de personas, la mitad de los integrantes es un número matemático y después se pasa a más de la mitad. Si la mitad de un número matemático es un número quebrado, más de la mitad, como en el caso nuestro, es 23. Ya lo decían los constituyentes del 33, cuando en aquel momento se discutía sobre

cuál era la mitad más uno de 41, claramente expresaron que la mitad más uno y mayoría absoluta de 41 eran 21.

Esto se refleja en el contenido del Artículo 96 de la Constitución de Entre Ríos, cuando trata de la Asamblea Legislativa habla del quórum de la mayoría de los miembros de las dos Cámaras, ya no utiliza el término la mitad más uno para zanjar cualquier diferencia.

Por otra parte, me hago cargo de la inteligente y fundada argumentación del señor convencional doctor Martínez, sobre el tema de por qué se pidió reconsideración para llevar el número de diputados de 27 a 28. Me permito reflexionar que en la filosofía de la integración de la Cámara de Diputados,

*A41W

en el concierto y en el consenso de los constituyentes del 33, quedaba claramente establecido el principio de la gobernabilidad por la cual definen el tema de los 15 titulares para la primera minoría, digamos así, o mayoría, y el resto por la representación proporcional, de manera tal que era correcto aumentar en 1, de 27 a 28 diputados, porque si estamos hablando de gobernabilidad, vaya si se prestaría a malos entendidos tener que estar desempataando permanentemente en cuestiones de gobernabilidad.

Este principio que informa el pase de 27 a 28, lo cual es una materia respetable en el tema de gobernabilidad, insisto, es un principio que no compartimos pero que de todos modos lo tuvieron en cuenta las constituyentes del 33.

Para nosotros es materia de coincidencias, en cuanto al número de 23; y en lo referido a la votación nos parece claramente que hay que ser coherente con la regla democrática, de manera tal que si hay quórum –ojalá que siempre supere el número de 23, y no nos cabe la menor duda por el respeto que nos merecen todos los constituyentes que van a estar presentes en el recinto cada vez que nos convoque el señor Presidente a sesión– nos parece la mayoría simple como la forma democrática más clara.

Por otra parte, cambiamos ideas y hasta último momento conversamos con el bloque de la mayoría, hasta que consensuamos el tema que nos preocupaba, referido a la votación sobre tablas. En nuestro proyecto teníamos establecido que no se podía votar sobre tablas ningún texto constitucional, llevamos nuestra preocupación reiteradas veces y logramos consensuar algo que nos parece muy razonable, es decir, dejar el tratamiento sobre tablas para otros casos y también para el caso del texto constitucional, pero esta vez sí, con el reaseguro de que exista unanimidad en el despacho de comisión, con lo cual se salvan nuestras aprensiones respecto de la votación de dos tercios.

Por último nos parece muy importante la recepción de las iniciativas ciudadanas, con una comisión claramente establecida, con la posibilidad de cualquier ciudadano u organización jurídicamente reconocida para poder presentar proyectos, que se giren esos proyectos a la Comisión de Participación Ciudadana, y que de allí puedan tener distribución a las comisiones temáticas, donde llegado el caso puedan ser escuchados, aparte de la propia Comisión de Participación Ciudadana, los autores del proyecto.

Consensuando los términos generales, lo que nos parecían los temas principales, nos quedó pendiente el tema del voto del Presidente con el cual mantenemos nuestro disenso con el criterio sustentado por el Bloque mayoritario. Respetamos profundamente las opiniones, sabemos que es un tema opinable, que hay diversas jerarquías de conceptos –y son legítimas– y según cuál se ponga arriba puede cambiar la opinión. En nuestro caso jerarquizamos la exigencia republicana de tratar de asegurar el funcionamiento de los cuerpos colegiados, y entre los elementos que involucran al funcionamiento de los cuerpos colegiados está el que lo cuerpos colegiados puedan emitir su voluntad. En este aspecto, privilegiando este concepto por sobre otros, que también son respetables, entendemos que se adecua mejor a la eficaz concreción de este concepto que en el texto del Reglamento aparezca claramente, como lo tiene nuestra Cámara de Diputados, el voto del Presidente en caso de empate, y si lo quiere puede ejercer el derecho al voto –tal como lo señalaba el convencional Barranteguy y hasta reconocido por el Pacto de San José de Costa Rica– en la forma que está previsto, pidiendo una suplencia por un vicepresidente para poder participar de la votación.

Decimos todo esto privilegiando el funcionamiento del cuerpo colegiado, porque evidentemente la situación de empate coloca en la imposibilidad al Cuerpo de expresar su voluntad. Dicho todo esto con la relatividad que tiene a su vez lo expresado hasta aquí, con una cosa mucho más jerárquica todavía,

*A42J

que entiendo la compartimos; después veremos si esto se puede plasmar en el avance de esta Convención Constituyente; y es que si bien una ley es sancionada por una mayoría simple, sabemos que un texto constitucional también puede ser sancionado por una mayoría simple, pero nuestra historia y la importancia y la envergadura lleva a que no deba ser sancionado por una mayoría simple, sino con una abrumadora mayoría, y lo que sería mejor todavía por unanimidad en algunos casos.

De manera tal que dejamos a salvo nuestra preocupación de jerarquizar el principio republicano del funcionamiento de los cuerpos colegiados y, por ello, optamos por la fórmula que vamos a proponer en la votación en particular del artículo,

en el sentido de que el Presidente vota únicamente en caso de empate, siguiendo luego la posibilidad que otorga el artículo del Reglamento de la Cámara de Diputados para poder ofrecerlo en la propuesta correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señores convencionales, si ustedes me lo permiten, voy a realizar una pequeña evaluación de lo desarrollado en la sesión. Han expresado su pensamiento todos los bloques en general; desde esta Presidencia no puedo obstaculizar el uso de la palabra, pero entiendo que pueden seguir opinando –si ustedes están de acuerdo– en oportunidad del tratamiento en particular.

Por tanto propongo pasar a la votación en general y luego empezar el tratamiento en particular del Reglamento. Está en consideración la propuesta.

Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTINEZ (Marciano) – El tema es que cuando se apruebe el dictamen por mayoría, ya estarían aprobados elementos de juicio que sería interesante que en este momento los debatamos. En particular, no voy a poder debatir las cosas que quisiera ahora debatir.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, el Bloque Unión Cívica Radical había establecido, por una cuestión de ordenamiento, que haría uso de la palabra solamente en la consideración en general.

De todas maneras no tenemos inconvenientes, para nosotros es una mecánica absolutamente igual porque vamos a resaltar –al haber sido aludidos, a nivel de propuestas, obviamente, no en términos personales– lo que cada uno de los convencionales tiene como propuesta para algunos artículos en particular que quiere señalar, sobre todo para ver si finalmente el despacho de la mayoría los contempla. Repito, nosotros íbamos a hacer solamente uso de la palabra en general.

Sí quiero, señor Presidente, que se establezca y se ponga a consideración de los señores convencionales, cuál va a ser la forma de votación, qué es lo que se va a poner en consideración a la hora de emitir el voto. En eso sí nos interesaría que nos pudiéramos de acuerdo, me refiero a si solamente se va a poner a votación en general el dictamen de la mayoría y con eso van a quedar descartados los dictámenes en minoría. ¿Ese va a ser el procedimiento?

SR. PRESIDENTE (Busti) – El procedimiento es poner a votación el dictamen de la mayoría, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, me parece, con todo respeto, que se debería pedir el cierre de la lista de oradores, con los que ya están anotados, terminar pidiéndoles brevedad en sus exposiciones y después someter a votación el dictamen de la mayoría. Si este dictamen tiene número suficiente, se excluye la votación de los otros dictámenes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Es una moción, señor convencional?

SR. ALASINO – Es una moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Voy a hacer una moción de orden, señor Presidente. Aquí hay una serie de puntos que han sido objeto de examen por los distintos exponentes: el tratamiento sobre tablas, la protección de los elementos utilizados para resguardo museológico,

*A43S

otra comisión nueva de régimen electoral; el tema del quórum; el voto del Presidente; la función de la Comisión de Redacción, si es Comisión de Redacción y también es de Revisión; la situación frente al empate, el tema vinculado a la eventual caducidad de los empleos, disposiciones de la Constitución de la Provincia, una serie de cuestiones que pueden ser objeto de tratamiento en particular de cada una de estas cuestiones.

Compartiendo el criterio del Presidente, si hablamos ahora –me planteo– ¿no estaremos antecediendo lo que vamos a repetir en el debate en particular? Entonces, por una cuestión de mero ordenamiento me parece prudente hacer una moción de orden, que se vote en general y que quede posteriormente la posibilidad, frente al tratamiento de cada uno de los artículos, en el caso que resulte aprobado como queremos el despacho que hemos suscripto en mayoría, para que cada uno pueda esbozar la posición que estime pertinente. Así lo mociono, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Es un procedimiento muy novedoso el que propone el señor convencional Carlín. Yo creo que lo que corresponde, señor Presidente, es que si hay más oradores que hagan uso de la palabra, terminar y pasar a la votación en general.

Si hay apuro podemos votar según establece el Reglamento de la Cámara de Diputados por artículo, por capítulo y lo abreviamos, pero no podemos cambiar el Reglamento por el cual nos estamos rigiendo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Martínez, luego damos por cerrada la lista de oradores y pasamos a la votación en general.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Le agradezco mucho, señor Presidente, porque la idea de integrar un Cuerpo de esta naturaleza, una Convención Constituyente, es la de participar en los debates en el momento oportuno.

Uno siempre tiene la pretensión de hablar para los colegas, en una de esas convencemos a alguno, y es importante que podamos convencer a alguien antes de la votación en general. Entonces, para mí tiene una importancia fundamental que hoy pueda participar en un debate y tengo que tener agradecimientos a los que participaron para que hubiera una Convención y a todos aquellos que de alguna forma permitieran, del pueblo que nos votó, a las personas que nos pidieron que interviniéramos.

Vengo aquí con mucha preocupación y encuentro en el dictamen de la mayoría una serie de cuestiones que habría que profundizar, que es el quórum para sesionar, la aprobación de los proyectos de reforma constitucional y el voto del Presidente. Forman un trilateral trágico, ahí está toda la cuestión planteada.

Alberdi lo escribió en “Bases”, pero antes había mandado una carta al General Urquiza y le había dicho que una Constitución es una especie de andamio, que uno coloca según el edificio que quiere crear. Le dice Urquiza, si usted quiere crear un Estado federal va a tener que reconocer autonomía en la Provincia, va a tener que dividir las competencias nacionales, las provinciales, las competencias comunes, las que están vedadas en la Nación, las que están vedadas en la Provincia. Si quiere hacer un estado republicano va a tener que reconocer derechos, garantías, división de poderes, es decir, según la Constitución que se quiere, es el andamio que hay que hacer.

*B44G

Y la Convención Constituyente tiene también su Constitución, que es el Reglamento. ¿Qué Convención quiero yo? Según la Convención que quiera es el Reglamento que voy a dictar. Entonces nos ponemos a pensar, supongo que el Bloque mayoritario se habrá puesto a pensar; somos 23 a 22, ¿qué queremos hacer?, ¿pluralismo?, ¿consenso?, ¿o que predomine nuestro Bloque? –Mirá que es importante que haya pluralismo y consenso. –Sí, pero es importante que nosotros

predominemos. Y para predominar ¿qué tenemos que hacer? –Y bueno, para predominar tenemos que tratar de reducir el quórum a 23, porque si lo ponemos en 24, como corresponde, vamos a necesitar uno de la minoría y ya dejaremos de ser los exclusivos, los únicos, los predominantes. –¿Qué más? –Mirá, por las dudas, somos 23, vamos a poner que el Presidente vote siempre. –Pero mirá que el Presidente no vota siempre, vota en caso... –No, no, nosotros lo vamos a hacer votar siempre, vamos a innovar; la tradición republicana, representativa, vamos a dejarla a un lado, el parlamentarismo vamos a dejarlo a un lado; el Presidente vota, es un convencional igual. –Escuchame, mirá que el Presidente no es igual a los otros convencionales, el Presidente representa a la Convención, es el único que puede hablar en nombre de la Convención, tiene autoridad disciplinaria, maneja todo, no es igual al convencional Marciano Martínez. –Sí, pero nosotros lo vamos a hacer igual, vamos a imponer el voto del Presidente. –Mirá que es peligroso. –No, tenemos 23 votos, lo vamos a imponer. –Pero mirá que vota en caso de empate. –Igual. –Pero mirá que va a tener dos votos. –Y, para eso Dios le puso dos brazos; el Presidente puede votar dos veces, como convencional y en caso de empate.

Entonces, el Presidente hizo una declaración pública: renunció a votar en caso de empate. Y yo pensé, se equivocó, a lo que tiene que renunciar es a votar siempre, porque eso no está en ningún lado, ni en la Cámara de Diputados de la Provincia, ni en la Cámara de Diputados de la Nación, ni en el Senado, no está en ningún lado eso. Qué casualidad, lo vamos a hacer nosotros.

Y bueno, tendremos nuestros intelectuales orgánicos que digan que el Presidente es igual a un convencional, tendremos nuestros intelectuales orgánicos que digan que el Vicepresidente de la República, Presidente del Senado, vota en caso de empate porque es el Vicepresidente y que cuando va uno de los senadores a la Presidencia vota aunque sea Presidente; sí, vota aunque sea Presidente porque hay que respetar desde el acuerdo de San Nicolás en adelante porque estamos en un Estado Federal y las Provincias participan en igualdad de condiciones, por eso ninguna Provincia puede perder un senador y por eso un senador no Vicepresidente de la Nación, cuando preside el Senado vota; esa es la razón de nuestro Estado Federal. Y así fue.

Entonces, un día el Presidente del Bloque del Justicialismo nos entregó el proyecto y vimos con sorpresa que estaba ahí el quórum, el voto del Presidente. Vamos a tratar el quórum para sesionar. Entonces hay que buscar, hay que hacer de la mitad dos hombres, si la mitad de 45 es 22 y medio, ahí hay un hombre,

*B45L

si queremos hacer más de la mitad le agregamos medio, hay otro hombre. Es decir, esto es una matemática no tradicional, es una matemática que transforma dos mitades de un hombre en dos hombres, y ese es el argumento.

El otro argumento del quórum está dado por la primera etapa que hablaron los convencionales constituyentes del 33. Los convencionales constituyentes del 33, no se sabe porqué fijaron en veintisiete el número de diputados, no sé porqué. Veintisiete más catorce senadores, daba una cifra impar, cuando el único médico convencional preguntó cuál es la mitad más uno, le dijeron ésta que coincidía, con la posición del Presidente, y así se resolvió. Pero después se dieron cuenta que habían creado un serio problema para el futuro, y lo resolvieron. Cómo lo resolvieron, y bueno, Eguiguren que era Presidente de la Subcomisión dijo “Señores vamos a revisar esto, hicimos mal, pusimos un número impar y después vienen los que interpretan a favor de sus intereses, entonces en lugar de veintisiete vamos a poner veintiocho.” Entonces la cifra da par y la mayoría absoluta son quince, de la Cámara de Diputados, no va a haber problemas, ni para la Asamblea General, ni va a haber problemas para la mitad más uno, que no era el principio de gobernabilidad, porque el principio de gobernabilidad es posterior. El principio de gobernabilidad en el Derecho Constitucional, surge en los años 70, 80, no se hablaba del principio de gobernabilidad, la mitad más uno la pusieron para no hacerle caso a la Ley Sáenz Peña. La Ley Sáenz Peña que había conseguido el radicalismo en su militancia revolucionaria, eran conservadores y eran antipersonalistas, entonces al doctor eso no le gustaba, pusieron la mitad más uno para el que ganaba las elecciones en Diputados, esa fue la razón. Después aparecimos nosotros diciendo “el principio de gobernabilidad”, cuando quisieron hacer una interpretación distinta. Entonces hay que tener mucho cuidado en este tema.

La otra expresión referida al quórum, es el tema del voluntarismo, vamos a estar todos. Yo le prometo que no vamos a sancionar ninguna reforma constitucional sino hay mayoría absoluta. ¿Por qué esa promesa? Esa promesa es puro voluntarismo. ¿Por qué no ponemos en la ley esa promesa?, ¿Por qué no ponemos que para aprobar una reforma de la Constitución se necesita la mayoría absoluta? ¿Por qué venimos a hacer promesas? Vamos a estar, y no vamos a aprobar ninguna norma constitucional, sino es con la mayoría absoluta.

Pienso que el tema del voto del Presidente es muy importante. Primero, si hubiésemos hecho normal, los que hicieron la reforma constitucional del 94 lo saben, donde el Presidente votaba de acuerdo a las normas tradicionales, los que hicieron la Convención Constituyente de la ciudad de Buenos Aires, es decir donde hubo participación activa y militante de la mayoría de los partidos nacionales, donde hubo

los mejores pensadores, se estableció que el Presidente vota sólo en caso de empate, el Presidente no vota, vota sólo en caso de empate. Y acá se ha dicho “Ah, un hombre militante, lo vamos a dejar sin que vote.” Sí, el Presidente puede votar, no es cierto que el Presidente no vota. Le dice: “doctora Rosario venga acá”, entonces él se baja y habla.

*B46R

Él habla, porque el doctor Busti tiene mucho para hablar, tiene mucha experiencia. Entonces, él habla, va a hablar, todo lo que él quiera va a hablar, y va a votar, pero no como Presidente, va a votar como convencional. ¿Por qué? Porque como Presidente no puede votar en todas las cuestiones, porque el Presidente ya casi no pertenece a la Convención, el Presidente ha sido atrapado por la Convención Constituyente, por la institución, y tiene atribuciones propias que no tenemos nosotros, así que el principio de igualdad no existe.

Y el principio de dejarlo callado tampoco existe. No existe la posibilidad de que el Presidente, el doctor Busti, se quede callado. ¡Qué angustia sería! Para nosotros y para él. ¡Qué angustia que no votara, para él! Puede votar, el que no puede votar es el Presidente. Eso ha sido siempre así. Ha habido algunas excepciones, en política hay excepciones. ¿Cuándo? Cuando se las impone. Hay mayorías que imponen esas cosas. Lo que pasa es que algunas veces no se pueden imponer. Y el Bloque mayoritario, que tiene 23, que está en el límite, podría haber dicho: “El Presidente preside, no vota”. ¿Cuándo vota? “En caso de empate.”

Puede ser que alguna vez haya una norma que tenga 22 por un lado, por el sector mayoritario, y 22, si juntamos la voluntad ideológica de todos los miembros de la minoría. Entonces, en esa excepción, habría un empate, y el doctor Busti tendría que tomar la decisión. Y nosotros sabemos cómo va a votar el doctor Busti, pero eso es normal, pero es un riesgo también. Es un riesgo que no se quiere correr, el riesgo de tener 23 votos, el riesgo de tener la columna, porque si sale de la Presidencia, la primera y la segunda, habría 22 votos, y ese es el riesgo que no se quiere entender. Entonces, se prefiere una actitud que lesiona a la minoría. Yo me siento lesionado como minoría. La minoría está respaldada siempre. La minoría, si alguno ve la Constitución Provincial, tiene garantías muy importantes, incluso puede compeler a la mayoría por la fuerza pública para que venga a hacer la sesión. La minoría tiene garantías, porque eso hace al régimen democrático, eso hace al Parlamento. Y la minoría parlamentaria tiene, tradicionalmente, los privilegios que no tiene la mayoría, y los privilegios y garantías para que la democracia insista y que la minoría no sea relegada por la mayoría.

Acá hay principios hermenéuticos, de interpretación, el principio de “a favor”, a favor del *pro homine*, a favor del hombre, que está contado en los derechos humanos, pero el hombre en su integridad, el hombre con alma y cuerpo, el hombre que come, que piensa, el hombre que tiene ideas distintas, el hombre del disenso. Entonces, yo pensaba que en la Convención Constituyente debíamos crear las condiciones para que haya pluralismo y consenso. Son los elementos básicos. Pluralismo: diversidad de ideas; y consenso: “vamos a ponernos de acuerdo”. Pero si hay una mayoría absoluta propia, con un Presidente que vota siempre, y vamos a sancionar una norma con la simple mayoría, la minoría no existe. La minoría está excluida. En el Reglamento de la mayoría acá va a haber una especie o de muro o una especie de zanjón enorme. Incluso con estas cosas, la minoría está excluida. Este es un Reglamento de exclusión, ya no interesa la minoría. La minoría no interesa. Vamos a tener los 23 votos, vota el Presidente y no hay ningún problema. ¿Para qué queremos a las minorías?

*47J

Entonces, ¿qué hay acá? ¿Se quiere tener un pensamiento único? ¿Se quiere tener un pensamiento predominante asegurado por el Reglamento? ¿Se quiere tener una actitud política hegemónica? La respuesta es sí. Con el quórum con 23 convencionales se logra eso. Se excluye a la minoría y la mayoría es hegemónica. ¿Por qué la mayoría pelea tan fuertemente por ser hegemónica? ¿Cuáles son los problemas que le vamos a plantear?, ¿la reelección? Está asegurada. ¿Cuáles son los otros problemas? ¿Que nos batamos a duelo y nos digamos cosas indebidas...? No, y menos en una Asamblea Constituyente, porque en las Comisiones y en este recinto vamos a debatir y vamos a ponernos de acuerdo, no estamos legislando para una interna, pretendemos legislar para el futuro; tenemos un espíritu abierto. Entonces, que le den a las minorías las atribuciones que tienen.

En el derecho penal, que tanto conocen los miembros de la mayoría, en caso de duda se está a favor del imputado; en el derecho del trabajo en caso de duda se está a favor del operario; el consumidor tiene normas a favor: la ley lo protege porque es minoría; en la economía de emergencia el deudor tiene privilegio; y acá ¿la minoría tiene...? “No, no tiene ninguna: la minoría es minoría, prescindimos de ella y la excluimos; nosotros somos autosuficientes, podemos hacer todo: sesionar y sancionar todas las normas que queramos... Las minorías podrán hablar, pero no son necesarias para integrar la voluntad de la Convención Constituyente.” Esto me provoca un desagrado muy importante.

Quiero pedir a los convencionales de la mayoría que piensen este tema y que tengan respeto por las minorías, así como nosotros tenemos respeto por la mayoría.

En buena ley debe haber quórum y en buena ley el Presidente debe tener las atribuciones para emitir su voto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general el dictamen de mayoría en el proyecto de Reglamento.

–Resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 1º a 15º inclusive.

*C48M

–Al enunciarse el Artículo 16º, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Como hemos sido aludidos, señor Presidente, quería dejar en claro nuestra postura ya que se ha hablado de algunas consideraciones respecto del dictamen de la Unión Cívica Radical cuando sostenemos que el Presidente votará en caso de empate.

Creemos haber sido absolutamente ordenados, sistemáticos a la hora de plantear cuál es el Reglamento que trae la Unión Cívica Radical a tratamiento. Creo que el convencional Barrandeguy ha hecho un interesante esfuerzo intelectual toda vez que ha intentado hacer una similitud y una comparación respecto de, por ejemplo, la forma de votación en la Cámara de Senadores e, incluso, ha mencionado el hecho histórico del reemplazo del Vicepresidente por un senador.

Quiero reiterar, señor Presidente, que el hecho que hayamos tomado como base el Reglamento de la Cámara de Diputados se debe a que, a juicio de todos, contiene elementos que tienen validez y porque, en definitiva, no hay por qué desechar un cuerpo normativo que ha hecho funcionar una organización tan importante como es la Cámara de Diputados, o la Cámara de Senadores, como también se ha mencionado.

Pero creo que está absolutamente claro que el texto que expresa que el Presidente vota solamente en caso de desempate no anida ningún tipo de proscripción, porque –como también se dijo– el Presidente puede descender del estrado y hacer uso de la palabra para explicar sus proyectos o los proyectos sobre los que quiera emitir su opinión; está claro que además puede votar en la banca. Esto no ha tenido un sentido de proscripción.

A nosotros nos parece, sin comprometer la opinión de la Presidencia, que el oficialismo está teniendo aquí una especie de dejo de comodidad, que tal vez suene a innecesaria, porque establecer que vamos a salir 22 a 22 y que el Presidente va a tener que desempatar en todos los casos, coloca a esta situación en una presunción que yo, sinceramente, la descarto a priori.

Por lo tanto, y para no extendernos en las consideraciones que ya hemos hecho, insistimos en la necesidad de aclarar este artículo. Como se nos pidió que pudiéramos hacer uso de la palabra en particular creemos que, como mecánica,

*A49W

la votación nominal se ha confundido, se ha sacado y se ha tomado la votación del Reglamento de la Cámara, pero después se la utiliza para hacer el 23 a 22.

Pensando como corresponde, porque este Bloque no viene a establecer presunciones de funcionamiento para el futuro, la legitimidad de la Convención y Constitución que sancionemos será la que tome el pueblo al final, por lo tanto a priori nosotros no establecemos que la aprobación del Reglamento hoy, sin estos consensos que queríamos nosotros, trasuntan un mecanismo de cómo va a funcionar la Convención. A priori no abrimos juicio, sí decimos que aquí uno puede desprender que se está estableciendo que en la mayoría de los artículos, la cuestión va a estar planteada 22 a 22 y la verdad es que eso se aleja de la palabra consenso. Así que, como la discusión ha sido saldada con la votación en general y el oficialismo va a votar este artículo, queríamos hacer nuevamente las consideraciones del caso. No fue planteado por cuestiones de proscribir, de prohibir a un convencional que haga uso de la palabra ni siquiera que vote, sino que ha sido planteada en que nos parece que la mejor forma es la de utilizar el voto del Presidente para el desempate a los efectos de no caer en los otros inconvenientes que vamos a tener cuando se empate en la cuestión, porque sino es como que del Reglamento vamos tomando las situaciones que pareciera ser que funcionan menos.

Creo sinceramente que hay un exceso de comodidad de la mayoría que nos parece sinceramente que no es necesaria, porque aspiro a los consensos y creo que se van a dar.

Señor Presidente, con esto volvemos a reafirmar el concepto por el cual el Artículo 15° de nuestro proyecto es el que reivindica en el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente: quiero reiterar lo que expresamos en el sentido de que entendemos que se debe privilegiar el funcionamiento y la manifestación de voluntad del Cuerpo, que en la forma en que está redactado el proyecto de la mayoría en el Artículo 16°, da la posibilidad del empate y con ello enervar la manifestación de voluntad del Cuerpo; entonces nos parece importante atenernos al principio republicano y por ello proponemos en sustitución de ese Artículo 16°, el artículo tal cual está redactado en el Reglamento de la Cámara de Diputados que da la

posibilidad de votar al señor Presidente siendo reemplazado por el Vicepresidente, si es autorizado y poder votar en todas las cuestiones y votar únicamente en caso de empate.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO - Señor Presidente: voy a proponer una modificación, pero antes quiero hacer un último esfuerzo.

Yo pondero que el convencional Barranteguy haya tenido que ir hasta la Cámara de los Lores para fundar el voto del Presidente, no cualquiera va hasta la Cámara de los Lores. Pero creo que no se puede citar a la Cámara de Senadores, porque en la Cámara de Senadores casi es corporativa la representación –si me escuchara el Pilo Bordón se enojaría– pero es casi territorial, entonces no es lo mismo el Senado que la Cámara de Diputados y esto es parecido la Cámara de Diputados no al Senado: Acá fuimos elegidos en una forma distinta. La Cámara de Diputados de la Nación lo prohíbe expresamente, porque en el Artículo 39° dice que no está en sus atribuciones votar, el Artículo 41° dice que el Presidente tendrá derecho de resolver la cuestión en caso de empate, fuera de ello no vota, salvo que vote, pero el vicepresidente ocupa su lugar y cuando habla del tema de las mayorías dice que tendrá mayoría cuando los presentes sean más que los ausentes, pero siempre está pensando que hay uno sentado en la Presidencia, entonces siempre hace falta uno más.

A esto lo pongo como anécdota, pero funda esta modificación que propongo a la Comisión, que diga que el Presidente tiene voto en todas las cuestiones en las que haya empate y será el último en votar.

*A50J

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, quedaría poco para decir después del análisis muy puntilloso, incluso señalizando muy claramente de donde viene la figura del Vicepresidente, a partir del rol que en la Cámara de los Lores, tiene el Lord Chancellor, figura rarísima, porque es Presidente de la Cámara de los Lores, custodio del sello real y por lo tanto integra el gabinete y es el Presidente de la Corte Suprema del Reino Unido. Sin embargo, en aquellos sistemas, sobre todo en las provincias, donde no se da esa situación, salvo en la excepcionalidad que es cuando se trata del ejercicio de la Presidencia, en aquellas provincias en donde el Vicegobernador tiene a su cargo presidir la Legislatura, que por las mismas razones que señalaba Barranteguy con relación al Vicepresidente de la Nación, no tiene voto, salvo en el caso de empate, el

régimen que marca el derecho público provincial señala clara e inequívocamente que el Presidente de la Legislatura tiene voto, pero lo que es más, algo que en nuestro proyecto hemos declinado, tiene doble voto en caso de empate. Son los artículos 16º y 23º de Jujuy, 42º de Formosa, 41º del Chaco, 17º de Catamarca, 21º de Tucumán, 38º de Santiago del Estero, 28º inciso 10) de Provincia de Buenos Aires, 31º de San Luis, 51º de Mendoza, 28º de Córdoba, 35 de Misiones, 51º de Neuquén, 86 bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 31º de Chubut entre varias otras. Quiere decir que prácticamente la gran mayoría de las legislaturas provinciales prevén, cuando se trata del ejercicio de la Presidencia por un legislador, el derecho al voto.

Porque no se le puede negar a aquel que ha sido elegido por el pueblo, a aquel que ocupa una banca como un legislador más, aun cuando sea el primero entre los pares, por haber sido elegido Presidente del Cuerpo, que pueda ejercer el derecho al voto.

En ese sentido nosotros tenemos un deber ineludible, un deber ineludible, señor Presidente, frente a la sociedad entrerriana que nos ha dado ese voto de confianza a través de la mayoría que estamos ejerciendo en esta Convención. Y ello supone que todos aquellos que integramos la lista, tanto más cuanto quien ejerce la Presidencia es el que nos ha honrado encabezándola, puede ejercer el derecho de voto.

Hemos declinado ya, frente a las posiciones que nos han planteado los distintos sectores que han venido a esta Convención en representación de otros partidos, el doble voto o el voto decisivo en caso de empate y nos sometemos a la eventualidad de buscar, en el supuesto que se diera un empate, la búsqueda de consenso de una fórmula que sea superadora de esa situación de empate. Sí, es cierto, esa declinación importa hacer todo un laboreo para lograrlo, señor Presidente, pero no podemos llegar a algo que el derecho público provincial ha repudiado. Que no es ninguna novedad. Es el voto de todo miembro que lo tiene, por el derecho de tal y que no se lo puede negar con ningún subterfugio de tipo intelectual.

Por eso, señor Presidente, vamos a insistir en el despacho, en el sentido de que el Presidente tenga voto como un convencional más, que lo es.

*A51S

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRASESCO – Señor Presidente, todos saben que yo he venido pregonando desde hace mucho tiempo y allá lejos, la necesidad de la política del consenso en nuestro país, porque nuestro país ha sufrido grandes desencuentros en su historia porque no hemos tenido capacidad de conocernos mutuamente.

Y los consensos lo hacen los adversarios, los que se han ofendido, los que se han atacado, los que se han lastimado, los consensos no lo hacen los amigos, los consensos lo hacen los hombres que han discrepado. Por eso hubo un gran consenso en el país que muchos nos hemos olvidado, que fue el consenso de Perón y de Balbín, dos hombres de una capacidad política que en un determinado momento se enfrentaron y se enfrentaron bravíamente, pero que tuvieron la capacidad de poder dialogar por el país y hacer muchas cosas, entre ellas Perón, de que juró por la Constitución de 1853 para que no se abriera una polémica por la derogación de la del '49, por decreto por las Fuerzas Armadas, en un golpe de Estado, con la promesa íntima de estos dos hombres, en silencio, en una reunión en el bloque de la Unión Cívica Radical, la última reunión de Balbín y Perón, poco tiempo antes de enfermarse, en la cual se comprometieron mutuamente –y esto lo conozco por relatos del doctor Vanoli y por haber estado a unos cuantos metros más allá de la antesala cuando se realizaba la reunión– de que iba a ser necesario convocar posteriormente a una Convención Constituyente para blanquear toda esa situación anormal que se venía viviendo.

Y yo llego con ese espíritu, señor Presidente, usted me conoce muy bien, por eso, a mí me molesta en el corazón, íntimamente, cuando dice hemos dado, hemos resignado, no, no estamos en el resultado de una mediación, no estamos en el resultado de un litigio controvertido ante un tribunal de justicia en virtud de uno y otro que tratan de compensarse dando y recibiendo, de modo tal, de que el pleito termine. Aquí estamos creando normas, señor Presidente, no somos glosadores de constituciones de otras provincias, somos creadores como fueron los del '33, porque en el '33 pudo no haber consagrado el derecho de amparo si no lo tenía ni la Constitución Nacional, ni ninguna Constitución provincial y el derecho público provincial miraba para otro lado.

El consenso significa, lisa y llanamente, buscar los mínimos comunes denominadores, exposiciones totalmente controvertidas dicha con la capacidad y la lealtad a sus principios, pero buscando lo que sirve para el país, para una situación. Yo creo con toda honestidad, señor Presidente, he ocupado la Vicepresidencia del Senado y he ocupado como consecuencia de ella casi por un año, la Presidencia del Senado de la Nación. Es cierto que en el Senado de la Nación el Presidente no vota. ¿Y por qué no vota? Porque es el Vicepresidente de la Nación y no representa, bajo ningún punto de vista, un Estado provincial.

En la Cámara de Diputados de la Nación es distinta, el Presidente vota únicamente para desempatar. Yo creo con toda honradez y digo esto para que quede sentado no para hacer una controversia, y lo digo ahora porque no quiero que mañana

digán que lo he dicho en la calle o en los diarios y no lo dije en este momento en la constituyente. Yo creo que el Presidente de la Convención debe votar única y exclusivamente cuando hay empate.

*B52G

Cuando el Presidente ha presentado proyectos y quiere intervenir en distintas discusiones, deja la Presidencia para convertirse en un constituyente y el constituyente que lo reemplaza es el Presidente y ese no vota.

Por eso, señor Presidente, creo yo que más allá de las posiciones controvertidas que se han manifestado e indudablemente del convencimiento que tiene la mayoría de su posición, que la respeto, quiero dejar constancia de una cosa, este es uno de los tantos pequeños desencuentros desde el punto de vista temático y funcional para armar, nada más y nada menos, digamos así, que la pequeña Constitución que va a regir los debates de los constituyentes que vamos a tener hombres de la minoría y hombres de la mayoría.

Y quiero dejar constancia también, señor Presidente de la Convención, ya lo dijo nuestro Presidente de Bloque y lo repetimos en la última reunión de Presidentes de Bloque con el Presidente de la Convención Constituyente, que la Unión Cívica Radical va a ser eslabón de las posiciones controvertidas. Nosotros vamos a luchar y vamos a trabajar por el consenso, por el consenso de todos, vamos a trabajar para que esta Constituyente sea una Constituyente modelo; no me embrujan ni me cautivan las disposiciones de otras constituciones provinciales, Entre Ríos es madre y padre de la Constitución Nacional. Entre Ríos ha sido ejemplo extraordinario en la historia del País; cuando este País estaba en manos del fraude, de la violencia, esta Provincia hacía el escrutinio de las elecciones sobre la mesa en que se había votado; ha tenido también sus noches oscuras, sus tormentas, sus desencuentros, nosotros mismos hemos tenido nuestros desencuentros. Pero que se tenga bien en cuenta que vamos a trabajar por el consenso.

Con toda honestidad creo que el Presidente debería votar única y exclusivamente en el desempate, que no se le coarta bajo ningún punto de vista ningún derecho, son los esquemas funcionales que tienen que tener los cuerpos; así como en una asamblea de cualquier organización el presidente dirige, ordena y conduce la asamblea pero no vota sino únicamente en caso de desempate, también lo debería ser en esta Convención Constituyente.

Señor Presidente, para terminar simplemente quiero decir que nuestra posición no es una posición antojadiza, no es una posición egoísta ni es una posición de un grupo que viene a perturbar. Somos un grupo de creadores, somos un grupo que vamos a luchar para que tengamos la mejor Constitución. Ya sabemos que de esta

controversia va a salir airoso el Justicialismo y va a salir airoso esa mayoría porque está convencida de su posición, pero queremos manifestarle que nosotros estamos totalmente convencidos de lo que decimos y que por lo tanto consideramos que teniendo esta posición colaboramos y creamos las condiciones objetivas para un mejor funcionamiento de esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, con toda brevedad y no para repetir nada de lo que ya dije, que por allí me ha dado la impresión de que algún expositor no lo ha tenido en cuenta para nada, sino para refutar algunos aspectos concretos de la intervención del señor convencional Marciano Martínez. Quiero expresar, que el señor convencional Marciano Martínez, con una singular pedagogía irónica, en algunos momentos sarcástica, casi, casi hasta la ofensa,

*B53L

ha enunciado un estado de ánimo, o dicho de otro modo ha sostenido una conclusión descalificadora de los esfuerzos de la mayoría por encontrar puntos de contacto que merezcan -al menos- la comprensión de la minoría, y en ese quehacer ha incurrido en aquello que los lógicos llaman falacia de atinencia. El convencional señor Martínez nos ha enunciado sus conclusiones fundadas exclusivamente en la autoridad que él supone tener y que obviamente ni aquí ni en ningún otro lugar le voy a discutir. Pero en un debate democrático como en el que en el Reglamento hemos venido a sostener en este Pleno garantiza, me da la impresión que debemos dar y recibir razones.

Señor Presidente, Honorable Asamblea, el que habla, y también el conjunto de integrantes de nuestro bloque, como la mayoría de los convencionales de las otras fuerzas políticas a los que conozco personalmente, hemos dado pruebas permanentes de compromiso con la democracia y el Estado de derecho. Particularmente, señor Presidente, he recibido como una cantidad de mis compañeros de Bloque en otros momentos oscuros del país persecuciones y amenazas. He ejercido mi profesión activamente en defensa de todos estos intereses afectados por las violaciones del Estado de derecho. Y en particular, nunca ocupé ningún cargo de ningún gobierno autoritario que hubiera podido obtener su poder del quebranto de la Constitución. No juré nunca por ningún Estatuto de ninguna Revolución y el compromiso con los valores de la Constitución del '53 aún sabiendo que había sido reformada por la Constitución del '49 a la que ideológicamente yo le debía mi mayor compromiso, y que había sido derogada por un bando militar, aún así mi compromiso con los valores y con la Constitución de 1853, ha sido permanente.

Por eso, señor Presidente, yo no puedo aceptar esta amonestación caprichosa. Estoy preparado para aceptar las razones, las escucho en algún caso, hasta las disfruto de algunos convencionales, como el convencional Brasesco, como el convencional Alasino, que traen argumentos en una lisa leal pretendiendo establecerlo como el espíritu que anima las reformas que propone, pero quería decir, señor Presidente, y voy terminando, que la exposición del que habla y de los restantes colegas de banca se han sostenido en una cantidad de razones que no han sido refutadas señor Presidente. No han sido refutados ninguno de los artículos y de los dispositivos que planteó el señor convencional Carlín y en consecuencia, debo darlo por aceptado.

Por fin, y con respecto a la expresión del señor convencional Alasino acerca de que la Cámara de Diputados de la Nación contiene una disposición similar a la que él auspicia aquí, lo cual es cierto. Yo simplemente quería recordar que mi análisis fue de la Constitución Federal. En la Constitución Nacional de la que las constituciones provinciales hacen simetría prolija, la única prohibición que hay de voto es al Presidente del Senado que es el Vicepresidente de la Nación y por las mismas razones dijo el señor convencional Brasesco se le impide votar.

*B54R

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Martínez, ¿usted, está pidiendo una aclaración o una interrupción?, porque está anotado el señor convencional Federik.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – He sido aludido, señor Presidente, malamente aludido.

Yo expreso ideas...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Permítame, le doy el uso de la palabra y usted dice lo que quiere decir.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Me preparé para escucharlo al doctor Barrandeguy, a quien conozco y con quien he compartido instituciones, hemos compartido juntos actividades de todo tipo durante 40 años. Yo me expresé usando la técnica deliberativa y en ningún momento manifesté un menosprecio, ya que conozco a la mayoría del Bloque oficialista. Me preparé –porque pensé que el doctor Barrandeguy, que dice ser una persona dispuesta al debate– a escuchar ideas, pero no dijo ninguna. Se metió en mi vida, en mi forma de expresar, y se olvidó de la idea. Posiblemente no se olvidó, no tenía ideas para tratar de menoscarme, trataba de dejarme fuera del debate porque yo carezco de las condiciones democráticas que él tanto pregona.

Sin embargo acá, a lo mejor, no le gustó que yo manifieste que él con su voto nos iba a excluir, iba a ejercer un poder hegemónico. Se iba a olvidar de su tan

proclamada democracia. Él tiene que aceptar. Tiene que aprender a debatir. A tener la suficiente actitud de modestia para convivir con el diferente. Posiblemente él se haya sorprendido de que yo sea diferente, porque hemos estado juntos en innumerables tareas, comisiones, actividades de todo tipo y él sabe como hablo, porque me ha escuchado en los debates, en los debates como abogado. Y muchas veces hemos compartido alguna cuestión y otras hemos estado en disidencia. Yo lamento muchísimo, señor Presidente, que en vez de analizar mis ideas, que las tengo, las escribo, las hago públicas, mi distinguido amigo, se haya dedicado a atacarme, a menospreciarme, a menoscabarme, para que la demás gente que me conoce crea que soy una persona que no me merezco estar acá, en este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik. ¿O usted quiere contestar, señor convencional Barrandeguy?

SR. BARRANDEGUY – He sido directamente aludido por el señor convencional y quisiera puntualizar con toda brevedad, señor Presidente. No sé si lo permite el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si le he dado la oportunidad al señor convencional Martínez, se la doy al señor convencional Barrandeguy y terminemos esta cuestión, y sigamos con la lista, así podemos seguir votando.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Una interrupción, señor Presidente. Usted me ha dado la oportunidad para ejercer el derecho de defensa. Ahora, si me atacan otra vez, otra vez lo voy a volver a ejercer...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Para terminar esta cuestión, que no debe ser más enojosa de lo que ha sido, señor Presidente. No hablaba absolutamente de nadie más que de mí y de mis compañeros de Bloque y he expresado desde donde nuestro compromiso con la democracia que lleva a respetar las minorías. Esta circunstancia, señor Presidente, es la que, precisamente, quise refutar de las palabras del señor convencional Martínez, con el que efectivamente he compartido –y no me arrepiento– una cantidad de experiencias forenses que no viene acá el caso recordar.

*55J

Lo que sí quiero decir es que en verdad el sorprendido soy yo, que esperé que el señor convencional Martínez expresara que con sus palabras no había querido faltar el respeto a la mayoría ni decir que quienes suscribimos el dictamen de la mayoría

habíamos querido excluir a las minorías, cuestión absolutamente incierta. Esto no ha ocurrido, quizá ocurra en otra oportunidad, y doy por cerrada esta diferencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Están anotados para hacer uso de la palabra los señores convencionales: Federik, Acharta y Romero. Si les parece, después de su intervención, damos por cerrada la discusión de este Artículo y pasamos a votarlo.

–Asentimiento general.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Brevemente quiero referirme a la idea de que este sea un Reglamento de exclusión y que nuestra propuesta afecta y no respeta a las minorías.

El punto de la discusión llegó a un extremo tal que no quiero poner más leña al fuego. Pero sí quiero decir que de ninguna manera podemos hablar de un Reglamento de exclusión y menos aún de que no ha habido suficiente fundamento en lo que aquí se ha expresado, no sólo por lo que dije al principio cuando realicé el informe en general sobre el Reglamento, sino porque quienes me siguieron en el uso de la palabra lo señalaron con absoluta claridad.

Podemos estar de acuerdo, podemos estar en desacuerdo; podemos entender que hay razones que nos acompañan y que a los otros también los acompañan sus razones, pero en manera alguna podemos desacreditar lo que piensan los demás. Hoy cuando analizaba la forma de trabajo en la Comisión decía que veía dos posiciones extremas: la de los que decían: “Estamos cediendo”, y la de los que decían: “Ah, no, eso es mío”. Y señalé que se enriqueció el dictamen de mayoría porque mientras unos abrían las posibilidades, los otros colocaban sus ideas. Y es únicamente sobre la base de las ideas, sobre el respeto a las ideas, que vamos a sentirnos más demócratas y vamos a poder brindar a esta Provincia una Constitución a la altura de sus merecimientos.

No sirven las conjeturas, y lo señaló bien el convencional Rogel: estamos para el disenso de ideas, para ver cómo construimos, para ver de qué manera vamos revisando en la argumentación adversaria los elementos con los cuales después podamos consensuar, como bien lo explicó el convencional Brasesco refiriéndose a esta metodología. Pero no podemos pasar por alto que en todo el trabajo en nuestra Comisión no hemos respetado a las minorías. Todos los que estuvieron, y los que estuvieron permanentemente lo pueden decir, si hubo por parte de mi Presidencia alguna cortapisa, alguna traba para que se expresaran las ideas... ¡Al contrario, cuidé y seguiré cuidando que quien se exprese en minoría tenga todo el respeto de aquellos que componen el cuerpo mayoritario!

Este no es un Reglamento de exclusión. No podemos aceptar esto, pero no voy a repetir, señor Presidente, a esta altura del debate, todas las razones por las cuales sostenemos nuestra propuesta, porque quienes me precedieron lo han señalado con absoluta claridad.

*56M

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Señor Presidente: quiero hacer un llamado a la cordura y al diálogo para todo el funcionamiento de la Convención Constituyente. Sinceramente, este tipo de discusiones me pone muy mal. Si bien entiendo ya han sido saldadas, mi llamamiento es para que esto no se reitere y no se haga una práctica, en homenaje a quienes todos han homenajeado, es decir a los convencionales del 33 que sancionaron nuestra Constitución, pero sobre todo en homenaje a la gente que está fuera de la Convención Constituyente.

Debate sí, discusión sí; pero hay gente que está esperando que nosotros elevemos nuestro espíritu y nuestra mente, como decían en la Convención del 33, para pasar a la discusión de las cosas que le hacen falta a la ciudadanía entrerriana, en este ámbito en el que todos estamos construyendo, algunos desde el Gobierno y otros desde la oposición.

No es mi intención cerrar el debate, pero sí les pido, con mis 35 años de edad y en virtud de que hay cantidad de jóvenes que no creen en la dirigencia política, que podamos elevar, levantar nuestras mentes y hacer lo posible para avanzar en un texto constitucional que le permita al ciudadano que está fuera y que nos está viendo – repito, que nos está viendo – tener una mejor salud, una mejor educación, trabajo y una mejor justicia; eso es lo que está esperando la gente de nosotros.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Quiero hacer una última reflexión, señor Presidente. Sin pretender ser original, quería recordar una vez más que cuando el Frente Justicialista para la Victoria triunfa en las elecciones y obtiene 23 señores y señoras convencionales constituyentes por aplicación del sistema D'Hondt puro, se expuso a participar en una elección del peor modo que podía exponerse: renunciando al privilegio que establece la Constitución en el Artículo 51º a fin de cumplir con lo pactado en la Mesa de Consenso en la que se trabajó el proyecto de ley que declara la necesidad de la reforma.

Por cierto, el convencional en representación de la Unión Cívica Radical y Presidente del Bloque ha destacado que ellos recurrieron esa resolución porque no

era la posición del radicalismo. Se obtuvieron 23 votos, 23 bancas con la aplicación de un sistema absolutamente proporcional, absolutamente ligado al sistema D'Hondt.

Aquí se ha hablado de tres aspectos sobre los que yo quería brevemente referirme. Se ha hablado de respeto a la minoría, de pluralismo y de consenso, y por ahí se mencionó algo como lo del pensamiento único. Creo que hay una fenomenal confusión conceptual cuando se equipara número a consenso y a respeto por las minorías. ¿Por qué digo esto? Porque la democracia del siglo XIX o del siglo XX podía ser concebida, como muchos historiadores

*A57W

la reflejaron y como muchos filósofos la analizaron, como la continuidad de la guerra. Muchas veces los partidos políticos expresaban en sus prácticas, formas típicas de la guerra aún en épocas de paz.

Luego de las dos grandes guerras del siglo XX, el proceso de fenomenal incorporación de los derechos humanos en las cartas normativas internas de los países, en las leyes, nos ha dado otra mirada sobre este tema. No concebimos en el siglo XXI y por eso rescatamos tanto los Pactos de la Moncloa de los españoles, los países que han podido sentar a todas sus fuerzas políticas a procurar los consensos sobre los temas fundamentales, no concebimos, digo, a la política como una continuidad de la guerra.

En esto hemos avanzado y mucho, pero es muy distinto ese concepto, de no reconocer que también en las democracias se funciona para dirimir determinados estadios de indefinición, con mayorías y con minorías. Eso es muy distinto del no respeto a las minorías, porque en realidad de lo que se está hablando, si se pretende que se vulnere ese nivel de representación, es del no respeto a la voluntad del pueblo.

Entonces yo digo que no hay que temer al número en función de que los consensos son aquellos que nosotros hemos trabajado al momento de sancionar la ley de convocatoria de la reforma y vaya que se trabajaron porque se insertaron temas que sin duda van a ser de gran debate en esta Convención, así como se insertaron otros en los que me atrevo a decir que va a haber grandes coincidencias y, a lo mejor, va a haber diferencias entre los propios Bloques políticos y coincidencias que van a atravesar las diferencias de los distintos Bloques políticos.

Por cierto, estos 45 convencionales en que por primera vez hay mujeres, porque en aquellos 27 de 1933 no las hubo, tendremos una mirada de consenso en muchísimos temas y tendremos diferencias que en algún momento hay que definir con las mayorías y las minorías que el pueblo votó. Por eso, señor Presidente, sigo sosteniendo que nuestra posición es democrática, es abierta, estamos diciendo no a un doble voto, pero sí al voto del Presidente como un convencional más, que lo es.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra se va a votar el Artículo 16°.

A fin de contar los votos, solicito a los señores convencionales que mantengan la mano alzada.

–Luego de unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Han votado 22 señores convencionales por la afirmativa y 21 lo han hecho por la negativa, es decir la mitad más uno de los presentes. Por consiguiente, habiendo obtenido mayoría simple, queda aprobado.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, quiero corregir un error de impresión. A partir del Artículo 21°comenzaría el Título V, porque de acuerdo al texto que tenemos, pasamos del Título IV al Título VI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Ya está corregido, señor convencional.

SR. TALEB – Está bien, pero lo digo para el resto de los convencionales constituyentes, señor Presidente.

Como quedan nada más que cuatro artículos del Título IV, propongo que terminemos la votación de esta manera hasta el Artículo 20° y a partir del Título V votemos por Títulos. Si algún convencional constituyente quiere hacer uso de la palabra por alguna moción en alguno de los artículos de alguno de los títulos, simplemente pidiendo la palabra se interrumpe y se pasa a la discusión en particular.

Concretamente propongo que después de finalizado el Título IV, votándolo artículo por artículo, a partir del Título V se vote por título.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, yo no tengo Título V en el texto que me han acercado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está mal, antes del Artículo 21° la corrección sería que empieza el Título V: Nombramiento de Secretarios.

SR. ALASINO – Solicito, señor Presidente, se me informe si existe otra modificación respecto de lo que tenemos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor convencional, no existe otra modificación.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 17°.

–Resulta afirmativa.

–Se leen y aprueban sin observación los Artículos 18°, 19° y 20°.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Taleb, en el sentido de continuar con la votación por Títulos.

*A58J

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se va a votar el Título V (Nombramiento de Secretarios), que comprende desde el Artículo 21° hasta el 28° inclusive. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – A votación el Título VI (De las Comisiones), que comprende desde el Artículo 29° al 42° inclusive.

Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Muy brevemente, para reafirmar que hubiera sido de gran utilidad en la tarea y en el desarrollo, descomprimir la comisión número dos y tres, incorporando como una novena comisión el régimen electoral junto con la participación popular.

Sinceramente venimos en una prédica, desde hace mucho tiempo, sobre la necesidad de unir estos dos elementos y hacer lo que hizo la Reforma de 1994 en los Artículos 37° y 38°, la de darle la jerarquía a los partidos políticos, base de la organización política del país.

Nos hubiera parecido muy importante, lo planteamos en su momento y lo queremos reivindicar, que hubiéramos podido, más allá de los argumentos que se escucharon, si mal no recuerdo en la intervención del convencional Carlín, respecto de la vinculación con el Poder Judicial, nosotros creemos que hubiera jerarquizado de una manera importantísima la discusión, poder constituir esta novena comisión en donde juntáramos el régimen electoral con la participación popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – A mi me parece que la redacción del Inciso 8) del Artículo 29°, referido a la Comisión de Redacción, con todo respeto, es la peor de todas.

Si se adoptara la redacción de cualquier otro Reglamento, sustituyendo éste, creo que sería más claro. Primero, porque es novedoso el término ajustar. Es como

que la Comisión de Redacción le corrija o le ajusta el despacho a la comisión Asesora. Y hace aparecer que es un despacho superior o una opinión más importante. Si esta es la decisión del oficialismo, me parece que hay que ponerla más claramente, sino hay que utilizar cualquiera de los otros mecanismos.

Lo que yo intento facilitar, señor Presidente, es lo siguiente: supongamos que se apruebe un proyecto en comisión, se baja al recinto y se aprueba, ahí va a la Comisión de Redacción, puede haber diferencias entre el ajuste que quiere hacer esta comisión y la comisión Asesora. En ese caso, ¿cuál es el que prima? O se salda o se hace distinto.

En otro sentido, ¿cuál de los dos dictámenes va al texto final que sí veo que se vota? Y creo, además, que como han usado una terminología no habitual, no ponen despacho, usan otros términos, va a haber que innovar acá. Entonces si la idea es que la comisión de Redacción corrija pero prima la Asesora, me parece que es más correcta la redacción del artículo hecha por nosotros, pero si es al revés, me parece que es más correcto

*A59S

el artículo de la Unión Cívica Radical. Digo esto para que no se nos presenten problemas para cuando tengamos que incorporar a la redacción final.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, el tema de la Comisión Redactora, lo ha esbozado bien hoy el convencional Rogel cuando hizo uso de la palabra, diciendo que se había instrumentado un sistema de doble control. Efectivamente, el criterio que cada una de las comisiones que van trayendo, son pautas, reglas, que la Convención va adoptando en lo fundamental, en lo esencial, en lo visceral, lo que no obsta que en esa segunda revisión, que haga la Comisión de Redacción, pueda llevarle –como acá dice– al plenario los ajustes necesarios para hacer una armonización de los textos. Fíjense que hay algo que no parece desprovisto de razonabilidad que este doble control y que pueda, hasta eventualmente, si la Convención lo estima necesario, hacer hasta un nuevo control que evite situaciones donde pueda haber redacciones no felices o contradictorias, entre los distintos textos.

Yo me acuerdo que en la Convención del '33, después de aprobado los despachos de la Comisión Redactora, me van a decir que los otros eran meras subcomisiones y todo era atraído como por un embudo por la Comisión Redactora, se creó una Comisión Revisora que, al hacer un nuevo control tuvo que hacer ajustes,

tuvo que hacer armonización de textos que eran contradictorios entre ellos o que no tenían la redacción lo feliz que era necesaria para evitar dislate interpretativo.

Entonces, el hecho que un despacho salga de la comisión, que se apruebe por la comisión respectiva y pase por la Comisión Redactora, la que en ese criterio armonizador puede traer una propuesta que en definitiva es revisora de lo adoptado por la Convención con anterioridad. Sí es cierto, que implica una doble consideración a los efectos de evitar que ocurran fenómenos que han ocurrido. Hoy, por ejemplo leía – que no me sorprendió– en los diarios capitalinos, que un tribunal...

SR. PRESIDENTE (Busti) – El señor convencional Alasino le solicita una interrupción.

SR. CARLÍN – Sí, señor Presidente, se la concedo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, me parece que se equivocó de artículo porque eso no dice el que tengo yo. El que tenía redactado antes la comisión hablaba de un doble control, que tal es así que lo conversamos con los miembros de la comisión. Pero acá no, acá se sacó el doble control, se hace un texto único y eso es lo que se vuelve a votar. Entonces habrán cambiado el tema...

SR. CARLÍN – Perdón, señor Presidente, vuelvo a leer lo que tenemos nosotros: “Ajustar la redacción de los textos constitucionales aprobados por el plenario así como la redacción forma del texto único y ordenado de la Constitución Provincial, el que será sometido al plenario”. Y en la segunda parte dice: “A tal efecto, deberá coordinar, sistematizar, armonizar, ordenar, enumerar, reenumerar e integrar las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos, incluidas las disposiciones transitorias”. ¿Para qué? Y esto es lo que quería señalar, señor Presidente, hoy y no me sorprendió, lamentablemente, que los Tribunales de Tucumán hayan declarado la inconstitucionalidad de varios artículos de la Constitución reformada en Tucumán. Y no me sorprendió, porque la Corte Suprema de la Provincia se negó a jurar esa Constitución por los flagrantes errores que la misma contenía. De ahí que nos parezca que no es superfluo hacer uno, dos, y si fuera menester, proponer al plenario una tercera revisión

*B60G

para que la Constitución que emerja de esta Convención Reformadora sea lo suficientemente pulcra para evitar cualquier situación enojosa en la interpretación de su texto.

SR. ALASINO – Pero entonces a eso que dice, tiene que escribirlo. No está escrito.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional Alasino, todas las veces que me ha pedido la palabra se la he dado, pero no hable desde la banca porque si no perdemos el orden.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Como se está votando, señor Presidente, ahí nosotros proponíamos por esto que se ha dicho aquí, que la Comisión sea redactora y revisora, estamos de acuerdo en que está claramente establecido el doble sistema, para nosotros no hay dudas de eso. Tal vez la redacción –lo dijimos antes de retirarnos de la reunión el miércoles pasado– que habíamos establecido nosotros tiene un texto un tanto menos complicado como el de ajustar la redacción que colocó el oficialismo, pues dice: “compete a la Comisión la redacción formal de los textos constitucionales aprobados...” continuando más adelante “armonizar, ordenar y enumerar” y sigue el mismo texto.

Más allá de esta cuestión, que obviamente es responsabilidad del despacho de la mayoría, nos parecía que esta Comisión, además de la redacción, por las propias incumbencias que se han incluido, debía llevar la de revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Señor Presidente, creo que por una cuestión de error de redacción o de técnica, en ese inciso referido a la Comisión de Redacción está incluida lo que vendría a ser la Comisión de Labor Parlamentaria. Esta, tiene otra función distinta a la Comisión de Redacción y para que no quede mezclado todo en el mismo inciso, sugiero que se vea si se le puede otorgar algún artículo o algún inciso a esa Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, antes que nada quiero señalar que ajustar un texto no es corregirlo, ajustar un texto es ceñir el texto a la voluntad que surge de su redacción, no otra cosa. Esto no significa que no nos parezca mejor redactado el Artículo 45º del despacho del radicalismo; me parece –y acá compartimos con mis compañeros de bloque– que la redacción del Artículo 45º que dice: “Compete a esta Comisión la redacción formal de los textos constitucionales aprobados por el plenario así como la redacción formal del texto ordenado y único de la Constitución Provincial,

el que deberá ser sometido al plenario para su votación". Está diciendo lo mismo pero está mejor expresado. Continúa: "A tal efecto coordinará, sistematizará, armonizará...", en ese sentido es prácticamente similar al nuestro.

Por lo tanto, y en esto deberíamos consultar a quienes nos han apoyado en el texto, es decir al Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista, si nos acompañan nosotros estaríamos dispuestos a que el texto del Artículo 45º sea el incorporado al Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, tal vez en el mismo sentido, pero le pregunto a los miembros del Bloque mayoritario, porque en la doble vuelta de que estamos hablando, en la forma en que está redactado el texto, pareciera que la doble vuelta tiene que ver únicamente cuando aparece el texto único y ordenado de la Constitución Provincial, es ahí que vuelve al plenario; mi pregunta es si al tratar la Comisión de Redacción los sucesivos despachos aprobados en el plenario, pero en forma parcial, naturalmente,

*B61L

distintos textos constitucionales que van siendo aprobados en el Plenario, que pasan a la Comisión de Redacción, hay ahí una vuelta para pegarles una revisada, independientemente de que luego al final de todo, al final de la Convención, pase al Plenario el texto único, ordenado por la Comisión. Esta es la pregunta, no sé si he sido claro en la formulación, para poder eventualmente acompañarlos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Si, señor Presidente, el texto está bien redactado, fijese que dice "Compete a esta Comisión, la redacción formal de los textos constitucionales aprobados por el Plenario. Así como la redacción formal del texto ordenado y único de la Constitución". Es decir que prevé las dos situaciones. La situación del despacho parcial y por último, la redacción formal del texto ordenado y único de la Constitución, son cosas diferentes. Uno es el que va siendo aprobado y pasa a la Comisión de Redacción, y otro es el texto definitivo y único final de nuestra Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente, inclusive si estaría de acuerdo el Justicialismo en tomar esa redacción, que es una de las grandes garantías para todos. Esto no tiene ningún tipo de partidismo, sino seguridad para todos, porque todos trabajamos esto.

Incorporándole además de Redacción y Revisión al nombre de la Comisión. Digo a los convencionales del Justicialismo y a los de la Coalición que firmaron el despacho, tal vez con esto terminaríamos de adelantar más el texto y cerrar lo que es la competencia, al poner de “Redacción y Revisión”. Me parece que con esto terminaríamos de cerrar lo que es la competencia con el título de la Comisión. Coincidimos con lo que ha dicho el convencional Acharta, que acá hay que separar en artículos, la Comisión de Labor Parlamentaria, que ha sido incluida allí, sin un artículo o un inciso.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Yo querría realmente consensuar con el constituyente Federik. Me da la impresión, porque dice: “el que será sometido al Plenario”, pareciera que se refiere a lo que inmediatamente anterior está en el texto, que es el texto único y ordenado de la Constitución Provincial. Si estamos hablando de que hay una vuelta, se trata un Despacho de Comisión en Plenario. Se aprueba, va a la Comisión de Redacción, se revisa ese Despacho de la Comisión de Redacción, vuelve en esta segunda vuelta al Plenario para tratarlo; esta muy bien, y esto es así en la inteligencia que estamos conversando. Si esto es así, no está bien reflejado en el texto, porque aparece en el texto como a continuación aparece “el texto ordenado de la Constitución, el que será sometido a Plenario” parece que se refiriera, el sometimiento a Plenario, únicamente del texto ordenado de la Constitución que es al final de todo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Yo lo que sugiero, dado que es la Comisión de Redacción, y es clave esto para el funcionamiento de la Convención., si a ustedes les parece, pasamos a un cuarto intermedio de breves minutos y realizamos un texto unificado, y lo sometemos junto con el título a votación. ¿Hay asentimiento?

SR. ARRALDE – Perdón señor Presidente, yo quisiera hacer una moción concreta con respecto al Artículo 32º, que también está dentro de este Título. Por eso cuando usted dice que va a someter a consideración el Título completo para su votación, quiero hacer una sugerencia, una pregunta concreta con respecto al Artículo 32º, que no es el que estamos debatiendo ahora.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Un momento convencional porque así arreglamos todo si podemos y si no, sometemos todo el Título a votación.

SR. ARRALDE – Perfecto, pero me refiero que el Artículo 32º que está en este Título que vamos a votar, después del cuarto intermedio, tiene el Artículo 32º sobre el cual yo quiero hacer alguna pregunta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Por qué no la hace ahora?

SR. ARRALDE – Bueno, porque usted estaba pasando a cuarto intermedio.

Quiero en realidad conocer el sentido y el alcance del Artículo 32º que habla de que “La Convención puede autorizar al señor Presidente, a nombrar comisiones especiales para tratar asuntos no determinados”. Y lo pregunto atendiendo que hemos propuesto la creación de otra Comisión –que no fue aceptada– la Comisión del Régimen Electoral y de Formas de Participación Ciudadana.

*B62R

Entonces, quisiera conocer el sentido y el alcance de este artículo, porque no recuerdo que hayamos debatido sobre este artículo concreto en comisión. ¿Se entiende?

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Busti) – Perfecto, pasamos a cuarto intermedio, unificamos el texto y lo ponemos a consideración.

–Eran las 22.15.

*63J

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 22.23, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Les ruego a los señores convencionales que se sienten en sus bancas para reanudar la sesión.

Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Nosotros hemos consensuado para el inciso 8º) del Artículo 29º del dictamen de mayoría la redacción del Artículo 45º del dictamen del Bloque de la Unión Cívica Radical, con un par de palabras agregadas, para que el texto quede inequívocamente redactado. El texto quedaría así: “Compete a esta Comisión la redacción formal de los textos constitucionales aprobados en el plenario así como la redacción formal del texto ordenado y único de la Constitución Provincial”, se agrega una coma y se sustituye la expresión: “el que” por: “los que”, y continúa: “deberán ser sometidos al plenario para su votación”, y aquí agregamos: “en ambos casos”. También consensuamos que el título sea de Redacción y Revisión.

Por lo demás, colocamos inmediatamente después para que quede separado, tal como había sido solicitado también, un guión y el subtítulo “Labor” dentro del mismo inciso.

SR. REGGIARDO – Pregunto si complicaría mucho después en la redacción –ya está la redacción y la iremos aprobando– correr la numeración y darle un número a ese segundo párrafo; después se corre todo y listo. Porque realmente, a ojos vista, es otro artículo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se puede nombrar como inciso 9).

SR. REGGIARDO – También puede ser.

SR. FEDERIK – Estoy de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con las modificaciones expresadas por el señor Presidente de la Comisión, se va a votar el Artículo 29º –con el agregado del inciso 9)– hasta el Artículo 42º.

–**Resulta afirmativa.**

SR. ROGEL – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El Artículo ya está aprobado, señor convencional, no volvemos hacia atrás.

SR. ROGEL – Discúlpeme, señor Presidente; he pedido la palabra porque ha quedado pendiente una respuesta que la convencional Romero iba a dar ante una solicitud que nos la acaba de hacer informalmente pero que corresponde que la haga al Cuerpo, sobre el Artículo 32º en cuanto a la creación de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Se trata de una facultad en cabeza de la Convención Constituyente en los casos que estime conveniente frente a una situación de un tema de especial tratamiento. Yo ponía por ejemplo si dentro de un gran tema como es el régimen municipal se quiere discutir específicamente sobre los centros rurales de población o municipios de segunda categoría, que se pueda hacer una comisión especial a efectos de debatir sobre un tema específico. Se trata de dejar abierta esa posibilidad para una situación excepcional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Título VII, desde el Artículo 43º al Artículo 45º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Título VIII, desde el Artículo 46º al Artículo 51º inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Título IX, desde el Artículo 52º al Artículo 59º inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Título X, desde el Artículo 60º al Artículo 64º inclusive.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Se nos había dicho que en el orden de la palabra que establece el Artículo 60º se iba a aceptar nuestra sugerencia de cambiar ese orden de acuerdo como estaba en nuestro proyecto; de esta manera, el orden dispuesto en el inciso 4º del proyecto de la mayoría pasaba al inciso 1º, lo que les pareció coherente. Queremos saber si es un error que no figure así en el dictamen de mayoría porque no se alcanzó a ordenar, o si se mantiene el orden de la palabra como está en el dictamen de mayoría. Digo esto porque –insisto– en la Comisión se dijo que se iba a tomar nuestra sugerencia. Queremos saber si se decidió mantener la propuesta de la mayoría o si hay un error material. En este último caso, se tendría que cambiar el orden establecido en el Artículo 60º: el inciso 4º debería ser el inciso 1º y a la inversa.

*c64M

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik, Presidente de la Comisión.

SR. FEDERIK – Mantenemos el orden de la palabra tal cual está en el Artículo 60º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el Título X, que comprende del Artículo 60º al Artículo 64º inclusive.

–Resulta afirmativa, como así también el Título XI (Artículos 65º al 71º), Título XII (Artículos 72º al 85º), Título XIII (Artículos 86º al 100º) y al enunciarse el Título XIV, dice el:

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Le solicito que si puede reconsiderarse el Artículo 53º para una observación que queremos proponer.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Es una moción de reconsideración, señor convencional?

SR. ALASINO – Sí, señor Presidente, quiero hacer una propuesta en el Artículo 53º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se pone a consideración la moción de reconsideración. Se requiere una mayoría especial.

–Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Desde el Bloque se me pide que transmita a la Presidencia que sería bueno saber de qué trata la modificación a la que se refiere el convencional Alasino, para poder votar la moción de reconsideración.

SR. ALASINO – Quizás se pueda permitir una reconsideración trucha, *angaú*, como dijera el correntino.

SR. PRESIDENTE (Busti) – A los fines de un respeto y una cordialidad entre todos, lo que ha expresado el convencional Rogel es si usted, convencional Alasino, puede informar a qué alude el Artículo 53º al que hace referencia.

SR. ALASINO – A las mociones de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La moción de reconsideración que usted pidió fue votada y fue rechazada, señor convencional.

Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Título XIV, desde el Artículo 101º al Artículo 104º inclusive.

–Resulta afirmativa, como así también la votación del Título XV (Artículos 105º al 110º), del Título XVI (Artículos 111º al 115º), del Título XVII (Artículos 116º al 123º) y del Título XVIII (Artículos 124º al 128º).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Quería pedir, señor Presidente, que se tuviera en cuenta la propuesta de nuestro dictamen: dentro de las disposiciones complementarias hacíamos una consideración, en los Artículos 92º y 93º, en relación con la preservación de la documentación y de los testimonios de la Convención Constituyente.

Nosotros pedimos que se arbitren los medios para que todas estas formas de registro, que son registros para la historia, todas estas fuentes que estamos generando en este momento,

*A65W

que los taquígrafos están registrando y todo aquello que forme parte de lo que produzca la Convención, se constituye en una especie de colección documental de la Convención Constituyente y que se contemple la posibilidad de que finalizada la misma, el museo Histórico Martiniano Leguizamón y el Archivo General de la Provincia, sean los depositarios de todo este material que quedaría completando dos cuestiones importantes que vamos a considerar dentro de los temas habilitados; uno es aquello que tiene que ver con el patrimonio cultural y material de los entrerrianos, tendría que ver con el registro de la historia y cuando hablamos de documentación, nos referimos a dossiers, es decir estaríamos preservando para enseñar los testimonios para el futuro.

De manera tal que quienes hagan la historia de esta Convención Constituyente o traten de recrear o aproximarse a reconstruir lo que aquí se produzca, cuenten con los elementos que estamos produciendo como documentación y que en el caso de otras Convenciones, sólo nos han quedado testimoniado a través de los Diarios de Sesiones que son posiblemente lo más valioso que se genera aquí, pero que no es lo único, porque el registro directo que están haciendo los taquígrafos para un investigador del futuro va a ser un testimonio de enorme valor, que va ser complementado por otros modos de registro que nos permite hoy la tecnología.

Solicito, señor Presidente, que el despacho de la mayoría contemple la posibilidad de incorporar estos dos artículos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN - Señor Presidente: no hubo en ningún momento una oposición a la incorporación de un texto como el propuesto por la convencional De Paoli, sino simplemente que lo consideramos prematuro, estimando que eso debía ser resuelto al final de la Convención, incluso determinando dónde íbamos a enviar o dónde íbamos a

resguardar el texto único y ordenado, suscripto por esta Convención relativo a la reforma que introduzcamos a la Constitución Provincial.

De cualquier manera no estamos en desacuerdo con la propuesta, era simplemente una dilación de la cuestión para otro momento, pero no vemos ningún inconveniente si están de acuerdo con este criterio los cofirmantes de la Coalición Cívica de adoptar el criterio propuesto por la convencional preopinante.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO - Sí, señor Presidente, aceptamos al criterio para poder consensuar, porque hay diversas visiones de esto. Pero creemos que también hay que intervenir en lo que se refiere a los bienes de la Convención a través de la sanción de alguna ley por parte de la Legislatura por la que se autorice el destino de los bienes. Entonces le sugerimos a los Bloques que presentemos proyectos de resolución que vayan a la comisión temática correspondiente y a la Comisión de Participación Ciudadana, para que debatamos bien este tema y para después recomendar a la Legislatura desde el punto de vista de los convencionales constituyentes, cuál es el destino definitivo de los bienes para que la Legislatura obre en consecuencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI - Podría llegar a ser una resolución, pero cuando estamos hablando de preservar registros, la acción a posteriori llega tarde para muchas cosas que puedan, en un criterio administrativo, no estar consideradas desde la perspectiva que puede tener la Directora del Archivo de la Provincia o la Directora del Museo Histórico, que podrían ayudarnos a pensar. Nosotros estamos generando las fuentes desde ahora y la preservación debe ser desde ahora, entonces pensarlo a posteriori creo que puede ser tarde para una cantidad de cosas que pueden ser valiosas pensadas a futuro.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Calza.

*A66J

SR. CALZA – Comparto los criterios a los que está haciendo referencia la convencional De Paoli, me parece que es importante y que lo podríamos solucionar incorporando un capítulo, Capítulo XX y que los dos artículos con orden correlativo, que serían el 137º y el 138º, hagan referencia a los artículos propuestos por el Bloque de la Unión Cívica Radical en sus Artículos 92º y 93º.

Me parece que todo lo que haga a la conservación, el mantenimiento de todas estas discusiones de la Convención, lo expresa bien la convencional que se debe preservar desde el momento mismo de la generación de esos hechos, esto no obstaculiza que posteriormente se pueda complementar, se lo pueda archivar de la mejor manera y creo que estamos dando una muestra de contemplar un criterio de amplitud en un tema en el que no hay mayor objeción y discrepancia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la moción del convencional Calza, se pone en consideración el Título XIX, del Artículo 129º al 136º con la modificación propuesta por la convencional De Paoli.

Tiene la palabra el convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – El texto concreto de la modificación, para votarla a conciencia, ¿cuál sería?

SR. CALZA – Mi planteo es incorporar un Título XX, que haga referencia a dos Artículos, 137º y 138º, a lo que plantean de la documentación y del testimonio de la Convención Constituyente, incorporar los dos artículos tal cual están redactados, según entiendo serían los Artículos 92º y 93º a los que hacía referencia la convencional De Paoli.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se van a votar, entonces, los Títulos XIX y XX. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–**Resulta afirmativa.**

SR. PRESIDENTE (Busti) – El Artículo 2º es de forma, por lo tanto queda sancionado el Reglamento de la Honorable Convención Constituyente en general y en particular. (Aplausos.)

PROYECTOS DE LOS SEÑORES CONVENCIONALES

Giro a comisión

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia informa a los señores convencionales que, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento que acaba de aprobarse, girará los proyectos de los señores convencionales e iniciativas ciudadanas presentadas a las comisiones pertinentes. Además, dispondrá que por Prosecretaría se entregue a la brevedad posible a los señores convencionales el texto del Reglamento aprobado.

CONSTITUCIÓN DE LA CONVENCION EN CONFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, corresponde en esta instancia tratar los temas vinculados al Presupuesto –Expte. Nro. 060 y Expte. Nro. 059– de disponer una auditoría permanente a cargo del Tribunal de Cuentas en la Honorable Convención Constituyente.

Ha sido tema de charla y acuerdo en Labor Parlamentaria, a propuesta del Bloque Viva Entre Ríos, creo que la hizo el doctor Marciano Martínez y que lo vimos con muchos aciertos, en el sentido que de acuerdo al Artículo 65º del flamante Reglamento que se acaba de sancionar, solicitar al Cuerpo de constituir en conferencia a la Honorable Convención y el motivo de este pedido radica en que más allá de que los señores convencionales constituyentes han contado ya con los dos proyectos, el de Presupuesto y el de Auditoría y que los hemos podido analizar en la tarea de Labor Parlamentaria, es necesario que nos ilustremos brevemente para emitir el despacho, atento a que estos proyectos, obviamente, no tienen despacho de comisión debido que hasta el momento no se han integrado las comisiones que se deberían haber abocado para el tratamiento de los mismos.

La urgencia de su tratamiento la hemos fundamentado ya oportunamente, permite esta posibilidad de constituir en conferencia a esta Convención Constituyente y nos habilita para arribar a los despachos pertinentes y, de esta manera, resolver rápidamente algo que consideramos vital para el funcionamiento claro, eficiente y transparente de esta Convención.

Por lo tanto, solicito, señor Presidente, poner a votación la moción de constituir en conferencia a la Honorable Convención Constituyente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la propuesta del convencional Márquez de constituir en conferencia esta Convención, aclarando a los señores convencionales que se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–Resulta afirmativa.

*A67S

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia queda abierta la conferencia y tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, también hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, el tratamiento en conjunto de los expedientes Nros. 059 y 060,

en función de tratarse el mismo asunto que nos interesa tratar: el presupuesto y su control a través de los organismos pertinentes.

Proponemos incorporar como Artículo 6º del proyecto de Presupuesto, expediente 060, el texto del Artículo 1º del expediente 059, que textualmente dice: “Disponer que el Tribunal de Cuentas de la Provincia establecerá una auditoría permanente en la Dirección de Administración de la Honorable Convención Constituyente convocada por Ley Nro. 9768.” Además de alguna otra incorporación que se de en el tratamiento en particular del proyecto. De manera que vamos a sustituir, vamos a dejar sin efecto el expediente 059, que tenía un solo artículo siendo el segundo de forma y lo incluimos directamente en el proyecto de Presupuesto como Artículo 6º.

Hecha la aclaración me voy a referir a los proyectos que están para su tratamiento en general como miembro informante del Bloque al que represento.

El Presupuesto de esta Honorable Convención Constituyente es algo simple, es algo que no requiere mayores estimaciones las que por estas horas están sucediendo, ocurriendo los gastos necesarios, si bien austeros, eficientes de esta Honorable Convención, como usted lo ha dispuesto, señor Presidente.

Este no es, como en otros casos, un Presupuesto, una herramienta que demuestra cómo se fija una política de gobierno en distintas materias que le toca atender al Estado. Este Presupuesto que nos toca, es un Presupuesto simplemente de gastos, financiado por el Gobierno Provincial para cubrir el costo que demanda la realización de la reforma de nuestra Carta Magna. En este sentido es importante agregar también, que es de carácter extraordinario. La reforma de nuestra Constitución es un hito en la historia de nuestra Provincia, y requiere un compromiso y el trabajo, no solamente de parte nuestra sino también de toda la sociedad en su conjunto. La Constitución es, sin lugar a dudas, una ley fundamental en un Estado y también es una Carta de Derechos fundamentales de ciudadanía de nuestra querida Entre Ríos.

Cada tema debe ser abordado con mucha seriedad, responsabilidad y teniendo en cuenta la mayor cantidad de voces para elaborar los consensos necesarios para esta reforma, como hemos escuchado anteriormente. Ésta, demanda tiempo, demanda logística y de recursos humanos abocados a la recepción de ideas y estudio con profundidad de cada uno de los temas que nos tocará tratar.

Tal como lo fundamenta el señor Presidente de esta Convención, en oportunidad de elevar el proyecto de Presupuesto, que me voy a permitir citar, que dice textualmente: “El proyecto pretende sintetizar objetivos de difícil compatibilización como los son, por un lado, la necesidad de suministrar a la Convención los medios

materiales necesarios para un eficaz funcionamiento con un nivel civilizado y comodidad y las inevitables restricciones presupuestarias que caracterizan a cualquier propuesta seria, categoría que pretendo para este proyecto.

Para alcanzar el primer propósito he tenido en cuenta los haber de los convencionales, el pago de una cantidad adecuada de asesores mediante la modalidad de contratos y locación de obras y una adecuada logística para el funcionamiento de los cinco bloques parlamentarios y de las comisiones que integran la Convención que meramente a los efectos presupuestarios he estimado en el número de ocho”.

Si comenzamos con el análisis que ha sido ya debatido, si se quiere también por la opinión pública, porque lo que vamos a decir en este recinto

*B68G

seguramente también ya ha sido materia de análisis por el periodismo de la Provincia, que el total asignado en el proyecto de Presupuesto y que incluso fue aprobado por el gabinete económico del Estado provincial, es de 17.718.165 pesos, previendo en un horizonte seis meses de duración de esta Convención.

Este total, comprende, como podemos apreciar en el Artículo 1º del proyecto, el inciso I que refiere a los gastos en personal, por un monto total de 12.141.165 pesos; el inciso II, gastos en bienes de consumo por 605.000 pesos y el inciso III, gastos en servicios no personales por 4.972.000 pesos.

La distribución rubro por rubro de estos gastos, básicamente se contempla en los gastos de personal, en la dieta de los 45 convencionales. El Presupuesto dispone para este fin de 18.000 pesos mensuales para cada uno, monto al que hay que restarle obviamente los descuentos para obra social, aporte a la Caja de Jubilaciones de la Provincia, la Ley Nro. 4.035 y también las retenciones que corresponden a los impuestos nacionales e impuesto a las ganancias, razón por la cual la dieta de los convencionales descenderá, de acuerdo a su situación fiscal, a entre 12.000 y 14.000 pesos, que serán abonados con este Presupuesto.

En esta categoría de gastos se encuentran también los sueldos de 57 empleados, hasta el momento, de planta de la Legislatura, en su mayoría de la Cámara de Diputados, también del Senado y también hay personal de la Gobernación, que se afectarán a la Convención y que cobrarán un suplemento por este trabajo extra en carácter de compensación no remunerativa. Este personal de planta es el que debe encargarse, de ahora en adelante, del funcionamiento mismo de la Convención, que contará con iguales áreas que la Cámara de Diputados aunque seguramente con menos empleados. Se ocuparán entre otras las áreas de Liquidaciones de Sueldos, la de Presupuesto, la de Contrato de Locación de Obras, Compras, Tesorería, Prensa,

Rendición de Cuentas, Asuntos Jurídicos, Informática, Decretos, Mesa de Entradas y Salidas, Taquígrafos, Correctores, Personal, Presupuesto, Diario de Sesiones, Comisiones, Biblioteca, Arquitectura, Prosecretaría, Dirección de Administración, Jefe de Seguridad, Secretario Privado de Presidencia y Mayordomía.

En cuanto al rubro de los bienes de consumo, lo que se contabilizan aquí son todos los insumos básicos de librería dentro de los que se destaca gran cantidad de papel que obviamente se va a utilizar, las tintas, incluye también los gastos de teléfono, servicio de Internet, suministro de diario en papel para los distintos Bloques y otros gastos que seguramente a lo largo de la Convención están surgiendo y que obviamente cuando se presupuestó originariamente no había en definitiva gastos que están ocurriendo en este momento, incluso con acuerdo entre los distintos Bloques.

En materia de servicios no personales, además de los 57 empleados de planta afectados, está previsto contratar unos 20 empleados más, lo que llevaría el total de empleados afectados a la logística de la Convención, a alrededor de 80. En este rubro se incluye también la contratación de asesores para cada uno de los 45 convencionales constituyentes por un monto de 10.000 pesos cada uno, haciendo un total de 3.177.000 pesos. Esto también es digno de destacar porque sabemos que en todos los cuerpos parlamentarios generalmente los bloques mayoritarios tienen diferentes módulos para la contratación de asesores y demás, y acá se ha mantenido en este proyecto de Presupuesto elevado por el Presidente de la Convención un criterio de tratamiento igualitario para todos los convencionales constituyentes, más allá de si están en la mayoría o en la minoría.

*B69L

También se cuentan los gastos de alquiler, destinado al funcionamiento de las comisiones, y los cinco bloques políticos y se suma además, obviamente, los alquileres de computadoras, fotocopiadoras, dispensers y una serie de gastos más como un registro fílmico y fotográfico de todas las sesiones, entre otras cuestiones.

En los Artículos 3º y 4º se faculta al Presidente a modificar los totales mencionados en cuanto a las partidas presupuestarias, siempre que no supere el monto total del presupuesto. Esto es muy simple, existe en todos los presupuestos, y máxime en este que tiene un carácter extraordinario. Hasta hoy es difícil calcular pero va a existir una cláusula que a posteriori vamos a incorporar.

El proyecto de presupuesto de esta Convención es muy claro, no deja lugar a especulaciones ni maniobras, porque estipula en cada una de las categorías de los gastos, los montos correspondientes; como dije, da un trato igualitario, a todos señores Convencionales Constituyentes, que conforman este Honorable Cuerpo.

También es digno de destacar que supera levemente el tres por mil del Presupuesto total de la Provincia previsto para lo que pueda durar ésta Convención Reformadora, el gasto es austero y es lo justo y necesario para funcionar. Insisto, como dijo nuestro Presidente de la Convención, es el presupuesto posible y que ha sido consensuado con las autoridades actuales del Estado Provincial y también con las autoridades de los distintos Bloques que han formado parte de este Honorable Cuerpo.

Asimismo debemos decir que vemos con mucho agrado el hecho de haber solicitado la intervención al Tribunal de Cuentas en el proyecto de resolución 059 atento a que el espíritu de este proyecto dé transparencia y contralor a cada uno de los actos que realiza esta Honorable Convención. Y tal como lo señalan los fundamentos del proyecto, su autor, –con un sentido preventivo- para lo cual es imprescindible que haya simultaneidad entre el acto y la observación de la autoridad de contralor que en este caso es el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por todo esto, señor Presidente, señores convencionales constituyentes, en esta apretada síntesis de análisis del Presupuesto, creo que por el momento podemos informar todo esto a la Honorable Convención sobre la consideración de estos dos proyectos y quedamos dispuestos a cualquier consulta que quieran efectuar los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Desde el Bloque de la Unión Cívica Radical hemos estudiado el Presupuesto y sobre todo hemos escuchado las razones por las cuales al Presidente de la Convención le urgía la necesidad de contar con este instrumento, y también escuchar las razones que ha invocado el miembro informante de la mayoría sobre el destino de los fondos a donde va destinado el Presupuesto; por lo tanto vamos a acompañar esta propuesta en la seguridad además que la comisión de Presupuesto que va a funcionar en la Honorable Convención tendrá acceso a toda la información y a toda la documentación necesaria para ir acompañando este proceso, y que posteriormente el Tribunal de Cuentas como órgano de contralor externo pueda tener también acceso a esta información.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Marciano Martínez.

SR. MARTÍNEZ (Marciano) – Señor Presidente, nuestro bloque va a apoyar y adherir a la propuesta del Presupuesto. Citando otra vez a Alberdi, él dijo que “cuando se crea

una institución debe dársele los medios financieros necesarios para que esa institución pueda actuar”.

En la Convención Constituyente nosotros debemos actuar de forma activa, inteligente, y darle los medios a la Convención para que pueda desarrollar sus actividades. Reivindico de esa forma el derecho que tiene la Convención de confeccionar su presupuesto. Es un hecho propio, exclusivo de la Convención Constituyente. Y la Constitución establece uno de los problemas de las convenciones: fija el salario de los convencionales constituyentes, y lo asimila a los diputados provinciales.

Quiero destacar además, que también en el proyecto de Presupuesto, fundamentalmente en sus fundamentos, el señor Presidente reivindica otro derecho de la Convención Constituyente

*B70R

que es el de fijar el término de sus sesiones. Acá ha hecho un Presupuesto en función de un proyecto sobre seis meses, que es –como él lo dice– dos meses más de los que fijó la ley de convocatoria. Por esta razón nosotros damos el apoyo a la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – También, por las razones ya explicadas por el miembro informante, y haciéndonos cargo de las facultades de esta Convención Constituyente, como bien dijera el señor convencional preopinante, de aprobar su propio Presupuesto, y en la medida en que refleja en forma razonable lo necesario para el funcionamiento de esta Convención, vamos a acompañar también este dictamen.

Queremos señalar, sí, que nos parece muy importante introducir un artículo en esta resolución que tiene que ver con el control de la ejecución del Presupuesto que haga esta misma Convención. Esto lo conversábamos hoy, lo hemos consensuado en términos generales, en el sentido de que se dé cuenta a esta Convención del Presupuesto ejecutado al menos una vez durante la mitad del curso del término de esta Convención, y luego al final de la Convención. Quisiéramos agregar un artículo que lo refleje, tenemos una propuesta que la podemos ver luego en el tratamiento en particular, que refleje –decía– esta posibilidad de la Convención de ir haciendo el seguimiento del Presupuesto ejecutado y para ello es necesario el informe una vez a la mitad del período de la Convención y otro al final.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, creo que habiéndonos ilustrado de los proyectos en tratamiento, voy a mocionar concretamente para el cierre de la conferencia, de acuerdo al Artículo 70º del flamante Reglamento aprobado, y que en el informe que corresponde efectuar, someta a votación los proyectos de resolución que en forma conjunta se han tratado, con las incorporaciones oportunamente citadas, aconsejando su aprobación en general y en particular, tal cual han sido presentados, dejando a salvo que en el tratamiento en particular se pueda introducir alguna incorporación que los señores convencionales deseen agregar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor convencional Márquez, en el sentido del cierre de la conferencia. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprueba el cierre de la conferencia.

Habiendo adelantado el señor convencional Márquez el texto dictaminado por la Comisión, con las modificaciones por él manifestadas, se va a votar en general. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–Resulta aprobado, como así también en particular los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

*C71J

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 6º, cuyo texto es el siguiente: “Disponer que el Tribunal de Cuentas de la Provincia establezca una auditoría permanente en la Dirección de Administración de la Honorable Convención Constituyente convocada por la Ley Nro. 9.768”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 7º, cuyo texto es el siguiente: “Ordenar a la Dirección de Administración – Departamento Contable que eleve para consideración de la Convención Constituyente a la mitad y al final del plazo previsto por ley de convocatoria, detalle del Presupuesto ejecutado”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–Resulta afirmativa. El Artículo 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado el Presupuesto en general y en particular.

COMISIONES PERMANENTES CONVENCION CONSTITUYENTE

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con el Reglamento sancionado, corresponde que se proceda a la integración de las Comisiones establecidas.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Teniendo en cuenta que es un tema que lleva algo de tiempo y de trabajo, propongo al Cuerpo que se faculte al Presidente de la Convención y a los Presidentes de Bloque a que se reúnan mañana a las 12.00 en la Presidencia de la Cámara de Diputados, para proceder a la integración de las Comisiones y fijar lugar, día y hora en que han de iniciar sus actividades, con la elección de sus autoridades, y fijar el día y hora de la próxima sesión plenaria.

SR. ROGEL – ¿Puede repetir, señor convencional, a qué hora propone la reunión?

SR. TALEB – A las 12 horas.

SR. ROGEL – De acuerdo con lo conversado en la Comisión de Labor, sugiero también, señor Presidente, que cada Bloque lleve la nómina tentativa de convencionales que integrarán las comisiones en función de los números que se establecieron en el Reglamento.

SR. ALASINO – Quisiera saber, señor Presidente, si hay algún inconveniente en realizar esa reunión un poco antes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Yo no tengo problema, puede ser a las 9, a las 10... ¿Podemos fijarla a las 10 de la mañana?

–Asentimiento general.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la propuesta del señor convencional Taleb en el sentido de que mañana a las 10 se proceda a integrar las Comisiones y a fijar lugar, día y hora de sesión de las Comisiones y de la próxima sesión plenaria.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por lo tanto, quedan convocados todos los Presidentes de Bloque para mañana a las 10 de la mañana a fin de hacer la labor correspondiente a la propuesta del señor convencional Taleb.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 23.08.

Norberto R. Claucich

Director del Cuerpo de Taquígrafos

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR CONVENCIONAL ROGEL

Págs. Nros. 526 y 527 Diario de Sesiones Convención Constituyente, fecha 8 de junio de 1933

Artículo 102

–Se lee:

–"Art. 102 – No podrá funcionar la Asamblea, sin la mayoría de la totalidad de los miembros que la forman, salvo caso de juramento del gobernador o vicegobernador en el cual podrá hacerlo con la presencia de cualquier número".

Sr. Eguiguren – Pido la palabra.

Para dejar bien aclarado el alcance de este artículo que constituye una innovación.

Por la Constitución vigente, para que la Asamblea pueda funcionar se requiere el quórum de cada una de las Cámaras separadamente. Es decir la mitad más uno en Diputados y la mitad más uno en Senadores.

Como ese sistema en la práctica ha producido serias dificultades, y ya las hemos experimentado, porque permite el ausentismo y la obstrucción cuando un partido puede tener mayoría en una Cámara y no en la otra, nosotros hemos considerado que se salva esa dificultad estableciendo este otro sistema: se toma aquí la mitad más uno sobre la totalidad del cuerpo legislativo, es decir, de la Asamblea, sumados los Diputados y los Senadores, es decir, 27 Diputados y 14 Senadores y sobre el número total de 41, la mitad más uno, basta para funcionar. Así que puede faltar el quórum, por ejemplo, de Senadores pero eso no obsta al funcionamiento de la Asamblea.

Sr. Medina – ¿Aunque falte toda la Cámara de Senadores?

Sr. Eguiguren – Aunque falte, se considerará que hay quórum con la mitad más uno del total de los legisladores. Se evitará el ausentismo y la obstrucción de carácter legislativo.

En la última parte se hace también una innovación. Actualmente para el juramento de gobernador y vicegobernador la Asamblea debe funcionar con el quórum de la mitad más uno, separadamente, de cada una de las Cámaras. Para evitar los inconvenientes que en la práctica se han suscitado y facilitar la realización de ese formulismo, se considera suficiente un solo legislador a los efectos de que la Asamblea pueda funcionar para tomar el juramento al gobernador y al vicegobernador.

Esos son los antecedentes de esta disposición, que me parece se ha de encontrar conveniente.

Sr. Acebal – ¿Cuál será la mitad más uno sobre 41?

Sr. Eguiguren – ¿La mayoría?

Sr. Acebal – Sí; sobre 41 ¿cuál es la mayoría?

Sr. Eguiguren – El quórum; la mitad más uno.

Sr. Acebal – Me refiero al total. Porque aquí hay un artículo que aclarar.

Sr. Medina – No se refiere a ningún artículo aquí.

Sr. Presidente (Laurencena) – La mayoría se comprende la mitad más uno.

Sr. Acebal – La mayoría de 41. ¿La mitad más uno cuánto es?

Sr. Medina – La mayoría de la totalidad de los miembros.

Sr. Acebal – ¿De cuál?

Sr. Eguiguren – De la totalidad de las Cámaras completas.

Sr. Jaureguiberry – Todo lo que pase de veinte y medio es mayoría de 41.

Sr. Eguiguren – La mayoría de 41 es 21.

Sr. Acebal – La mayoría entonces sobre el total de 41 es 21.

Sr. Presidente (Laurencena) – Está a consideración.

–Se da por aprobado.